

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS CION AL USUARIO -CAU-



Oficio SE 850-2020/AHER-ACD-sbha Guatemala julio 15, 2020.

2010-38353

Estimado Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades que se encuentre realizando.

En Cumplimiento al Decreto No. 4-89 Ley de Áreas Protegidas art. 69 inciso d), al Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en su Art. 21 "Presentación de Anteproyecto" y al Art. 24 del Reglamento "Fecha de presentación de los anteproyectos de Presupuesto"; así como a lo establecido en oficios Nos. 1169 y 1261, ambos remitidos por su despacho, correspondiente a los Techos Presupuestarios y sus ajustes para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025; adjunto se remite el Anteproyecto de presupuesto 2021 y multianual 2021-2025 correspondiente a este Consejo, para sus consideraciones y efectos consiguientes, incluyendo para el caso la documentación de respaldo en físico y digital (CD) siguiente:

- Informe Gerencial
- Impresión del DTP Resumen, debidamente firmado
- Impresión de Reportes DTP correspondientes
- Instrumentos legales
- Plan Estratégico Institucional -PEI-
- Plan Operativo Multianual -POM-
- Plan Operativo Anual -POA-

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular me suscribo de Usted, con muestras de mi deferencia y respeto.

CENTRO DE ATENCION AL VSUARIO -CAUSICRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE FINANIZAS PUBLICAS
RECERCIÓN VENTANIELA M 22

13 JUL 2020

Horgista Unica de recellante uma:

Licenciado
Alvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas
Ministerio de Finanzas Públicas –MINFINSu Despacho.

Atentamente,

M.Sc. Lic. Abrabam Humberg Eyrada Rossa Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

> 19 folios inclusive Incluye CD con información digital c.c. Archivo

5a. Av. 6-06 Zona 1 Edificio IPM 5to, 6to, 7mo, y 9no nivel. Tel. 1547

















INTRODUCCION

El Decreto Número 4-89 Ley de Áreas Protegidas, constituye el marco legal sobre el cual se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, como una entidad pública, en dependencia de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado, ingresos propios, donaciones específicas de particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

La Constitución Política de la República de Guatemala expresa en su Artículo 64: "Patrimonio natural, declarando de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista".

Las actividades que realiza el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAPgiran en torno a la dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP-, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, teniendo autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones especificas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

Para cumplir con sus atribuciones, el CONAP cuenta con el órgano máximo de dirección que es el Consejo Nacional de Áreas Protegidas; para la ejecución de sus decisiones de política y la realización de sus programas de acción, contará con una Secretaría Ejecutiva, integrada con las dependencias necesarias para el buen manejo de los asuntos técnicos y administrativos del Congreso, incluyendo por lo menos los departamentos de a) Planeamiento, Estudios y Proyectos; b) Vida Silvestre y Manejo Forestal; c) Gerencia de Unidades de Conservación; d) Departamento Administrativo.

Es importante resaltar que las actividades planificadas responden al cumplimiento de mandatos legales y la demanda de la institución y de la sociedad guatemalteca.

Por último y no menos importante es el hecho que los programas que la institución realiza al igual que las ejecuciones presupuestarias, se manejan con transparencia y se enmarcan en un contexto donde existe un mayor interés por el tema de la biodiversidad.











MISIÓN INSTITUCIONAL

Propiciar e impulsar la conservación, de Áreas Protegidas y la Biológica, planificando, coordinando Diversidad implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando juntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento desarrollo sostenible del País.

VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas será la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.









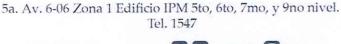
SITUACIÓN ACTUAL PRESUPUESTO VIGENTE 2020

BASE LEGAL:

Por Decreto del Congreso de la República de Guatemala No. 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecinueve", con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020, esto en base a lo dictado en Artículo No. 171 literal "b", de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual literalmente dice: "Artículo No. 171.- Otras atribuciones del Congreso. Corresponde también al Congreso: b) Aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. El ejecutivo deberá enviar el proyecto de presupuesto al Congreso con ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal. Si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso.", por lo que se indica en Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, ("Acuérdase aprobar la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"), aprobando por tanto el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte, dentro del cual se encuentra una asignación para el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, por la cantidad de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 123,000,000.00). Distribuido en las siguientes fuentes de financiamiento: Fuente 11 "Ingresos corrientes", en la cantidad de Sesenta y tres millones doscientos veintiocho quetzales exactos (Q. 63,228,000.00); Fuente 21 "Ingresos tributarios IVA PAZ", en la cantidad de Siete millones doscientos cuarenta y seis mil quetzales exactos (Q. 7,246,000.00); Fuente 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", en la cantidad de Diecinueve millones noventa y seis mil quetzales exactos (Q. 19,096,000.00); Fuente 31 "Ingresos propios", en la cantidad de Diez millones Ochocientos cincuenta mil quetzales exactos (Q. 10,850,000.00); Fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", en la cantidad de Siete millones doscientos tres mil quetzales exactos (Q. 7,203,000.00); Fuente 61 "Donaciones externas", en la cantidad de Trece millones quinientos cincuenta y seis mil quetzales exactos (Q.13,556,000.00); Y Fuente 71 "Donaciones internas", en la cantidad de Un millón ochocientos veintiún mil quetzales exactos (Q. 1,821,000.00).











MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ASIGNADO 2020

En base a las modificaciones que se han realizado al mes de junio de 2020, mismas que deriva en que el presupuesto asignado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, asciende a un monto total de: **VEINTITRES** MILLONES DE *QUETZALES* **EXACTOS** (O123,000,000.00), con cambios en las fuentes de financiamiento 31 "Ingresos propios", de la cantidad asignada de Diez millones Ochocientos cincuenta mil quetzales exactos (Q. 10,850,000.00), quedando por tanto esta misma en un monto de: Nueve millones trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.9,350,000.00) y la Fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", en la cantidad de Siete millones doscientos tres mil quetzales exactos (Q. 7,203,000.00); quedando por tanto esta misma en un monto de: Seis millones seiscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco quetzales exactos; (6,629,245.00) ambas hacia la fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro", por un valor de: Dos millones setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco quetzales exactos; (2,073,755.00).

Cuadro No. 1

victoria e Militario de	MODIFICACIONES PRESU	PUESTARIAS INS	I	
FUENTE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE
31	INGRESOS PROPIOS	Q 10,850,000.00	-Q 1,500,000.00	Q 9,350,000.00
32	SALDOS DE CAJA DE INGRESOS PROPIOS	Q 7,203,000.00	-Q 573,755.00	Q 6,629,245.00
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DERECURSOS DEL TESORO	Q -	Q 2,073,755.00	Q 2,073,755.00
	SUMAS TOTALES	Q 18,053,000.00	Q -	Q 18,053,000.00

Fuente de Información: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN











PRESUPUESTO VIGENTE 2020 Y TECHO PRESUPUESTARIO PARA FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO 2021

Para la formulación del Ejercicio Fiscal 2021 el Ministerio de Finanzas Públicas a través del oficio No. 1169 recibido por Secretaria el 1 de Julio envía de forma Oficial los Techos para elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 y posteriormente el 7 de Julio se envía mediante el Oficio No. 1261 los ajustes a los techos enviados considerando la recaudación financiera a consecuencia de la situación provocada por la pandemia del COVID-19.

Cuadro No. 2

FUENTE	DESCRIPCION	V	IGENTE 2020	AN	TEPROYECTO 2021	I	DIFERENCIA
11	INGRESOS CORRIENTES	Q	63,228,000.00	Q	73,310,000.00	Q	10,082,000.00
29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA	Q	19,096,000.00	Q	11,917,000.00	-Q	7,179,000.00
0101-0005	Impuestos Vía Aérea	Q	13,327,000.00	Q	7,680,000.00	-Q	5,647,000.00
0101-0006	Impuestos Vía Marítima	Q	22,000.00	Q	9,000.00	-Q	13,000.00
0101-0011	Regalías e Hidrocarburos	Q	5,747,000.00	Q	4,228,000.00	-Q	1,519,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	Q	10,850,000.00	Q	9,000,000.00	-Q	1,850,000.00
32	SALDOS DE CAJA DE INGRESOS PROPIOS	Q	7,203,000.00	Q	7,000,000.00	-Q	203,000.00
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	Q	7,246,000.00	Q	6,720,000.00	-Q	526,000.00
61	DONACIONES EXTERNAS	Q	13,556,000.00	Q	18,700,000.00	Q	5,144,000.00
71	DONACIONES INTERNAS	Q	1,821,000.00	Q	1,607,000.00	-Q	214,000.00
	TECHOS TOTALES	0	123.000.000.00	Q	128.254.000.00	0	5,254,000.00

Fuente de Información: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y techos 2021









DIFERENCIA ENTRE EL **VIGENTE** 2020 PRESUPUESTARIO FORMULADO 2021

Dentro de la distribución por fuentes de financiamiento, entre el presupuesto vigente 2020 y el techo presupuestario 2021, se tiene una diferencia por un monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,254,000.00), distribuidos de la siguiente manera:

- Fuente 11" Ingresos Corrientes": Dentro de esta fuente de financiamiento se tiene un aumento para el funcionamiento del CONAP del 8.20% equivalente a Un Diez millones Ochenta y dos mil quetzales exactos (Q.10,082,000.00), permitiendo la distribución del grupo 000 "Servicios Personales", cubriendo las nóminas totales de personal 011, 021, 022, 031 de esta institución y una fracción de la nómina 029, y una parte del funcionamiento Institucional a nivel Regional, La asignación de dicho incremento corresponde a que todas las Fuentes de Financiamiento con las que cuenta CONAP para su funcionamiento sufrieron una baja significativa, según lo indicado en el Techo Presupuestario 2021-2024, enviado por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- Fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA PAZ": En esta fuente se ejecuta el Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza FONACON, presentando un decremento del -0.43%, equivalente a la cantidad (-526,000.00), establecido en el Techo Presupuestario 2021 y en la nota de Ajuste a dicha fuente enviado por el Ministerio de Finanzas Publicas.
- Fuente 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", dentro de esta fuente de financiamiento se tiene un decremento del -5.84%, por un valor de: Siete millones ciento setenta y nueve mil Quetzales exactos (Q.-7,179,000.00), dicha fuente se ejecuta nómina de servicios técnicos y/o profesionales contratados bajo el renglón 029 y así como el pago de eventos Licitación/Cotización de alimentos, llantas y neumáticos para la flotilla de vehículos, complementándose con indemnizaciones al personal y sentencias judiciales. La comparación en esta fuente de financiamiento se encuentra según techo presupuestario y en la nota de Ajuste remitido a esta Entidad por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.





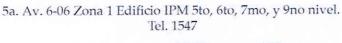




CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



- Fuente 31 "Ingresos Propios": Esta fuente presenta un decremento del -1.50%, equivalente a Un millón Ochocientos Cincuenta mil quetzales exactos (Q. -1,850,000.00), de conformidad al techo presupuestario remitido a esta Entidad por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Fuente 32 "Disminuciones de caja y bancos de ingresos propios": Esta fuente presenta un decremento del -0.17%, equivalente a Un monto de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.-250,000.00), correspondiente al saldo de caja por ingresos propios durante el presente año, y saldos de caja años anteriores.
- Fuente 61 "Donaciones externas": Dentro de esta fuente se encuentra un espacio presupuestario por un valor de: Dieciocho millones quinientos cincuenta y seis mil de quetzales exactos (Q18.700,000.00), para la ejecución del convenio celebrado entre el KFW, Kreditanstalt für Wiederaufbau, mediante el Gobierno de la República Federal de Alemania y la República de Guatemala firmado el 19 de noviembre de 2012, identificado en SICOIN con el Organismo 0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau, y Correlativo 0019 Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Esta misma fuente obtiene un incremento del 4.18% en comparación del presupuesto vigente 2020, equivaliendo dicho monto en: Cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil quetzales exactos (0.5,144,000.00) adicional al presente.
- Fuente 71 "Donaciones Internas": Esta fuente presenta un decremento del -0.17%, equivalente a Un monto de doscientos catorce mil quetzales exactos (Q.-214,000.00), correspondiente e identificado en SICOIN con el Organismo 2101 Donantes varios internos, y Correlativo 0012 Perenco-Batallón Verde-Conap-Consejos de Desarrollo, Disminución establecido en el Techo Presupuestario 2021-2025, remitido a esta Entidad por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.











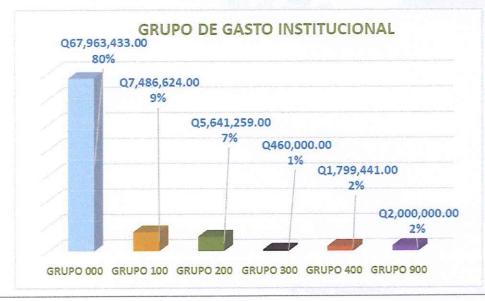
2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

2.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO INSTITUCIONAL

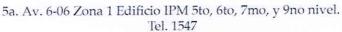
Cuadro No. 3

	P	ROGRAMADO
FUNCIONAMIENTO Y SALARIOS	Q	85,350,757.00
Grupo 000 (renglones 011, 021, 022, 031 y sus complementos) a nivel central y regional	Q	54,467,054.00
Grupo 000 Renglón 029 a nivel central y regional	Q	13,395,579.00
Grupo 000 DIETAS para Consejo	Q	100,800.00
TOTAL DE SALARIOS Y HONORARIOS AL PERSONAL	Q	67,963,433.00
Grupo 100 (Agua, Energía eléctrica, Arrendamientos, Extracción de basura, Telefonía, señal satelital, correspondencia, Seguros de vehículos y su mantenimiento, seguro de personal, viáticos, etc.) a nivel regional y central		7,486,624.00
Grupo 200 (Alimentos guardarecursos, Combustible regional, útiles de Oficina, Tintas, Útiles de limpieza, etc.) a nivel regional y central	Q	5,641,259.00
Grupo 300 (Equipo deoficina y ups) para regional de Peten	Q	460,000.00
Grupo 400 (Indemnizaciones de Personal, vacaciones pagadas por retiro, etc.) a nivel regional y central	Q	1,799,441.00
Grupo 900 (sentencias judiciales firmes)	Q	2,000,000.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO A NIVEL NACIONAL	Q	17,387,324.00
TOTAL GENERAL	Q	85,350,757.00

Grafica representativa por % de asignación del Funcionamiento Institucional.











DEL **PRESUPUESTO**

POR GRUPO DE GASTO DE DESTINOS ESPECIFICOS ASIGNADOS

Cuadro No. 4

CRUBO DE CASTO BARA ELIENTES ESPECIFICAS	P	ROGRAMADO
GRUPO DE GASTO PARA FUENTES ESPECIFICAS	Q	42,903,243.00
Grupo 000 (renglones 022, 031, 081 Y 029 y sus complementos)	Q	9,471,954.00
TOTAL GRUPO 000 FUENTES ESPECIFICAS	Q	9,471,954.00
<u>Grupo</u> <u>100</u> (Proyectos de conservación y funcionamiento de parques como mantenimientos, funcionamiento de Fideicomiso y proyecto KFW)	11	14,485,000.00
Grupo 200 (Proyectos Amigables con el Ambiente, materiales,utiles y enseres para parques, proyecto KFW y Fideicomiso)	Q	11,232,000.00
Grupo 300 (Equipo para Areas Protegidas)	Q	1,051,000.00
Grupo 400 (Proyectos de Compensación a Conservacion)	Q	4,863,289.00
Grupo 500 (Transferencias de Proyectos de Compensación a Conservacion)	Q	1,800,000.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO FUENTES ESPECIFICAS	Q	33,431,289.00
TOTAL GENERAL	Q	42,903,243.00

Grafica representativa por % de asignación del Funcionamiento de las fuentes asignadas con destinos específicos.









2.3 PRESUPUESTO ASIGNADO POR CENTRO DE COSTO

Cuadro No. 5

NO.	CENTRO DE COSTO/UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	ES PROGRAMADOS	% ASIGNADO
1	Oficinas Centrales	Q	27,304,407.96	21%
2	Dirección Regional Metropolitana	Q	2,047,531.69	1%
3	Dirección Regional Altiplano Central	Q	3,478,341.22	3%
4	Dirección Regional Altiplano Occidental	Q	2,984,377.66	2%
5	Dirección Regional Costa Sur	Q	1,761,659.90	1%
6	Dirección Regional Noroccidente	Q	2,223,759.35	2%
7	Dirección Regional Verapaces (Salamá)	Q	1,270,178.94	1%
8	Dirección Regional Verapaces	Q	3,177,755.78	2%
9	Monumento Natural Semuc Champey	Q	8,378,111.00	7%
10	Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranjo	Q	6,532,062.00	5%
11	Dirección Regional Petén	Q	25,802,448.37	20%
12	Parque Nacional Laguna del Tigre	Q	5,651,168.03	4%
13	Dirección Regional Nororiente (Izabal)	Q	5,669,373.87	4%
14	Dirección Regional Oriente	Q	2,568,098.23	2%
15	Dirección Regional Suroriente	Q	3,084,726.01	2%
16	Fideicomiso FONACON	Q	7,620,000.00	6%
17	Proyecto Consolidacion del SIGAP-KFW	Q	18,700,000.00	15%
	TOTALES	Q	128,254,000.00	100%

Dentro de la distribución de las fuentes asignadas y los centros de costo o unidades administrativas se puede observar que los mayores valores y % asignados a los centros de Costo pertenecen a la Regional de Peten, dicha regional consolida el 29% de asignación equivalente a un valor de Q.37,985,678.40, estando conformada por el Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranjo, Dirección Regional Petén y Parque Nacional Laguna del Tigre.

Otro centro significativo con un porcentaje del 21% se puede Observar que es la administración central, la cual actualmente consolida el valor total de la asignación para pago de la indemnización y las sentencias judiciales.

Y por último con el 15% de asignación del total asignado es el Proyecto consolidación del SIGAP Kreditanstalt für Wiederaufbau, KFW, equivalente a un valor de Q. 18,700,000.00.









3. PRESUPUESTO POR RESULTADO ESTRATEGICOS Y GESTION POR RESULTADOS

La planificación institucional se enmarcó en los esfuerzos del Estado y Gobierno de Guatemala, por brindar respuestas positivas a los problemas nacionales, particularmente en el resultado estratégico 12, en el cual se establece "Para el 2024, se ha mantenido o incrementado la cobertura forestal a 33.7% del territorio nacional. Línea base: 33.00% (2016)".

Para construir las acciones institucionales que contribuyan al logro de este resultado, se utilizó la metodología de planificación por resultados y a través del árbol de problemas, el CONAP en conjunto con el instituto Nacional de Bosques y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, obtenida a través del análisis de las causas de la pérdida de cobertura forestal en el país y la diversidad biológica, que el problema central es la "deforestación". Este árbol de problemas permitió analizarlas causas y las consecuencias de la deforestación. Con esta información se generaron los productos institucionales, que permitieron vincular el quehacer institucional con el resultado estratégico y diseñar una serie de acciones específicas, a las cuales se les calculó el presupuesto necesario, que permita atender en mejor forma el logro de la meta de gobierno y proteger y conservar el SIGAP, la diversidad biológica de Guatemala y los bienes y servicios ecosistémicos asociados a la misma. La presente muestra las relaciones entre los análisis realizados para abordar la contribución institucional para lograr el Resultado Estratégico y los subproductos institucionales, así como la relación con el resultado institucional.

Otros productos en los cuales CONAP está involucrado están con el resultado estratégico que tiene como meta el incremento de la resiliencia y adaptación al cambio climático de la población guatemalteca; así como en el resultado estratégico que busca el incremento de la energía renovable en la matriz energética (principalmente hidroeléctricas, cuya materia prima es el agua, la cual se capta en las áreas de bosques y cabeceras de cuenca, relacionadas en gran medida con áreas de conservación que forman parte del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- y en el resultado estratégico que busca aumentar la competitividad turística y elevar el ranking del país, en donde el patrimonio natural asociado con las áreas protegidas es un elemento clave para alcanzar este resultado estratégico. Por ejemplo, la demanda de agua por actividad agrícola y pecuaria se ha incrementado de 49.84% año 2001 a 55.77% en el año 2006.









La planificación para el ejercicio fiscal 2021 refleja el interés institucional para incrementar las acciones de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos naturales, así como de las opiniones relacionadas con proyectos en áreas protegidas para garantizar que efectivamente se realicen acordes a los principios del desarrollo sostenible. Es importante hacer notar que este interés, aunque se mantendrá, será sustancialmente mermado debido al techo presupuestario asignado. Por otra parte, incluye la relación de coordinación y asesoría con las autoridades y corporaciones municipales para la gestión en las áreas protegidas presentes en su territorio.

3.1 METAS FISICAS

Para implementar Plan Operativo Anual, conforme a los 5 productos y sus 14 subproductos, que permiten responder de mejor forma a los mandatos institucionales del CONAP siendo de suma importancia 1) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los quatemaltecos; 2) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país; 3) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional; 4) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social), a las acciones planteadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo K´atun Nuestra Guatemala 2032, en el eje de Recursos naturales hoy y para el futuro, la Política General de Gobierno, el Plan Maestro de Turismo sostenible de Guatemala y otras, se necesita un presupuesto de Doscientos treinta millones cien mil quetzales exactos (Q 230,100,00.00), para el año 2021*, sin embargo el presupuesto asignado (techos presupuestarios fue de Ciento veintiocho millones Doscientos cincuenta y cuatro mil quetzales exactos (Q. 128,254,000.00) correspondiente al 55.96% de lo solicitado, por lo que se han reajustado las metas solicitadas en función del presupuesto disponible.







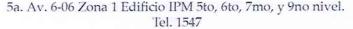
3.2 VINCULACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORIAS PROGRAMATICAS PROPUESTA PARA 2021

Se presenta la vinculación de los productos y subproductos que el CONAP desarrolla para la sociedad guatemalteca, con la red programática establecida para el año 2021. En este cuadro se muestra el resultado institucional y sus respectivos productos y subproductos. Los productos que el CONAP gestiona para el cumplimiento de sus dos mandatos institucionales son:

1113-0016- 217		IÁS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
31 00 000 009		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
PRODUCTO	003-001	Dirección y coordinación
SUB-PRODUCTO	003-001-0002	Dirección y coordinación
31 00 000 010		N Y CONSERVACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
		Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas
PRODUCTO	003-002	Protegidas (SIGAP) y la diversidad biológica conservados
		Operativos de control y vigilancia para proteger los Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas
SUB-PRODUCTO	003-002-0005	Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica (las diversas formas de vida que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas).
SUB-PRODUCTO	003-002-0006	Instrumentos de regularización para el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y diversidad biológica Capacitación a guarda-recursos, personal de
SUB-PRODUCTO	003-002-0007	municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención, resguardo y mitigación de eventos catastróficos de origen antropogénico
SUB-PRODUCTO	003-002-0008	Opiniones técnicas y jurídicas emitidas para el desarrollo de proyectos y actividades dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap)
SUB-PRODUCTO	003-002-0011	Prevención, capacitación y control de eventos catastróficos (incendios, plagas, especies exóticas invasoras y otras), de origen antropogénico para proteger los ecosistemas.





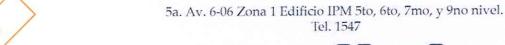






31 00 000 013	INVESTIGACI	ÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
PRODUCTO	003-003	Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica
SUB-PRODUCTO	003-003-0002	Proyectos de conservación, valoración, uso sostenible y/o investigación científica en áreas protegidas y
SUB-PRODUCTO		Áreas protegidas, fortalecidas a través de proyectos de conservación
31 00 000 016	DESARROI	LLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
PRODUCTO	003-005	Población guatemalteca adyacente o en áreas protegidas beneficiadas por el uso sostenible de los recursos naturales.
SUB-PRODUCTO	003-005-0001	Población guatemalteca ubicada dentro y en zonas de influencia del SIGAP capacitados y sensibilizados sobre la importancia de la diversidad biológica y del SIGAP.
SUB-PRODUCTO	003-005-0002	Proyectos amigables con el ambiente en beneficio de comunidades dentro de área protegida y zonas de influencia
SUB-PRODUCTO	003-005-0003	Personas beneficiadas a través del desarrollo de acciones para la gestión y ordenamiento de la actividad de visita del SIGAP.
31 00 000 017	MEDIDAS DE	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
PRODUCTO	003-006	Programas, planes y proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático en Áreas Protegidas. Proyectos que promueven la resiliencia a la variabilidad
SUB-PRODUCTO	003-006-0001	climática a través de restauración de ecosistemas en Áres Protegidas. Programas para reducir o absorver las emisiones de
SUB-PRODUCTO	003-006-0002	gases de efecto invernadero a travez de proyectos y/o acciones de compensación en Areas Protegidas Proyectos para la adaptación y/o mitigación al cambio
SUB-PRODUCTO	003-006-0003	climatico en areas protegidas en beneficio de la población adyacente

Como se podrá observar en esta Red de Categorías Programáticas propuesta se encuentra creada la nueva Actividad 17 "Medidas de Adaptación al Cambio Climático" con el Producto 003-006 "Programas, planes y proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático en Áreas Protegidas" y su vinculación a sus Sub-productos: 003-006-001 "Proyectos que promueven la resiliencia a la variabilidad climática a través de restauración de ecosistemas en Áreas Protegidas"; 003-006-002 "Programas para reducir o absorber las emisiones de gases de efecto invernadero a través de proyectos y/o acciones de compensación en Áreas Protegidas" y 003-006-002 "Proyectos para la adaptación y/o mitigación al cambio climático en áreas protegidas en beneficio de la población adyacente".









JUSTIFICACIÓN DE UTILIZACIÓN DE RENGLONES

Rengión 151 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES": En este rubro se contempla el arrendamiento de las oficinas a nivel nacional para las sedes tanto central como departamentales de este Consejo en función de sus actividades y compromisos institucionales.

Rengión 153 "ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA": En este rubro se contempla el arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas para el desempeño de las funciones de este Consejo.

Rengión 155 "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE": En este rubro se contemplan los arrendamientos de vehículos para el funcionamiento del Proyecto de Consolidación del SIGAP Life-Web KFW, estos mismos para el desarrollo de actividades de trabajo en campo en el departamento de Huehuetenango.

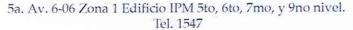
Renglón 158 "DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES": En este rubro se contempla el pago de firewall institucional así como uso de antivirus para equipos de cómputo, así también para la Renovación licencia firewall de los servidores de las instalaciones de CONAP, Renovación de la licencia antivirus de los equipos de CONAP con la finalidad de mantener el adecuado y respectivo resguardo de información institucional, para el desempeño de las labores cotidianas de las diversas unidades de este Consejo.

Renglón 199 "OTROS SERVICIOS": Este rubro es utilizado por los centros de costo de Administración central, Noroccidente, Verapaces, Oriente, Altiplano occidental, Regional de Peten y el Monumento Natural Semuc Champey para ser utilizados según el interés del centro de costo para servicios tales como: Servicios de Parqueos de vehículos terrestres y acuáticos, servicios de fumigación, Servicio de cuidado y rescate animales, entre otros.

Renglón 298 "ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL": En este rubro se programan los repuestos y accesorios para equipos diversos, tales como: vehículos, equipos de oficina, entre otros, que son de









CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



utilidad desempeño

funciones institucionales dentro de todo el territorio nacional.

Renglón 411 "AYUDA PARA FUNERALES": En este rubro se contempla la ayuda para funerales de colaboradores de este Consejo como previsión de apoyo social.

Renglón 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL": En este rubro se contempla la provisión para el pago de indemnizaciones correspondiente a ex colaboradores de este Consejo, como cumplimiento a mandatos en materia laboral.

Renglón 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO": En este rubro se contempla la provisión para el pago de vacaciones por retiro (no gozadas), correspondiente a ex colaboradores de este Consejo, como cumplimiento a mandatos en materia laboral.

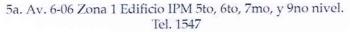
Renglón 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO": En este rubro se contempla el traslado de fondos por convenios de compensación a conservación del Proyecto de Consolidación del SIGAP Life Web-KFW en el departamento de Huehuetenango.

Rengión 448 "OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES": En este rubro se contempla el traslado de fondos por convenios de compensación a conservación del Proyecto de Consolidación del SIGAP Life Web-KFW en el departamento de Huehuetenango. En este mismo también se contempla el traslado de fondos para la Municipalidad de San Agustín Languín, en base a lo determinado por la Ley que declara como área protegida al Monumento Natural Semuc Champey.

Rengión 472 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES": En este rubro se contemplan las transferencias que se realizan hacia organismos internacionales en materia de apoyo para el resguardo y protección de la diversidad biológica y sus derivados en materia nacional y compromisos internacionales adquiridos por el Gobierno de Guatemala.









CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

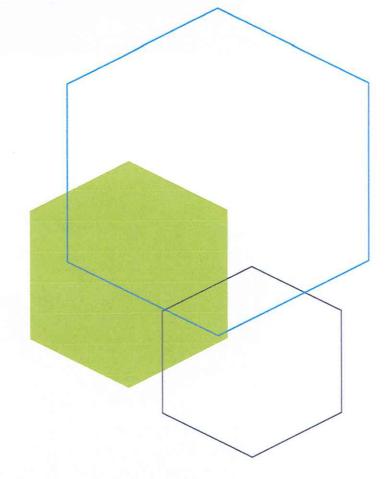
"SENTENCIAS

Renglón

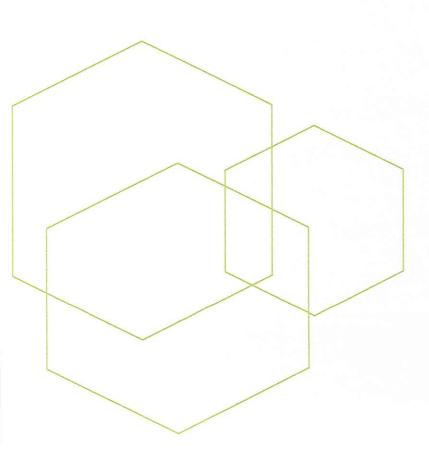
JUDICIALES": En este rubro se contempla el pago de sentencias judiciales que se encuentran en proceso de resolución definitiva, mismos que son de índole laboral y que se hace necesario contemplar para la respectiva provisión económica.

5a. Av. 6-06 Zona 1 Edificio IPM 5to, 6to, 7mo, y 9no nivel. Tel. 1547





DTP RESUMEN



Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen - DTP Resumen Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Expresado en Quetzales

R00818975.rpt

HORA: REPORTE:

1 DE 5 14/07/2020 17:19.12

PÁGINA: FECHA:

ENTIDAD: 11130016 - SECRETAR?AS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE EJERCICIO 2,021

ESTIMADO AÑO 2,021 10,000,000.00 10,000,000.00 10,000,000.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO OTROS SERVICIOS INGRESOS PROPIOS TOTAL 13290 31

Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen - DTP Resumen Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Expresado en Quetzales

2 DE 5 14/07/2020 PÁGINA:

17:19.12

R00818975.rpt FECHA: HORA: REPORTE:

> NDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE EJERCICIO 2,021

JOINAL DE	
- CONSEJO NAC	
DEL EJECUTIVO	
S DEPENDENCIAS	
SECRETAR'AS YOUKA	
11130016 - SECKE	
ENTIDAD:	

				FUNCIONAMIENTO	INTO			INVERSIÓN	7			
	PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	TOTAL ADMIN	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN TI FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	DEUDA PÚBLICA	ICA
	TOTAL	128,254,000.00	125,500,561.00	0.00	118,321,360.00	7,179,201.00	2,753,439.00	1,451,000.00	1,302,439.00	0.00	0	0.00
31	RESTAURACIÓN,	128,254,000.00	125,500,561.00	0.00	118,321,360.00	7,179,201.00	2,753,439.00	1,451,000.00	1,302,439.00	00.00	00	0.00
_=	PROTECCIÓN, INGRESOS CORRIENTES	73,310,000.00	73,310,000.00	00'0	73,310,000.00	00'0	00.00	0.00	00.00	00'0	0	0.00
21		6,720,000.00	00.000,699,9	00.00	00'000'699'9	0.00	51,000.00	51,000.00	0.00	0.00	0	0.00
29		11,917,000.00	11,457,000.00	0.00	9,732,559.00	1,724,441.00	460,000.00	460,000.00	0.00	00.00	0	0.00
7	TESORO CON AFECTACIÓN INGRESOS PROPIOS	9,000,000.00	8,960,000.00	0.00	8,885,000.00	75,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0	0.00
32		7,000,000.00	6,285,000.00	00.00	6,155,000.00	130,000.00	715,000.00	715,000.00	0.00	0.00	0	0.00
19	BANCOS DE INGRESOS DONACIONES EXTERNAS	18,700,000.00	17,212,561.00	0.00	11,962,801.00	5,249,760.00	1,487,439.00	185,000.00	1,302,439.00	0.00	0	0.00
71		1,607,000.00	1,607,000.00	0.00	1,607,000.00	0.00	0.00	00.00	0.00	0.00	0	0.00
	RESUMEN DEL PRESUPUESTO											
	TOTAL POR FUENTE DE	128,254,000.00	125,500,561.00	0.00	118,321,360.00	7,179,201.00	2,753,439.00	1,451,000.00	1,302,439.00		0.00	0.00
=	FINANCIAMIENTO INGRESOS CORRIENTES	73,310,000.00	73,310,000.00	0.00	73,310,000.00	0.00	00.00	00.00	00.00	0.00	0	00.00
21		6,720,000.00	00.000,699,9	0.00	6,669,000.00	00.00	51,000.00	51,000.00	0.00	0.00	0	0.00
29		11,917,000.00	11,457,000.00	0.00	9,732,559.00	1,724,441.00	460,000.00	460,000.00	0.00	00.00	9	0.00
31	TESORO CON AFECTACIÓN INGRESOS PROPIOS	00'000'000'6	8,960,000.00	0.00	8,885,000.00	75,000.00	40,000.00	40,000.00	00'0	0.00	0	00.00
32	-	7,000,000.00	6,285,000.00	0.00	6,155,000.00	130,000.00	715,000.00	715,000.00	0.00	0.00	01	0.00
19	BANCOS DE INGRESOS DONACIONES EXTERNAS	18,700,000.00	17,212,561.00	0.00	11,962,801.00	5,249,760.00	1,487,439.00	185,000.00	1,302,439.00	00.00	01	0.00
7.1	DONACIONES INTERNAS	1,607,000.00	1,607,000.00	00.00	1,607,000.00	0.00	00.00	00.00	0.00		0(0.00
	TOTAL POR GRUPO DE GASTO	128,254,000.00	125,500,561.00	0.00	118,321,360.00	7,179,201.00	2,753,439.00	1,451,000.00	1,302,439.00		0.00	0.00
0	SERVICIOS PERSONALES	77,519,331.00	77,519,331.00	00.00	77,519,331.00	0.00	00:00	00'0	0.00	0.00	00	0.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	26,579,772.00	26,579,772.00	00.00	26,579,772.00	0.00	00.00	0.00	0.00		00	0.00
2	MATERIALES Y	12,222,257.00	12,222,257.00	00.00	12,222,257.00	0.00	00.00	00.00	0.00	0.00	00	0.00
	SUMINISTROS	1 451 000 00	000	00.0	0000	00.0	1 451 000 00	1 451 000 00	00'0	0.00	00	0.00
3	PROPIEDAD, PLANTA,	1,431,000.00	00.0	0.00								
4	TRANSFERENCIAS	7,179,201.00	7,179,201.00	00.00	0.00	7,179,201.00	0.00	0.00	00.0	00.00	00	0.00
	COKKIENIES											

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -DTP Resumen

Expresado en Quetzales

14/07/2020

3 DE 5

PÁGINA:

R00818975.rpt

17:19.12 HORA: REPORTE: FECHA:

EJERCICIO 2,021

ENTIDAD: 11130016 - SECRETAR?AS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE

				FUNCIONAMIENTO	HENTO			INVERSIÓN	SIÓN			
Ε.	PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	TOTAL	ADMINISTRACIÓN		DESARROLLO TRANSFERENCIAS TOTAL HUMANO CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	репра РÚВLICA	<
~	TRANSFERENCIAS DE	1,302,439.00		0.00 0.0	00.00	00.00	1,302,439.00	0 0	1,302,439.00		0.00	0.00
6	CAPITAL ASIGNACIONES GLOBALES	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0 2,000,000.00	0.00	00.00	0 0	00'	00.00	0.00	0.00

Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental DTP Resumen

Expresado en Quetzales

4 DE 5 14/07/2020 PÁGINA:

17:19.12 FECHA:

R00818975.rpt HORA: REPORTE:

ENTIDAD: 11130016 - SECRETAR? AS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE EJERCICIO 2,021

Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel 3 nacional (33.0% en 2016) De 33.0% en 2016 a 33.7 en el 2024 1 Dirección y coordinación	Tipo	Tipo de Resultado:
1 Dirección y coordinación		ESTRATEGICO
	Documento	12
2 Direction y coordination	Documento	13
2 Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la diversidad biológica conservados	Hectarea	3,468,727
5 Operativos de control y vigilancia para proteger los Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica (las diversas formas	Evento	10,483
de viua que iniciaye na uversidad du genes, superves y considerante). 6 Instrumento e regularización para el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y attendados de La Area de Areas Protegidas (SIGAP) y attendados de La Area de Areas Protegidas (SIGAP) y attendados de Areas Protegidas (SIGAP) y attendados de Areas December d	Documento	16,075
arverstada totologica. 7 Capacitación a guard-recursos, personal de municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención, resguardo y mitigación de eventos capaciticos de entre antroposenico.	Evento	211
8 Opiniones técnicas y juridicas emitidas para el desarrollo de proyectos y actividades dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap)	Documento	5,137
 Prevención, capacitación y control de eventos catastróficos (incendios, plagas, especies exóticas invasoras y otras), de origen antropogénico para proteger los ecosistemas. 	Evento	417
3 Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica	Documento	8
2 Proyectos de conservación, valoración, uso sostemble y/o investigación científica en áreas protegidas y diversidad biológica	Documento	8
4 Áreas protegidas, fortalecidas a través de proyectos de conservación	Hectarea	150,000
5 Población guatemalteca adyacente o en áreas protegidas beneficiadas por el uso sostenible de los recursos naturales.	Persona	334,705
Población guatemalteca ubicada dentro y en zonas de influencia del SIGAP capacitados y sensibilizados sobre la importancia de la diversidad biológica y del SIGAP.	Persona	30,750
2 Proyectos amigables con el ambiente en benefício de comunidades dentro de área protegida y zonas de influencia	Persona	13,430
3 Personas beneficiadas a través del desarrollo de acciones para la gestión y ordenamiento de la actividad de visita del SIGAP.	Persona	290,525
6 Programas, planes y proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático en Áreas Protegidas.	Documento	4
l Proyectos que promueven la resiliencia a la variabolidad climática a través de restauración de ecosistemas en Áres Prolegidas.	Documento	-
2 Programas para reducir o absorber las emisiones de gases de efecto invernadero a través de proyectos y/o acciones de compensación en Áreas Protegidas.	Documento	
3 Proyectos para la adaptación y/o mitigación al cambio climático en Áreas Protegidas en beneficio de las poblaciones adyacentes.	Documento	2

Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen - DTP Resumen Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Expresado en Quetzales

R00818975.rpt

HORA: REPORTE:

5 DE 5 14/07/2020 17:19.12

PÁGINA: FECHA:

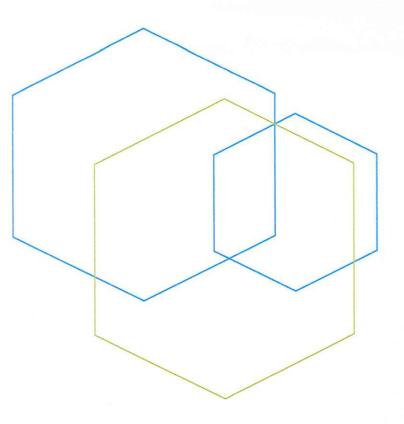
EJERCICIO 2,021

ENTIDAD: 11130016 - SECRETAR?AS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE

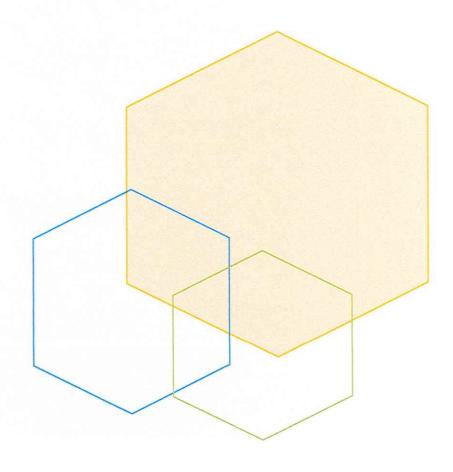
Firma Electrónica:

8FD3DAEE84FA675361D0A8D39A7D6EFC

Abraham Ministero Estrada Rossal Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAPmata, C.A.



REPORTES DTP



Ministerio c	Ministerio de Finanzas Públicas		Reporte DTP1
Dirección 7	Dirección Técnica del Presupuesto		Presupuesto Año 2021 Fecha : 14/07/2020
	W	MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	
loefitución:	11138016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS		PAGINA: 1 De 3
		Misión	
MISIÓN: Propiciar e i necesarios,	MISIÓN: Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implen necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.	MISIÓN: Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.	
		Visión	
VISIÓN: En el año diversidad	VISIÓN: En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.	VISIÓN: En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.	protegidas y la
		Base Legal	
BASE LEGAL: Decreto Legisl	AL: gislativo 4-89 Ley de Áreas Protegidas y sus modificaciones, su reglame	BASE LEGAL: Decreto Legislativo 4-89 Ley de Áreas Protegidas y sus modificaciones, su reglamento. Articulo 54 de la Constitución Política de la República del Guatemala.	
No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
-	DESARROLLO SOCIAL		128,254,000.00
	1 OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL: Según Decreto 4.89 ¿Ley de áreas protegidas¿, provisión de bienes y servicios ambientales producidos por los ecosistemas naturales a la sociedad guatemalteca por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- con modelos de usos sostenible de las diversas formas de vida.		128,254,000.00

Ministeric	Ministerio de Finanzas Públicas		Reporte DTP1
Dirección	Dirección Técnica del Presuguesto		Presupuesto Año 2021
Discion	i ecilica del riesupuesto		Fecha: 14/07/2020
		MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	c
			an
No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
	1 DESARROLLO SOCIAL		128,254,000.00
		31-00-000 RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA	128,254,000.00
	pais. c) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional. d) Defender y preservar el patrimonio natural de la nación. e) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e		
	Esta actividad básicamente está asociada a las acciones relacionadas con la administración institucional que permiten el desarrollo de las otras actividades institucionales, consta de un producto y un sub producto denominados Dirección y Coordinación, se mide por medio de informes menales que recopilan y resumen toda la actividad de construcción y electrica de construcción y coordinación, se mide por medio de informes menales que recopilan y resumen toda la actividad de construcción.	31-00-000-009 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	23,626,588.00
	Esta actividad está orientada a la vigilancia, control y monitoreo de los ecosistemas principalmente, pero no en exclusividad, dentro de las áreas protegidas para procurar su conservación y el equilibrio ecológico que proveen bienes y servicios ambientales y prever posibles amenazas de origen humano; consta de un	31-00-000-010-000 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	83,538,423.00
	producto y 3 sub productos. 3 Esta actividad la constituye la Unidad del Fondo Nacional para la Conservación y busca apoyar iniciativas de investigación para el conocimiento de la diversidad biológica y la gestión de las áreas	31-00-000-013-000 INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA	6,720,000.00

Ministerio	Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto		Reporte DTP1 Presupuesto Año 2021 Fecha : 14/07/2020
		MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	PAGINA: 3 De 3
No.	Descripción	Estructura Programática	SOLIGITADO (En Quetzales)
	protegidas; consta de un producto y dos sub productos. Esta actividad busca el ordenamiento de uso de los recursos naturales primordialmente, pero no exclusivamente dentro de áreas protegidas, bajo el concepto de desarrollo sostenible (prioridades nacionales 3 6 de CONADUR; consta de 1 Producto y	31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	128,254,000.00
	5 sub productos. 5 Esta actividad busca promover programas y proyectos que colaboran a la adaptación y mitigación de los efectos de la variabilidad climática, para atenuar los efectos de las catástrofes naturales, desde el Sistema Guatemalleco de Áreas Protegidas ¿SIGAP-; consta de un producto y tres sub productos.	31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	5,396,000,00
-			
		A SOUND SENSON OF SENSON O	

Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Presupuesto Año 2021 Reporte DTP2

DE

Fecha: 14/07/2020 Pagina:

> CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Institución: 1113-0016-217-0

Programa, Proyecto Central o Común

31

RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

La Restauración, Protección Y Conservación De Las Áreas Protegidas Es La Principal Estrategia Del Estado De Guatemala Para Asegurar La Conservación Y Uso Sostenible De La Diversidad Biológica Y Los Bienes Y Servicios Naturales Que Esta Provee A Las Presentes Y Futuras Generaciones De Guatemaltecos.



			_	1
Reporte DTP3 Presupuesto Año 2021 Fecha: 14/07/2020 Pagina: 1 DE 1		MONTO Q.		Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Areas Protegidas
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas		Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales	On Gunther
Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto Institución: Categoria Equivalente a Programa				

Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Presupuesto Año 2021

Reporte DTP4

Fecha: 14/07/2020

1 DE Pagina:

> RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO SIN SUBPROGRAMA SIN PROYECTO Institución: 1113-0016-217-00 31 000 217 Unidad Ejecutora: Subprograma: Programa: Proyecto:

Proyecto Central o Común: Unidad Responsable:

o N		Unidad de Medida			Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto	
Correlativo Del	Nombre del Producto	Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	Monto (Q)
100	Dirección y coordinación	Documento	2303	12	12	12	31-00-000-009		23,626,588.00
100	Ecosistemas del Sistema	Hectárea	1304	3,468,727	3,468,727	3,468,727	31-00-000-010		83,538,423.00
	Guatemalteco de Áreas								
	Protegidas (SIGAP) y la								
001	diversidad biológica conservados	Documento	2303	80	æ	8	31-00-000-013		6,720,000.00
	de áreas protegidas y diversidad								
5	biológica	Persona	2202	334,705	376.311	334,890	31-00-000-016		8,972,989.00
3	advacente o en áreas protegidas	1							
	beneficiadas por el uso								
	sostenible de los recursos								
	naturales.			•	,	,	77000000		5 396 000 00
100	Programas, planes y proyectos	Documento	2303	4	-	T-01	31-00-000-017		00.000,000,000
	de adaptación y mitigación al								
	cambio cimatico en Areas Protegidas.								
								The same of the sa	
									1

C. Abraham Framberto Estrada Rossal

Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-Secretario Ejecutivo

Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2021
FECHA : 14/07/2020

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Código y Nombre	1 - Cobertura nacional de Áreas Protegidas
del Indicador	
Categoría del	PRODUCTO
Indicador	
ciado	OBJETIVOS OPERATIVOS
al Indicador	a) Asegurar el funcionamiento optimo de los procesos ecologicos esericiales y de los sistemas maturales y dara el benento optimo de los procesos ecologicos esericiales y de los sistemas maturales y de los sistemas el funcionamiento optimo de los procesos ecologicos esembladas el funcionamiento optimo de los procesos ecologicos esembladas el funcionamiento de la funcionam
Política Pública	DESARROLLO SOCIAL
Asociada	

Descripción del Indicador	A) Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
Pertinencia	Este indicador nos permite conocer la proporción de territorio nacional que se encuentra protegido dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), lo cual nos da una medida de la cobertura del sistema, la pertinencia del indicador radica en que el sistema guatemalteco de áreas protegidas del Estado de Guatemala para la conservación de las conservación de la diversidad biológica del protegidas, así como de los bienes y servicios que nos proveen los ecosistemas.
Interpretación	El indicador esta dado en porcentaje y asume un valor constante del 31% durante los últimos años. Según las proyecciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, este indicador seguirá manteniéndose constante, ya que el incremento de hectáreas que pueda darse en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) no será significativo en términos de porcentaje del territorio nacional.
Formula Calculo	Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica Conservados+31-0-0-13-0-5 - Áreas protegidas, fortalecidas a través de proyectos de conservación /Factor de Ajuste %*/Total de Territorio Nacional en Hectáreas
Frecuencia de Medición	Anual

Años 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 Valor Año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 Linea Base Año: 2018 31.70 31.81 31.81 0.00 0.00 0.00 0.00 Explicación de la sea Año: 2018 Alor: 10.00 0	Medicion									
n de la			Tende	ncia y meta del	I Indicador					
	Años		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	-
	Valor		31.00	31.70	31.81	31.81	0.00	00.00	0.00	
	Línea Base	Año: 2018						100.00		
	Explicación de la Tendencia	La tendencia actual, respecto al sistema guatemalt se encuentra declarado como área protegida. Es paparece como contante desde el dos mil doce ya quacional. La experiencia en años anteriores y las p categorías de parque regional municipal y reserva significativamente el porcentaje del territorio nacior	eco de áreas pro or esta razón que lue el crecimiente royecciones real natural privada, nal que se encue	otegidas (SIGAF e el valor del inn o anual del SIG izadas nos indi que generalmer ntra dentro del	es la de mante dicador (Territorioriorioriorioriorioriorioriorioriorio	ener protegido y io Nacional que cativa en relacic a declarar nueva xtensión relativ.	conservado e se encuentra on a la extensi as áreas prote amente peque	il territorio naci bajo áreas pro ón total del ter gidas dentro d ña y no modifi	ional que ya tegidas) ritorio e las ca	

Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2021
FECHA : 14/07/2020

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Como se va a	La meta se alcanzará mediante la realización de operativos de control y vigilancia en áreas protegidas, la emisión de herramientas de gestión que regula
ograr la meta	el aprovechamiento en forma sostenible de flora y fauna a los pobladores locales, la capacitación y concientización a la población sobre temas de áreas
	protegidas y diversidad biológica, la emisión de opiniones técnicas y jurídicas sobre proyectos ubicados dentro de las áreas protegidas del SIGAP,
	promoción de investigación científica que valore la diversidad biológica con proyectos de conservación, y la protección de bosques y diversidad biológica
	contra incendios forestales entre otros servicios.

,	
	Medios de Verificación
Procedencia de	Resoluciones de Secretaria Ejecutiva del CONAP, Decretos Legislativos y/o Acuerdos Gubernativos según corresponda.
los Datos	
Unidad	Dirección de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, jurídico, Unidad de Planificación.
Responsable	
Metología de	Listado SIGAP elaborado por la Dirección de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, revisado por Unidad de Planificación.
Recopilación	
	Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Indicadores		
Productos	Notas Técnicas	Territorio Nacional En Hectáreas 10888900 , Extensión Del Sigap 3472179.64

Dirección Técnica del Presupuesto Ministerio de Finanzas Públicas

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Presupuesto Año 2021 Fecha: 14/07/2020

Pagina: 1 de 4

Formulario DTP 6

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Institución: 1113-0016-217-00 Unidad Ejecutora:

RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA Programa:

SIN SUBPROGRAMA Subprograma:

SIN PROYECTO 217 31 00 000 Proyecto:

Proyecto Central o Común:

Unidad Responsable:

٤		Unidad de Medida			Cantidad		Categoría	Categoría Programática Asociada al Producto	cto
Correlativ o	Nombre del Producto	Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
								10	
003	Dirección y coordinación	Documento	2303	13	13.00	13.00	31-00-000-009-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	23,626,588.00
900	Operativos de control y vigilancia	Evento	2306	10,483	11,740.00	10,467.00	31-00-000-010-000	PROTECCIÓN Y	40,377,620.00
	para proteger los Ecosistemas							CONSERVACION PARA EL	
	del Sistema Guatemalteco de							SISTEMBLE DEL	
	Áreas Protegidas (SIGAP) y la							ÁREAS PROTEGIDAS Y DE LA	
	Diversidad Biologica (las diversas							DIVERSIDAD BIOLÓGICA	
	formas de vida que incluye la								
	diversidad de genes, especies y								
	ecosistemas).			1000	00 040 07	46.020.00	24 00 000 040 000	× IVÇIO DE COLO	15 108 252 00
200	Instrumentos de regularización	Documento	2303	16,075	18,072,00	16,036.00	000-010-000-00-10	PROTECCIÓN 1	00,000,000
	para el aprovechamiento							CONSERVACION PARA EL	
	sostenible y manejo de recursos							SISTEMBLE DEL	
	naturales, asociados al Sistema							ÁPEAS PROTECIDAS V DE I A	
	Guatemalteco de Áreas							AKEAS FROI EGIDAS I DE EA	
	Protegidas (SIGAP) y diversidad							DIVERSIDAD BIOCOGICA	
	biológica	0.00	0	770	0000	240.00	34 00 000 040 000	V NÓIDOR	3 023 875.00
800	Capacitación a guarda-recursos,	Evento	2306	717	230.00	210.00		CONSERVACIÓN DADA EL	
	personal de municipalidades y							LISO SOSTENIBLE DEL	
	comunidades aledañas, para la							OSCIENIBLE DEL	
	supervisión, seguimiento,							APTAS PROTECTIONS YELD	
	prevención, resguardo y							AREAS PROTEGIDAS 1 DE LA	
	mitigación de eventos							DIVERSIDAD BIOLOGICA	
	catastróficos de origen								
	antropogénico								
ر)

Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-

CA CA

Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Presupuesto Año 2021 Fecha: 14/07/2020

Pagina: 2 de 4

Formulario DTP 6

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Institución: 1113-0016-217-00 Unidad Ejecutora:

RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA 217 Programa:

SIN SUBPROGRAMA

SIN PROYECTO 000 Subprograma:

Unidad Responsable: Proyecto:

Proyecto Central o Común:

cto	Monto (Quetzales)	19,655,497.00	5,373,179.00	2,654,025.00	4,065,975.00	
Categoría Programática Asociada al Producto	Descripción	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE	AREAS PROTEGIDAS Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL	SISTEMA CONTINUED DE LA PREAS PROTEGIDAS Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD	BIOLÓGICA INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA	
Categoría	Código	31-00-000-010-000	31-00-000-010-000	31-00-000-013-000	31-00-000-013-000	
	Año 2023	5,127.00	413.00	8.00	150,000.00	
Cantidad	Año 2022	5,775.00	466.00	8.00	150,000.00	
	Año 2021	5,137	417	ω	150,000	
	Código	2303	2306	2303	1304	
Unidad de Medida	Denominación	Documento	Evento	Documento	Hectárea	
	Nombre del Producto	Opiniones técnicas y jurídicas emitidas para el desarrollo de proyectos y actividades dentro	del Sistema Guaremateco de Áreas Protegidas (Sigap) Prevención, capacitación y control de eventos catastróficos (incendios, plagas, especies	exóticas invasoras y otras), de origen antropogénico para proteger los ecosistemas. Proyectos de conservación, valoración, uso sostenible y/o	investigación cientítica en areas protegidas y diversidad biológica Áreas protegidas, fortalecidas a través de proyectos de conservación	
No.	Correlativ	600	012	003	900	

Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-

ic Ahra Kifman Massello-strada Ross

Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Presupuesto Año 2021 Fecha: 14/07/2020

Pagina: 3 de 4

Formulario DTP 6

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Institución: 1113-0016-217-00

Unidad Ejecutora:

RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA Programa:

SIN SUBPROGRAMA

SIN PROYECTO 217 31 000 Subprograma: Proyecto:

Unidad Responsable:

Proyecto Central o Común:

Año 2022 Año 2023 Códig 34,473.00 30,682.00 31-00-000- 14,751.00 13,406.00 31-00-000- 0.00 0.00 31-00-000-	Manual de Mandala	11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.				Cantidad		Categori	Categoría Programática Asociada al Producto	cto
30,682.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE 13,408.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES CONTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES CONTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO	Nombre del Producto Denominación Có	Vedida	Š	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
34,473.00 30.682.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES LOS RECURSOS NATURALES SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES SOSTEMBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES COSTEMBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES COSTEMBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE COSTEMBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE COSTEMBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE COSTEMBLE PARA LA CONSERVACIÓN V MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO				1						
14,751.00 13,406.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES 313,890.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES COSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE COS RECURSOS NATURALES COSTENIBLO CLIMÁTICO	Población guatemalteca ubicada Persona 2202 dentro y en zonas de influencia		2202		30,750	34,473.00	30,682.00	31-00-000-016-000	DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE	3,549,989.00
14,751.00 13.406.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES 13,890.00 290,075.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES LOS RECURSOS NATURALES MITIGACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO	del SIGAP capacitados y sensibilizados sobre la								LOS RECURSOS NATURALES	-41.
14,751.00 13,406.00 31-00-006-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES 313,890.00 290,075.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES 0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO	importancia de la diversidad hiniópica y del SIGAP.									
313,890.00 290,075.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES 0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO	Proyectos amigables con el Persona 2202		2202		13,430	14,751.00	13,406.00	31-00-000-016-000	DESARROLLO SOSTENIBLE	2,572,409.00
313,890.00 31-00-000-016-000 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES LOS RECURSOS NATURALES MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO	ambiente en beneficio de comunidades dentro de área								LOS RECURSOS NATURALES	
913,899.00 0.00 0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO						000000	000 025 000	24 00 000 046 000	E IGINETACO O LICAGASTA	2 850 591 00
0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO	Personas beneficiadas a través Persona 2202		2202		526,082	313,890.00	290,073,00	000-010-000-00-10	PARA LA CONSERVACIÓN DE	
0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO	gestion y ordenamiento de la	4							LOS RECURSOS NATURALES	
0.00 0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO CLIMÁTICO					,	C	o o	24 00 000 047 000	> MÓIGATGAGA TG GAGIGTAA	1 396 000 00
0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Proyectos que promueven la Documento 2303		2303			0.00	0.0	000-710-000-00-10	MEDIDAS DE ADAPTACION I	000000
0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	resiliencia a la variaboilidad								CI IMÁTICO	
0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	climática a través de restauración									
0.00 31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	de ecosistemas en Ares Protentias									
CLIMÁTICO	Programas para reducir o Documento 2303		2303		-	00.00	00'0	31-00-000-017-000	MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y	2,000,000.00
CEIMALICO	absorber las emisiones de gases								MILIGACION AL CAMBIO	
	de efecto invernadero a través								CLIMATICO	
	de proyectos y/o acciones de									
	compensación en Áreas								_	
	Protegidas.									

Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-Charles Sello, Calada Ros

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS Dirección Técnica del Presupuesto Ministerio de Finanzas Públicas

Presupuesto Año 2021 Fecha: 14/07/2020

Pagina: 4 de 4

Formulario DTP 6

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Institución: 1113-0016-217-00

RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA Unidad Ejecutora: Programa:

SIN SUBPROGRAMA SIN PROYECTO 217 31 000 Subprograma:

Proyecto:

Proyecto Central o Común: Unidad Responsable:

ıcto	Monto (Quetzales)	2,000,000.00	
Categoría Programática Asociada al Producto	Descripción	MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
Categoría	Código	31-00-000-017-000	
	Año 2023	1,00	
Cantidad	Año 2022	1.00	
	Año 2021	2	
	Código	2303	
Unidad de Medida	Denominación	Documento	
	Nombre del Producto	Proyectos para la adaptación y/o mitigación al cambio climático en Áreas Protegidas en beneficio de las poblaciones adyacentes.	
Š	Correlativ o	004	

Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-

Frma y Sello

Presupuesto Año 2021 Reporte DTP 7

1 DE Fecha: 13/07/2020 Pagina:

PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION (EN QUETZALES)

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

1113-0016-217-00

Institución:

METODOLOGÍA, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL	10,000,000.00 La metodología de estimación se perceptua en base a las estimaciones de recaudo, efectuadas en tendencia de los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores, tomando en consideración la ponderación de fluctuación del tipo de cambio de divisas extranjeras (dolar, euro). La metodología de estimación se perceptua en base a las estimaciones de recaudo, efectuadas en tendencia de los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores, tomando en consideración la ponderación de fluctuación del tipo de cambio de divisas extranjeras (dolar, euro). Los montos indicados corresponden al recaudo que se obtiene por las actividades de visitas al Parque Nacional Yaxha-Nakum-Naranjo, Monumento Natural Semuc Champey, así como emisión de licencias varias del CONAP en general. Decreto No. 04-89 Decreto No. 55-2003 Decreto No. 25-2003	No of the party of
ESTIMADO AÑO 2021	10,000,000,000	10,000,000.00
DENOMINACION	OTROS SERVICIOS	
4 D X - J - 4	0	
0 2 2 4 0	06	
х о – С С н	2	LES:
OJKNE	13	TOTALES:

e. Abraham Humberto Estrada Rossal Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-

Reporte DTP 8 Presupuesto Año 2021

1 DE Pagina:

7

Fecha: 13/07/2020

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Quetzales)

Institución: 11130016-217-00

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

		22,932,988.00	00:00	205,000.00	63,000.00	44,233,688.00	3,777,000.00	1,596,944.00	1,566,411.00	5,964,933.00	41,500.00	5,135,800.00	137,500.00	00.00	1,194,691.00	6,863,500.00	3,414,256.00	00.006,686	0.00	12,000.00	452,000.00	41,000.00	411,000.00	00.00	1,775,000.00	1,157,000.00	
	Solicitado 2023																										
	Solicitado 2022	22,932,988.00	00'0	204,000.00	62,000.00	44,233,688.00	3,777,000.00	1,596,944.00	1,566,411.00	5,028,583.00	42,500.00	5,112,300.00	131,400.00	0.00	1,135,041.00	6,111,000.00	2,667,756.00	976,800.00	0.00	10,000.00	451,500.00	40,500.00	410,000.00	00.00	1,550,000.00	3,325,500.00	
	Solicindo 2021	22,932,988.00	429,600.00	203,000.00	61,000.00	44,233,688.00	3,777,000.00	1,596,944.00	1,566,411.00	4,018,624.00	0.00	5,125,756.00	125,300.00	2,466,001.00	1,459,000.00	3,941,559.00	2,147,300.00	963,700.00	00.002,089	00'000'6	451,000.00	40,000.00	400,000.00	185,000.00	1,724,441.00	00'00	
	Descripción del Grupo	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E	INTANGIBLES PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E	INTANGIBLES TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
	Fuente de Financiamiento	11-0000-0000	61-0505-0019	11-0000-0000	11-0000-0000	11-0000-0000	29-0101-0011	31-0000-0000	71-2101-0012	11-0000-0000	29-0101-0005	31-0000-0000	32-0000-0000	61-0505-0019	11-0000-0000	29-0101-0005	31-0000-0000	32-0000-0000	61-0202-0019	29-0101-0006	29-0101-0011	31-0000-0000	32-0000-0000	61-0505-0019	29-0101-0005	29-0101-0011	
ľ	Grupo	0	0	100	200	0	0	0	o	100	100	100	100	100	200	200	200	200	200	300	300	300	300	300	400	400	
	Actividad / Obra	000-600	000-600	000-600	000-600	000-010	000-010	000-010	000-010	010-000	010-000	000-010	010-000	000-010	000-010	000-010	000-010	010-000	010-000	000-010	010-000	010-000	000-010	010-000	010-000	010-000	
	Proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sub- Programa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Programa o Categoría Fanivolente	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	

Reporte DTP 8

Fecha: 13/07/2020 Presupuesto Año 2021

2 DE Pagina:

7

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Quetzales)

Institución: 11130016-217-00

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

	75,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	7,123,050.00	150,950.00	0.00	0.00	1,276,100.00	0.00	9,700.00	19,000.00	16,000.00	2,729,500.00	0.00	325,000.00	131,000.00	396,000,00	0.00	00.00	115.716.411.00
Solicitado 2023																	\				
Solicitado 2022	75,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	6,819,700.00	161,300.00	0.00	0.00	1,307,300.00	0.00	7,700.00	16,500.00	15,500.00	2,724,000.00	0.00	320,000.00	130,500.00	396,000.00	0.00	000	00117 688 711
Solicitado 2021	75,000.00	5,249,760.00	1,302,439.00	2,000,000.00	6,493,500.00	175,500.00	51,000.00	2,586,700.00	2,347,591.00	800,000.00	5,700.00	14,000.00	15,000.00	2,718,409.00	40,589.00	315,000.00	130,000.00	396,000.00	5,000,000.00	00.00	00 000 135 951
Descripción del Grupo	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ASIGNACIONES GLOBALES	SERVICIOS NO PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E	INTANGIBLES SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	MATERIALES Y SUNIMISTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E	INTANGIBLES TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	
Fuente de Financiamiento	31-0000-0000	61-0505-0019	61-0202-0019	29-0101-0005	21-0000-0000	21-0000-0000	21-0000-0000	61-0505-0019	32-0000-0000	61-0202-0019	11-0000-0000	29-0101-0005	31-0000-0000	32-0000-0000	71-2101-0012	32-0000-0000	32-0000-0000	11-0000-0000	61-0202-0019	31-0000-0000	
Grupo	400	400	200	006	100	200	300	0	100	100	200	200	200	200	200	300	400	0	100	300	
Actividad / Obra	000-010	000-010	010-000	010-000	013-000	013-000	013-000	016-000	016-000	016-000	000-910	016-000	016-000	016-000	016-000	016-000	000-910	017-000	017-000	017-000	
Proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub- Programa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Programa o Categoría Famicalante	31	3	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	

Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Areas Protegidas
-CONAP-A MSc. Lic. Abraham Humberto Estrada Rossal

Reporte DTP 9 Presupuesto Año 2021 Fecha: 13/07/2020

Pagina: 1 DE 4

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO **DE GASTO**

Institución:

1130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo de Gasto:

12 DESARROLLO HUMANO

31 RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
000	77,519,331.00	Los montos cuantificados y solicitados en el presente, corresponde a las erogaciones en concepto de pago de colaboradores de este Consejo: 011-personal permanente, 021-personal supernumerario, 022-personal por contrato, 029-Asesorías técnicas y profesionales, 031 - Jornales, 081-personal administrativo, técnico,profesional y operativo del Proyecto de consolidación del SIGAP-Life WEb-KFW, así como de todos los complementos específicos que correspondan a cada una de las partes involucradas dentro del grupo de gasto 000 "Servicios personales".
100	26,579,772.00	Los rubros estipulados dentro de este grupo de gasto (100-Servicios no personales), corresponden a los gastos directos e indirectos del uncionamiento institucional, mediante servicios tales como: Telefonía, Internet, Agua Potable, Energía Eléctrica, Arrendamiento de Edificios y oficinas, transporte de paquetería y encomienda a nivel nacional, mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, seguros de personal y de vehículos, entre otros, incluyendo dentro de estos también los gastos administrativos y de funcionamiento correspondiente a este mismo grupo de gasto, de la Unidad del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -UNIFON
200	12,222,257.00	Los rubros solicitados mediante el presente grupo de gastos (200-Materiales y suministros), corresponde a la adquisición de insumos, materiales, accesorios, tales como alimentos para personal guarda recursos, combustible para vehículos y otros equipos, insumos de limpieza, insumos de oficina, papel bond, papel higiénico, tintas y tonner, repuestos y accesorios para vehículos (mantenimientos y reparaciones), entre otros, mismos insumos que son utilizados para las diversas acciones administrativas, técnicas u otras que deriven en el cumplimiento de sus atribuciones de este Consejo.
900	2,000,000.00	Los montos solicitados a este grupo de gasto (900-Sentencias Judiciales), corresponde a sentencias de índole judicial, emanadas por Juzgados competentes en materia laboral, mismas que se encuentran en fase final para sentencia en firme, por lo que se gestionan las presentes, para cumplimiento de lo estipulado.
Total:	118,321,360.00	

Reporte DTP 9
Presupuesto Año 2021
Fecha: 13/07/2020

Pagina: 2 DE 4

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución:

1130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo de Gasto:

13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa o categoría equivalent

31 RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
400	7,179,201.00	Los montos solicitados en el presente grupo de gasto (400 transferencias corrientes), corresponde a lo emanado en mandato legal (Dec. No.25-2005 "Ley que declara Área Protegida el Monumento Natural Semue Champey; Artículo 12, inciso c.), así como las transferencias a efectuarse por parte del Proyecto de Consolidación del SIGAP-Life Web mediante convenio suscrito entre la República de Alemania y la República de Guatemala, en gestión del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW) por compensaciones a conservaciones en el Departamento de Huehuetenango.
Total:	7,179,201.00	

Total:

Reporte DTP 9 Presupuesto Año 2021 Fecha: 13/07/2020

Pagina:

3 DE 4

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución :

1130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

1,451,000.00

Tipo de Gasto:

21 INVERSIÓN FÍSICA

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
300	1,451,000.00	Lo solicitado en el presente grupo de gasto (300 Propiedad, planta e intangibles), corresponde a las adqusiciones a efectuar de equipos necesarios para el buen desempeño del Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranjo, Monumento Natural Semuc Champey y otros centros que correspondan, en cuanto a sus gestiones, haciendo uso de las adecuaciones presupuestarias por

destinos específicos para su utilización.

concepto de ingresos privativos y saldos acumulados de dichos rubros u otras fuentes con

Reporte DTP 9 Presupuesto Año 2021 Fecha: 13/07/2020

Pagina:

4 DE

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO **DE GASTO**

Institución:

1130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo de Gasto:

22 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

31 RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
500	1,302,439.00	Los montos solicitados en el presente grupo de gasto (500 Transferencias de Capital), corresponde a lo emanado en mandatos legales para las transferencias a efectuarse por parte del Proyecto de Consolidación del SIGAP-Life Web mediante convenio suscrito entre la República de Alemania y la República de Guatemala, en gestión del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW) por compensaciones a conservaciones en el Departamento de Huehuetenango.
Total:	1,302,439.00	

etario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

Presupuesto Año 2021 Reporte DTP 11

13/07/2020 Fecha:

PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS CON ENFOQUE TEMÁTICO

De Pagina:

Programa Proyecto Central o común

Objetivo Operativo:

Institución:

Politica: Área: SUBCOMPONENTE NOMBRE COD. COMPONENTE COD. NOMBRE RESULTADO INDICADOR PRODUCTO O SUBPRODUCTO DESCRIPCION ESTRUCTURA PROGRAMATICA COR ORG FTE. ESTRUCTURA PROGRAMATICA REN. GEO. OBRA PROY ACT SPGR PGR

TOTAL INSTITUCIONAL

TOTAL AREA

TOTAL POLITICA



Formulario DTP 12 Presupuesto Año 2021 Fecha: 13/07/2020 DE Pagina:

3

PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES RECEPTORAS

(EN QUETZALES)

Institución:

11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Programa:

RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD

BIOLÓGICA

Subprograma:

000 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto:

000 SIN PROYECTO

Actividad :

010 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y E

Obra:

Fuente de Financiamient

31 INGRESOS PROPIOS

CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2021	SOLICITADO AÑO 2022	SOLICITADO AÑO 2023
1	472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00010106 -	20,000	20,000.00	20,000.00
2	CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES 472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00000603 -	35,000	35,000.00	35,000.0
2	FONDO FIDUCIARIO CONVENIO PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA MEDIO AMBIENTE 472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	20,000	20,000.00	20,000.0
3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00009994 - CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES			
	Total:	75,000.00	75,000.00	75,000.0

Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

Formulario DTP 12 Presupuesto Año 2021 Fecha: 13/07/2020 Pagina: 2 DE

PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES RECEPTORAS

(EN QUETZALES)

Institución :

11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Programa:

31 RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD

BIOLÓGICA

Subprograma:

000 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto:

000 SIN PROYECTO

Actividad :

010 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y E

Obra:

000

Fuente de Financiamient

61 DONACIONES EXTERNAS

CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2021	SOLICITADO AÑO 2022	SOLICITADO AÑO 2023	
1	448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001888 - MUNICIPALIDAD DE UNION CANTINIL	129,847	0.00	0.0	
2	448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001885 - MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN	1,836,380	0.00	0.0	
3	448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001662 - MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO	149,000	0.00	0.0	
4	435 - TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO / 00010642 - ASOCIACIÓN FORESTAL	233,422	0.00	0.0	
5	DE YALANHB OJOCH AWUMTE 523 - TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES / 00001818 - MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA	575,291	0.00	0.0	
6	523 - TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES / 00001820 - MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA	243,751	0.00	0.	
7	448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001818 - MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SOLOMA	2,043,834	0.00	0.	
8	523 - TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES / 00001844 - MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	305,296	0.00	0.0	
9	BARILLAS HUEHUETENANGO 448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001668 - MUNICIPALIDAD DE JACALTENANGO	629,153	0.00	0.0	
10	523 - TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES / 00001776 - MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN	178,101	0.00	0.	
11	448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001782 - MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY	228,124	0.00	0.	
	Total:	6,552,199.00	0.00	0	

MASO Lic. Abraham Haipisana Estrada Rosal Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

Formulario DTP 12 Presupuesto Año 2021 Fecha: 13/07/2020

Pagina:

3 DE 3

PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES RECEPTORAS

(EN QUETZALES)

Institución:

11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Programa:

31 RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD

BIOLÓGICA

Subprograma:

000 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto:

000 SIN PROYECTO

Actividad :

016 DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Obra:

000

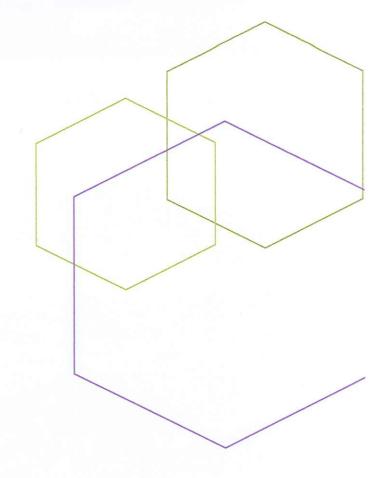
Fuente de Financiamient

32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS

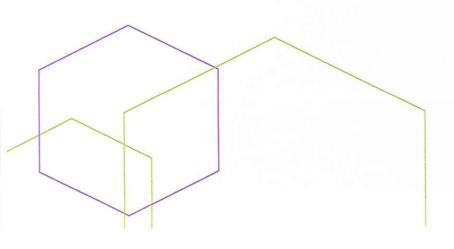
CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2021	SOLICITADO AÑO 2022	SOLICITADO AÑO 2023	
1	448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001742 - MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN LANQUÍN	130,000	130,500.00	131,000.0	
Fi .	Total:	130,000.00	130,500.00	131,000.00	

M.S. Lie Abra am Humberto Estrada Rossal Secretario Liceutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas

-CONAP-



BASES LEGALES



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A. 3 0 JUN 2020

1169

Licenciado Abraham Humberto Estrada Rossal Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas Su Despacho

Señor Secretario Ejecutivo:

De manera atenta me dirijo a usted, para indicar que, en el contexto del proceso de planificación y programación del gasto público para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, se debe dar cumplimiento a lo indicado en la Constitución Política de la República de Guatemala, respecto a entregar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado al Congreso de la República de Guatemala, a más tardar el próximo 2 de septiembre.

En este sentido, con base en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, la Política General de Gobierno 2020-2024, el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas Estratégicas de Desarrollo, se requiere que la Entidad que usted dignamente dirige, realice la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, apegada a la metodología de la Gestión por Resultados, en función de los Techos Presupuestarios que se adjuntan en anexo a la presente, los cuales han sido definidos en un contexto de estabilidad macroeconómica, recuperación de la capacidad fiscal y financiera del Estado, así como en un marco de sostenibilidad del endeudamiento público.

Es importante indicar que, en el caso de las fuentes de financiamiento de origen tributario, las mismas podrían ser ajustadas hacia el alza o baja durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, en función de las actualizaciones del comportamiento de las variables macroeconómicas y de la recaudación de impuestos, que se realicen como consecuencia de la situación provocada por la pandemia del COVID-19, la cual esta afectando drásticamente la actividad económica a nivel nacional y mundial.

ERRB/egpx

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Adicionalmente, es oportuno reiterar que, de conformidad con la normativa vigente, el Anteproyecto de Presupuesto debe ser remitido al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de 2020; por lo que, de ser necesaria la asistencia y asesoría técnica durante la formulación presupuestaria, la Dirección Técnica del Presupuesto estará brindando el apoyo correspondiente, a través de plataformas virtuales que se definan, respetando los protocolos de salud establecidos, como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

Me suscribo con las muestras de consideración y estima, deferentemente,

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ANEXO

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Techo presupuestario del Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025 En Quetzales

Fuente de Financiamiento	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL:	128,000,000	111,082,000	115,240,000	120,166,000	125,776,000
11 Ingresos corrientes	73,310,000	74,000,000	75,000,000	76,000,000	77,000,000
 Gastos administrativos y de ejecución del Programa de la institución 	73,310,000	74,000,000	75,000,000	76,000,000	77,000,000
21 Ingresos tributarios IVA Paz	6,992,000	7,282,000	7,608,000	7,960,000	8,357,000
 Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza 	6,992,000	7,282,000	7,608,000	7,960,000	8,357,000
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica	11,391,000	12,837,000	15,036,000	17,968,000	21,703,000
 29-0101-0005 - Impuestos por Salida del País Vía Aérea 29-0101-0006 - Impuestos por Salida del País Vía Marítima 29-0101-0011 - Regalías e Hidrocarburos 	7,605,000 9,000 3,777,000	10,000	12,000	14,000	17,000
31 Ingresos propios	9,000,000	9,508,000	10,279,000	11,053,000	11,831,000
Gastos conforme a la Ley correspondiente	9,000,000	9,508,000	10,279,000	11,053,000	11,831,000
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios	7,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	5,700,000
Gastos conforme a la Ley correspondiente	7,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	5,700,000
61 Donaciones externas	18,700,000				
 0505-0019 Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB 	18,700,000				
71 Donaciones internas	1,607,000	1,455,000	1,317,000	1,185,000	1,185,000
2101-0012 - Perenco-Batallón Verde-CONAP-Consejos de Desarrollo	1,607,000	1,455,000	1,317,000	1,185,000	1,185,000

Notas:

- Por ningún motivo las asignaciones presupuestarias deben programarse con centavos.
- Si la Donación indicada anteriormente incluye contrapartida, deberá cubrirse con el techo presupuestario asignado.

FERRB/egpd

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

7 JUL 2020

Licenciado Abraham Humberto Estrada Rossal Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas Su Despacho



1261

Señor Secretario Ejecutivo:

De manera atenta me dirijo a usted, como parte del seguimiento al proceso de planificación y programación del gasto público para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025. En este sentido, es oportuno manifestar que, derivado de los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 en la economía nacional, el Banco de Guatemala actualizó la proyección de variables macroeconómicas para el corto y mediano plazo, lo cual impacta directamente en la estimación de ingresos tributarios que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) realiza para el periodo 2021-2025.

GUATEMALA, C. A.

Bajo este contexto, tal y como se manifestó en el Oficio Número 1169 de fecha 30 de junio de 2020, a través del cual se trasladaron los Techos Presupuestarios, las fuentes de financiamiento de origen tributario podrían ser ajustadas hacia el alza o la baja en función de las actualizaciones del comportamiento de las variables macroeconómicas y de la recaudación de impuestos.

De tal cuenta, se adjunta en anexo a la presente los montos en que deben ajustarse los Techos Presupuestarios de las fuentes de financiamiento de origen tributario, a ser utilizados por la entidad a su digno cargo para la elaboración del anterroyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, el cual debe trasladarse al Ministerio de Finanzas Públicas a más tardar el 15 de julio del 2020.

Finalmente, se reitera que de se: necesaria la asistencia y asesoría técnica durante la formulación presupuestaria, la Dirección Técnica del Presupuesto estará brindando el apoyo

ERRB/mma

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

correspondiente, a través de las plataformas virtuales que se definan, respetando los protocolos de salud establecidos, como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

Me suscribo con las muestras de consideración y estima, deferentemente,

Alparo Genzalez Rieci

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

<u>ANEXO</u>

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Ajuste en techo presupuestario del Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025 En Quetzales

Fuente de Financiamiento	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL:	254.000	243.000	227,000	207,000	179,000
21 Ingresos tributarios IVA Paz	-272,000	-301,000	-334,000	-369,000	-414,000
 Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza 	-272,000	-301,000	-334,000	-369,000	-414,000
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica	526,000	544,000	561,000	576,000	593,000
 29-0101-0005 - Impuestos por Salida del País Vía Aérea 29-0101-0011 - Regalías e Hidrocarburos 	75,000 451,000	80,000 464,000	84,000 477,000	83,000 493,000	86,000 507,000

Nota: Por ningún motivo las asignaciones presupuestarias deben programarse con centavos.



ERRB/nmar





LEY DE AREAS PROTEGIDAS DECRETO NUMERO 4-89

El Congreso de la república de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que la conservación, restauración y manejo de la fauna y flora silvestre de los guatemaltecos es fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sostenido del país;

CONSIDERANDO:

Que los recursos de flora y fauna han devenido en franco deterioro, al extremo de que varias especies han desaparecido y otras corren grave riesgo de extinción;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 64, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación y que mediante una ley específica se garantizará la creación y protección de parques nacionales, reservas, los refugios naturales y la fauna y la flora que en ellos exista;

CONSIDERANDO:

Que para la adecuada conservación y mejoramiento del medio ambiente es indispensable la creación y organización de los sistemas y mecanismos que protejan la vida silvestre de la flora y fauna del país;

CONSIDERANDO:

Que la virtual ausencia de un plan nacional para la adecuada coordinación y manejo de las diversas categorías de áreas protegidas en el país. ha hecho nugatoria la acción individualizada de los distintos entes que las administran,

POR TANTO:





En uso de las facultades que le confieren los artículos 157 y 171. inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente

LEY DE AREAS PROTEGIDAS

TITULO I PRINCIPIOS OBJETIVOS GENERALES Y AMBITO DE APLICACION DE ESTA LEY

CAPITULO I PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTICULO: Interés nacional. La vida silvestre es parte integrante del patrimonio natural de los guatemaltecos y por lo tanto, se declara de interés nacional su restauración, protección, conservación y manejo en áreas debidamente planificadas.

ARTICULO 2: Creación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), integrado por todas las áreas protegidas y entidades que las administran, cuya organización y características establece esta Ley, a fin de lograr los objetivos de la misma en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, particularmente de la flora y fauna silvestre.

ARTICULO 3: Educación ambiental. Se considera factor fundamental para el logro de los objetivos de esta ley, la participación activa de todos los habitantes del país en esta empresa nacional, para lo cual es indispensable el desarrollo de programas educativos, normales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala.

ARTICULO 4: Coordinación. Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la mas estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país.

CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY





ARTICULO 5: Objetivos Generales. Los objetivos generales de la Ley de Áreas Protegidas son:

- a. Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para beneficio de todos los guatemaltecos.
- b. Lograr la conservación de la diversidad gen ética de flora y fauna silvestre del país.
- c. Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional.
- d. Defender y preservar el patrimonio natural de la nación.
- e. Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e interés social.

CAPITULO III AMBITO DE APLICACION DE LA LEY

ARTICULO 6: Aplicación. La presente leyes de aplicación general en todo el territorio de la República y para efectos de la mejor atención de las necesidades locales y regionales en las materias de su competencia, los Consejos de Desarrollo coadyuvarán en el planeamiento general, estudio, proposición, programación y desarrollo de las áreas protegidas declaradas y por declarar, dentro del ámbito de la respectiva región.

TITULO II DE LA CONSERVACION DE LA FLORA y FAUNA SILVESTRE Y DE SU HABITAT

CAPITULO I DE LA CONFORMACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS

ARTICULO 7: Áreas protegidas. Son áreas protegidas, incluidas sus respectivas zonas de amortiguamiento, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores gen éticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera de preservar el estado natural de las comunidades bióticas, de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y suministros





de agua, de las cuencas críticas de los ríos de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.

ARTICULO 8: Categorías de manejo. Las áreas protegidas para su óptima administración y manejo se clasifican en: parques nacionales, biotopos, reservas de la biosfera, reservas de uso múltiple, reservas forestales, reservas biológicas, manantiales, reservas de recursos, monumentos naturales, monumentos culturales, rutas y vías escénicas, parques marinos, parques regionales, parques históricos, refugios de vida silvestre, áreas naturales recreativas, reservas naturales privadas y otras que se establezcan en el futuro con fines similares, las cuales integran el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, creado dentro de esta misma ley, independientemente de la entidad, persona individual o jurídica que las administre.

ARTICULO 9: Fondos propiedad de la nación. Las reservas territoriales y fincas inscritas propiedad de la nación que reúnan características adecuadas para ello, deberán dedicarse preferentemente a objetivos de conservación bajo manejo.

ARTICULO 10: Áreas en propiedad privada. Cuando una área de propiedad privada haya sido declarada protegida, o sea susceptible de ser declarada como tal, el propietario mantendrá plenamente sus derechos sobre la misma y la manejará de acuerdo a las normas y reglamentaciones aplicables al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

ARTICULO 11: Estudio de áreas protegidas. La declaratoria oficial de un área protegida. de cualquier naturaleza que sea, debe fundamentarse en un estudio técnico que analice perfectamente las características y condiciones físicas, sociales, económicas, culturales y ambientales en general que prevalecen en la zona propuesta, así como los efectos de su creación para la vida integral de su población. Dicho estudio que seguirá los lineamientos establecidos en el reglamento de esta ley adaptados al tipo de área protegida que se pretende establecer. estará a cargo de la "Unidad de Estudios y Planeamiento" de la Secretaría Ejecutiva que se establece en esta misma ley. Este estudio lo puede elaborar una entidad privada pero sujeto a su evaluación por dicha unidad.

ARTICULO 12: Procedimiento general para la declaratoria. En base a las propuestas que se reciban en el Consejo Nacional que crea esta misma ley, o en las que surjan de su propia iniciativa, el Consejo dispondrá de la realización del estudio señalado en el artículo anterior, en base a una evaluación preliminar sobre la justificación de la propuesta de mérito. Si las conclusiones del estudio técnico hacen recomendable la creación legal del área protegida, el Organismo Ejecutivo propondrá la iniciativa de ley al Organismo Legislativo. para su creación y legislación correspondiente. Una vez emitido el Decreto respectivo, la Secretaría





Ejecutiva dispondrá lo conveniente para su aplicación inmediata y su adecuada programación, administración, financiamiento y control.

ARTICULO 13: Fuentes de agua. Como programa prioritario del "SIGAP", se crea el Subsistema de Conservación de los Bosques Pluviales. de tal manera de asegurar un suministro de agua constante y de aceptable calidad para la comunidad guatemalteca. Dentro de él podrá haber reservas naturales privadas.

ARTICULO 14: Administración de reservas naturales privadas. Las personas individuales o jurídicas podrán administrar áreas protegidas de su propiedad directamente o por mandato, cuando cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Sus reglamentos y demás disposiciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

ARTICULO 15: Recuperación de las actuales áreas protegidas. Se declara de urgencia y necesidad nacional la recuperación de las áreas protegidas existentes ya declaradas legalmente.

ARTICULO 16: Zona de amortiguamiento. Se establece zona de amortiguamiento alrededor de todas las áreas protegidas existentes o de las que aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y por el CONAP. Cuando la construcción sea realizada por un concesionario, éste será responsable de su construcción, modificaciones y mantenimiento por, al menos el tiempo que dure la concesión, salvo si en el contrato se especifica lo contrario. En el caso de las Áreas públicas, las rutas serán construidas y mantenidas por el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas.

ARTICULO 22: Asentamientos. Las personas individuales o jurídicas que se encuentran asentadas dentro de las áreas protegidas o las que se creen en el futuro, deberán adecuar su permanencia en las mismas, a las condiciones y normas de operación, usos y zonificación de la unidad de que se trate, procurando su plena incorporación al manejo programado de la misma.

CAPITULO III CONSERVACION DE LA FLORA y FAUNA SILVESTRE

ARTICULO 23: Flora y fauna amenazadas. Se considera de urgencia y necesidad nacional el rescate de las especies de flora y fauna en peligro de extinción, de las amenazadas y la protección de las endémicas.





ARTICULO 24: Listados de especies amenazadas. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) elaborará anualmente los listados de especies de fauna y flora silvestre de Guatemala, amenazadas de extinción, así como de las endémicas y de aquellas especies que no teniendo el estatus indicado antes, requieran autorización para su aprovechamiento y comercialización. Las modificaciones, adiciones, eliminaciones, reservas o cambios se publicarán en el Diario Oficial.

ARTICULO 25: Convenio Internacional. Los listados de especies de flora y fauna de los apéndices HI y II del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, Decreto 63-79 del Congreso de la República según sean aprobados por las partes contratantes se consideran oficiales para Guatemala, salvo reserva expresa de la autoridad administrativa guatemalteca del convenio. Las modificaciones, adiciones, eliminaciones, reservas o cambios se publicarán en el Diario Oficial.

ARTICULO 26: Exportación de especies amenazadas. Se prohíbe la libre exportación y comercialización de las especies silvestres de la flora y la fauna amenazadas de extinción extraídas de la naturaleza. Sólo se podrán exportar, llenando los requisitos de ley, aquellos ejemplares que hayan sido reproducidos por personas individuales o jurídicas autorizadas en condiciones controladas y a partir de la segunda generación. En este caso también será aplicable lo prescrito en el convenio

ARTICULO 27: Regulación de especies amenazadas. Se prohíbe la recolección, captura, caza, pesca, transporte, intercambio, comercio y exportación de las especies de fauna y flora en peligro de extinción, de acuerdo a los listados del CONAP, salvo que por razones de sobrevivencia, rescate o salvaguarda de la especie, científicamente comprobado, sea necesaria alguna de estas funciones. En este caso también son aplicables las regulaciones del convenio referido en él articulo 25 de esta ley.

ARTICULO 28: Vedas. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas establecerá las vedas, continental e insular, en todo el territorio nacional. Si lo considera necesario lo hará conjuntamente con instituciones públicas y privadas. El reglamento indicará el procedimiento a seguir.

ARTICULO 29: Centro de rescate. Se crea el Centro de Investigación y Rescate, de Flora y Fauna Silvestre, el cual funcionará como un programa permanente del CONAP al que se le proveerá adecuadamente de los recursos " técnicos y financieros que amerite.





ARTICULO 30: Introducción de plantas y animales. Se prohíbe introducir libremente especies exógenas a los ecosistemas que se encuentran bajo régimen de protección. Para realizarlas deberá contarse con la aprobación del CONAP, si está preestablecido en el plan maestro y en plan operativo vigente. Igualmente, la introducción de peces.exóticos a cuerpos de agua natural, por cualquier entidad del Estado o privada, requiere el visto bueno del CONAP. El ganado cimarrón que por cualquier causa se encuentre dentro de las áreas protegidas, quedará sometido a las disposiciones de manejo de la unidad de conservación que corresponda.

CAPITULO IV INCENTIVOS FISCALES A LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE GUATEMALA,

ARTICULO 31: Exención del Impuesto territorial. Quienes dediquen sus propiedades para reservas naturales privadas estarán exentos del pago del impuesto territorial de la finca o porción que dediquen a tales fines. Para ello deberán contar con informe favorable anual de la Secretaría Ejecutiva del CONAP

ARTICULO 32: Exención del impuesto sobre la renta. Las personas, individuales o jurídicas privadas que se dediquen directamente a las actividades de investigación, fomento y desarrollo de áreas protegidas, por las cuales obtengan ingresos gravables, podrán deducir de su pago anual del impuesto sobre la renta, hasta el equivalente del 50% del mismo. La exención anterior es adicional a las otorgadas por otras leyes especificas.

TITULO III DEL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LA FLORA y FAUNA SILVESTRE

CAPITULO I APROVECHAMIENTO DE LA FLORA y FAUNA SILVESTRE

ARTICULO 33: Aprovechamiento. Para los fines de esta ley se entiende por aprovechamiento de la flora y fauna cualquier acción de búsqueda, recolecta, extracción, reproducción, captura o muerte de ejemplares de plantas o animales silvestres, según sea el caso.

ARTICULO 34: Espíritu de la ley. Las normas y disposiciones que se emitan en relación al aprovechamiento de la flora y fauna deberán basarse en los principios fundamentales contenidos en el Titulo I de la presente ley.

ARTICULO 35: Autorización. Para el aprovechamiento de productos de la vida silvestre protegidos por esta ley, sus reglamentos y leyes conexas, el interesado deberá contar con la autorización correspondiente, extendida por el CONAP.





- ARTICULO 36: Aprovechamientos especiales. En los aprovechamientos forestales, legalmente autorizados por DIGEBOS, se podrá hacer colecta de plantas y animales, siempre que previamente se obtenga el permiso del CONAP. La DIGEBOS y el CONAP mantendrán una coordinación estrecha y permanente respecto a estas actividades.
- ARTICULO 37: Derechos de caza. Los habitantes del país, nacionales o extranjeros que deseen capturar o cazar animales, deberán obtener la licencia respectiva y cumplir con los requisitos establecidos por la ley.
- ARTICULO 38: Excepciones. Una licencia para el aprovechamiento de la fauna o la flora del país. no autoriza al tenedor a realizar tales actividades en áreas no indicadas o en propiedades particulares.

CAPITULO II DE LA CAZA y PESCA DEPORTIVA

- ARTICULO 39: Zonas de caza. Actualmente el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) establecerá los periodos. lugares geográficos. artes. armas y demás requisitos para efectuar la caza y la pesca deportiva.
- ARTICULO 40: Áreas privadas de caza. El CONAP podrá autorizar áreas privadas de caza. siempre que cumpla los requisitos establecidos en el reglamento. La temporada. volumen de cosecha y demás requisitos para la caza serán autorizados anualmente por el mismo. El Consejo Nacional podrá establecer áreas de caza conjuntamente con el sector privado.
- ARTICULO 41: Portación de armas. Una licencia de caza no faculta a su tenedor nominal para portar arma contundente. blanca o de fuego; ya que ello implica una autorización especial de la autoridad competente.
- ARTICULO 42: Armas prohibidas. Se prohíbe la caza y pesca deportiva con artes o armas no aprobadas por el CONAP. "
- ARTICULO 43: Vigencia de las licencias. Las licencias de caza y pesca serán válidas únicamente para el período que se indica, el cual no podrá ser mayor que la época oficial anual establecida para ello. Una vez utilizadas o que hayan caducado. las licencias deberán ser devueltas inmediatamente.
- ARTICULO 44: Valor de las licencias de caza y pesca. El valor de las licencias de caza o de pesca será lo establecido con equidad, anualmente por el CONAP. Una sola licencia podrá cubrir un grupo familiar de hasta 3 personas.





ARTICULO 45: Derechos por ejemplar a cazar. Además del pago de la licencia. el cazador pagará. al momento de recibir la licencia los derechos que establezca el CONAP, por cada ejemplar y especie que desee cazar.

ARTICULO 46: Exoneraciones. Las licencias de caza y pesca con fines de investigación o subsistencia, así como el pago por ejemplar obtenido. son exoneradas de pago.

CAPITULO III DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO 47: Autorización para Investigación. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), autorizará o generará las investigaciones de todo tipo y categoría que se realicen en áreas protegidas, de acuerdo a las normas que se establezcan para tal efecto.

ARTICULO 48: Caza en áreas protegidas. Es terminantemente prohibido cazar o recolectar dentro de las áreas protegidas del SIGAP y en las zonas de amortiguamiento de las mismas, excepto si el plan maestro y operativo vigentes lo permiten y si la licencia para tal actividad así 10 expresa.

ARTICULO 49: Cuotas de exportación permitidas. La exportación de animales silvestres cazados que no estén en los listados de especies amenazadas pero que sí estén en listados de las especies protegidas, podrá hacerse por cuotas anuales o mensuales, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas en la respectiva reglamentación.

ARTICULO 50: Importación de vida silvestre. La importación de flora y fauna silvestre requiere aprobación expresa. Los convenios internacionales y el reglamento de la ley normarán lo concerniente a esta materia.

ARTICULO 51: Control de embarques de vida silvestre. La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, sin podérsele imputar responsabilidad alguna, podrá retener embarques de productos de la vida silvestre, tanto originados en Guatemala como aquellos en tránsito, en cualquier fase de su envío o traslado, cuando considere que se trata de comercio ilegal o se infrinjan las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

ARTICULO 52: Normas para el uso de la vida silvestre. Las personas individuales o jurídicas que regularmente se dediquen o deseen realizar actividades de corte, recolecta, caza, captura, transporte, tenencia comercial, intercambio, investigación o comercialización de plantas o animales silvestres, vivos o muertos, partes o derivados de los mismos, deberán contar con la





autorización expresa del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. El reglamento indicará los requisitos para cada caso.

ARTICULO 53: Reproducción de plantas y animales silvestres. Toda persona individual o jurídica que, con fines comerciales o acumulativos, se dedique a la reproducción de animales o plantas silvestres deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, leyes conexas y con las normas y disposiciones que emita el CONAP

ARTICULO 54: Regencia para la reproducción de vida silvestre. Las empresas que se dediquen a la reproducción y comercialización de plantas o animales silvestres deberán contar con la regencia de un profesional especializado en la materia.

ARTICULO 55: Resguardo de los recursos naturales Quienes posean concesiones de aprovechamiento de recursos naturales en regiones silvestres aunque no estén bajo régimen de protección, tienen la obligación de evitar el uso de recursos no autorizados dentro del área de la concesión, por sus propios empleados, dependientes, concesionarios y personas ajenas también, deben restaurar aquellas asociaciones o ecosistemas que fueron evidentemente transformados directa o indirectamente, así como limpiar y devolver la calidad de los medios que hubiesen contaminado.

ARTICULO 56: Colecciones. Los zoológicos, las colecciones particulares de fauna, de circos, de museos y las de entidades de investigación están sujetas a las regulaciones del CONAP.

ARTICULO 57: Organismos no gubernamentales. Las agrupaciones no gubernamentales conservacionistas de la naturaleza, integrantes del SIGAP, podrán ser agentes representantes y ejecutivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, para lo cual deberá mediar un convenio especifico

ARTICULO 58: Turismo. El Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), el Instituto de Antropología e Historia y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas se coordinarán estrechamente a través de sus respectivas direcciones, para compatibilizar y optimizar el desarrollo de las áreas protegidas y la conservación del paisaje y los recursos naturales y culturales con el desarrollo de la actividad turística

TITULO IV
DEL ORGANO DE DIRECCION Y ENCARGADO DE LA APLICACION DE ESTA
LEY

CAPITULOI





DEL CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS Y SU SECRETARIA EJECUTIVA

ARTICULO 59: Creación del consejo nacional de áreas protegidas. Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Republica. cuya denominación o abreviada en esta leyes "CONAP" o simplemente el Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

ARTICULO 60: Secretaria ejecutiva del CONAP. Para la ejecución de sus decisiones de política y la realización de sus programas de acción, el CONAP contará con una Secretaria Ejecutiva, cuyo titular será designado por el Presidente del Consejo. La Secretaría estará integrada con las dependencias necesarias para el buen manejo de los asuntos técnicos y administrativos del Consejo, incluyendo por lo menos los departamentos de:

- a. Investigación, estudios y planeamiento.
- b. Ejecución, desarrollo y control.
- c. Departamento administrativo.

ARTICULO 61: Sede, delegación y duración. El CONAP tendrá su sede principal en la ciudad de Guatemala, podrá establecer dependencias y delegaciones en el interior de la República y su duración es de tiempo indefinido

ARTICULO 62: Fines del CONAP. Los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son los siguientes:

- a. Propiciar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala.
- b. Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP.
- c. Planificar y conducir una estrategia nacional para la conservación de los recursos naturales renovables de Guatemala.
- d. Coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestres de la nación, a través de sus respectivos órganos ejecutores.





CAPITULO II ORGANIZACION y ATRIBUCIONES

ARTICULO 63: integración. Para cumplir sus fines y objetivos, el Consejo Nacional de Ares Protegidas estará integrado por los representantes de las entidades siguientes: "

- a. Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)
- b. Dirección General de Bosques y Vida Silvestre (DIGEBOS)
- c. Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)
- d. Instituto Nacional de Antropología e Historia (IDAEH)
- e. Centro de Estudios Conservacionistas (CECON/USAC)
- f. Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA)
- g. Oficina de Control de Áreas de Reserva de la Nación (OCREN)
- h. Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM)
- i. Asociación de "Amigos del Bosque"
- j. Consejo Técnico de Educación
- k. Asociación "Defensores de la Naturaleza"
- I. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
- II. Un delegado del Comité de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)
- m. Un delegado de los asociados no gubernamentales conservacionistas de la naturaleza que se creen en el futuro y registradas en el CONAP.

ARTICULO 64: Presidencia. La presidencia del CONAP será desempeñada por el Coordinador Nacional del Medio Ambiente. quien, en caso de emergencia, f/ delegará sus funciones en uno de los miembros del Consejo que él estime. conveniente.





ARTICULO 65: Secretaria del CONAP. La Secretaría del Consejo será desempeñada por el Secretario Ejecutivo del Sistema, quien participará en las sesiones del CONAP con voz pero sin voto.

ARTICULO 66: Representaciones en el CONAP. Las entidades integrantes del Consejo Nacional de Áreas Protegidas estarán representadas, con un titular y un suplente, por sus respectivas autoridades o expertos, designados por la autoridad máxima de cada institución, por un período mínimo de dos arios prorrogables, por otro período, a juicio de cada entidad.

ARTICULO 67: Reuniones y decisiones. El CONAP se reunirá ordinariamente dos veces por mes y en forma extraordinaria cuando lo considere conveniente o su presidente lo estime necesario. La toma de decisiones la hará por mayoría absoluta de votos de sus miembros asistentes, cuyo quórum lo componen por lo menos los dos tercios de sus integrantes.

ARTICULO 68: Asistencia a sesiones. Los miembros del Consejo asistirán y atenderán las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo, en forma adhonorem.

ARTICULO 69: Atribuciones del CONAP. Las atribuciones del Consejo Nacional de Areas Protegidas son:

- a. Elaborar la política y la estrategia de conservación del patrimonio natural de la nación.
- b. Elaborar los reglamentos y aprobar las normas de funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).
- c. Aprobar sus planes y programas de trabajo.
- d. Aprobar la organización administrativa y técnica de sus dependencias, a propuesta del Secretario Ejecutivo.
- e. Aprobar la contratación, promoción y remoción de los asesores y empleados del Consejo, tomando en consideración las propuestas del Secretario Ejecutivo.
- f. Aprobar los dictámenes de convenios y contratos con entidades o empresas internacionales.
- g. Aprobar su presupuesto anual de ingresos y egresos.,
- h. Aprobar la suscripción de contratos con personas individuales o jurídicas.
- i. Aprobar anualmente la memoria de labores y la liquidación de su presupuesto.





- j. Aprobar las erogaciones mayores de diez mil (10,000) quetzales.
- k. Aprobar los planes maestro y operativos de las áreas protegidas del SIGAP.
- I. Emitir las disposiciones y resoluciones que emanen de la aplicación de la presente ley y sus reglamentos.
- II. Aprobar la suscripción de concesiones de aprovechamiento y manejo en las áreas protegidas del SIGAP.
- m. Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- n. Servir de órgano asesor a la Presidencia de la República ya todas las entidades estatales que requieran de sus servicios en materia de conservación y protección de los recursos naturales del país.
- ñ. Todas aquellas atribuciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP)

ARTICULO 70: Atribuciones del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo como autoridad administrativa y ejecutiva, tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Dirigir las actividades técnico-administrativas de la Secretaría Ejecutiva del CONAP.
- b. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias y proponer la agenda a tratar, de común acuerdo con el presidente del consejo.
- c. Participar en las sesiones del CONAP en calidad de Secretario.
- d. Hacer aplicables las políticas, estrategias y directrices aprobadas por el CONAP. Ejecutar las resoluciones y disposiciones que emita el CONAP.
- f. Proponer todos aquellos asuntos que deba conocer el Consejo.
- g. Ser el medio de comunicación entre toda la organización del Consejo y de los usuarios de sus servicios.
- h. Autorizar los contratos de concesión. de aprovechamiento y/o manejo de las protegidas del SIGAP, aprobados por el Consejo.





- i. Rendir al Consejo los informes que le sean requeridos o los que de oficio deba rendir. j. Activar el avance de todos los planes, programas y proyectos del CONAP
- k. Evaluar las diferentes dependencias y las unidades del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP, con el fin de lograr la óptima armonización en el uso de los recursos.}
- I. Aprobar gastos hasta por un monto de diez mil (10,000 00) quetzales bajo su propia responsabilidad.
- m. Proponer los reglamentos que requiera el funcionamiento del Consejo y las dependencias de la Secretaria Ejecutiva.
- n. Proponer al Consejo el nombramiento, la contratación y la promoción o remoción de los asesores o empleados del CONAP.
- ñ. Realizar la administración, supervisión y superación técnica del personal.
- o. Firmar los contratos y convenios autorizados por el Consejo.
- p. Otorgar las licencias y permisos de aprovechamiento de la vida silvestre.
- q Evaluar y supervisar el funcionamiento de los programas, planes, proyectos y actividades de CONAP .
- r. Todas aquellas atribuciones que sean compatibles y atribuibles a su cargo.

ARTICULO 71: Calidades del Secretario Ejecutivo. Para ser Secretario Ejecutivo se requiere reunir las siguientes calidades:

- a. Ser guatemalteco.
- b. Ser profesional universitario con el grado mínimo de Licenciado en una de las ramas afines a las áreas protegidas ya la vida silvestre. I
- c. Tener experiencia comprobable como profesional graduado en el área de conservación y manejo de áreas protegidas y conservación de vida silvestre, por lo menos cinco años.
- d. Estar en el goce de sus derechos civiles.
- e. Ser del estado seglar.





ARTICULO 72: Representación del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo tendrá la representación legal del Consejo Nacional de Areas protegidas, CONAF?

ARTICULO 73: Autoridad del CITES. El Secretario Ejecutivo representa la autoridad administrativa del convenio CITES. Está facultado para designar las autoridades científicas que considere pertinente y los mecanismos que mejoren el funcionamiento del convenio.

ARTICULO 74: Ausencia. En caso de incapacidad, impedimento o ausencia temporal del Secretario Ejecutivo, hará sus veces uno de los jefes de dependencia designados por él mismo o, si no hubiere designación expresa, el director de administración.

CAPITULO III OTRAS RESPONSABILIDADES y ACTIVIDADES DEL CONAP

ARTICULO 75: Registros. El CONAP establecerá los registros necesarios que propendan a la conservación, aprovechamiento racional y buena administración de los recursos de vida silvestre y áreas protegidas, incluyendo los siguientes:

- a. Registro de áreas de conservación del SIGAP.
- b. Registro de fauna silvestre de la nación
- c. Registro de personas individuales o jurídicas que se dediquen a cualquiera de las actividades siguientes: Curtiembre de pieles, taxidermia, comercio de animales y plantas silvestres, cazadores profesionales, peletería de animales silvestres, investigación de flora y fauna silvestre.
- d. Registro de fauna silvestre exótica. El reglamento de esta ley determinará los requisitos y las normas operativas aplicables a cada uno de los registros mencionados.
- ARTICULO 76: Emisión de licencias. La emisión de licencias de aprovechamiento, caza, pesca deportiva, transporte, tenencia comercial, manejo, exportación y comercialización de productos de flora y fauna silvestre, corresponde al Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Toda licencia o permiso que extienda el CONAP se considera personal e intransmisible.

ARTICULO 77: Formación de recursos humanos. El CONAP organizará un programa permanente de formación y capacitación de los recursos humanos especializados en el manejo, conservación y control de la flora y fauna silvestre, aprovechando para el efecto, además de los propios recursos, todas aquellas





posibilidades de adiestramiento y asistencia que brinden instituciones técnicas nacionales o internacionales, gubernamentales o no. Especial atención recibirá el adiestramiento y selección de los "Guarda Recursos", quienes atenderán directamente las labores de control y vigilancia en el campo.

ARTICULO 78: Inspecciones. Directivos y funcionarios del CONAP y la Secretaria Ejecutiva, están facultados para realizar inspecciones en las distintas áreas del SIGAP, así como en las instalaciones agroindustriales y comerciales que manejan productos de la vida silvestre, siempre que estén debidamente acreditados para el desempleo de esta función y procedan de conformidad con lo que establezca el respectivo reglamento y las leyes de la materia.

ARTICULO 79: Régimen de personal. La contratación del personal técnico y administrativo que laborará en el Consejo y sus dependencias ejecutivas, se hará conforme a las regulaciones establecidas por la Oficina Nacional de Servicio Civil, satisfaciendo los requerimientos de especialización que demanden los diversos puestos de la entidad.

CAPITULO IV REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DEL CONAP

ARTICULO 80: Presupuesto. El CONAP y su Secretaria Ejecutiva integrarán su presupuesto anual en base esencialmente a las asignaciones ordinarias y extraordinarias que se fijen en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado; y además, con la constitución de recursos privativos provenientes de:

- a. Los ingresos que perciba por cualquier donación, en efectivo o especies.
- b. Los títulos o valores que adquiera por cualquier concepto. "
- c. Los bienes que le sean transferidos por las dependencias del Estado o sus instituciones descentralizadas y autónomas.
- d Los bienes que adquiera por cualquier título. e. Las donaciones de bienes in muebles bajo cualquier concepto.
- f. Todas las unidades de conservación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) que no tengan carácter privado, o pertenezcan a otras instituciones estatales.
- g. El producto financiero de las actividades organizadas directamente por el CONAP y sus dependencias técnico-administrativas.





h. Otros no especificados aquí y que no contravengan la legalización guatemalteca vigente.

TITULO V DE LAS INFRACCIONES y SANCIONES

CAPITULO I FALTAS y DELITOS

ARTICULO 81: De las faltas. Las faltas en materia de vida silvestre y áreas protegidas, serán sancionadas en la forma siguiente:

- a. Será sancionado con multa de veinticinco a quinientos quetzales quien cortare, recolectare, transportare, intercambiare o comercializare ejemplares vivos o muertos, partes o derivados de especies de flora y fauna silvestre no autorizados en la licencia o permiso respectivos, además se procederá al comiso de las armas, vehículos, herramientas o equipo utilizado en la comisión de la infracción, así como en el objeto de la falta.
- b. Será sancionado con una multa de veinticinco a quinientos quetzales, quien se negare a devolver una licencia ya prescrita, sin justificar su retención.

ARTICULO 82: Acciones ilícitas. Son acciones ilícitas en materia de áreas protegidas y vida silvestre, las siguientes:

- a. Cortar, recolectar, pescar o cazar dentro de cualquier área protegida, debidamente declarada.
- b. Cortar, recolectar, cazar, transportar, intercambiar o comercializar ejemplares vivos o muertos, partes o derivados de productos de flora y fauna, sin la autorización correspondiente.
- c. Oponerse a las inspecciones solicitadas o que se realizaren de oficio por empleados o funcionarios del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, CONAP, debidamente autorizados además de las penas que correspondan conforme el Código Penal se sancionarán ,. con el comiso de las armas, vehículos, equipo o herramientas y objetos del delito a los infractores de esta ley.

ARTICULO 83: Sanciones a empresas. Cuando las infracciones establecidas en este capítulo fuesen cometidas por alguna empresa autorizada para operar con productos de flora y fauna silvestre, ésta será sancionada con el doble de la multa, la primera vez, y si reincide, con el cierre de la empresa.





ARTICULO 84: Destino de los bienes decomisados. Todos los productos de flora y fauna silvestre que sean objeto de la comisión de un delito O falta, de los contemplados en esta ley y el Código Penal, serán depositados inmediatamente en los Centros de Recuperación del CONAP, para su cuidado y recuperación los bienes perecederos, susceptibles de ser aprovechados serán enviados por el juez al CONAP, para que éste los envíe a las instituciones de beneficio social.

ARTICULO 85: Gestión Inicial. Toda persona que se considere afectada por hechos contra la vida silvestre y áreas protegidas., podrá recurrir al CONAP a efecto que se investigue tales hechos y se proceda conforme a esta ley.

ARTICULO 86: Colaboración de los trabajadores del Estado. Los empleados y funcionarios al servicio del Estado, están obligados a colaborar dentro de sus posibilidades, con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para el mejor logro de los fines y objetivos de la presente ley.

ARTICULO 87: impugnación de resoluciones. Contra las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, procede el Recurso de Revocatoria, del cual conocerá el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Dicho recurso se tramitará conforme lo establecido en la Ley.

TITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO I DEL SISTEMA GUATEMAL TECO DE AREAS PROTEGIDAS

ARTICULO 88: Áreas legalmente declaradas. Todas aquellas áreas protegidas que a la fecha de emisión de la presente ley, estuvieren legalmente establecidas mediante decreto legislativo, decreto ley o acuerdo gubernativo y se encuentren vigentes, tienen el pleno reconocimiento de esta ley y constituyen bases fundamentales en la creación y composición del SIGAP, quien procederá a inscribirlas en el registro respectivo, según el artículo 75 de esta ley.

ARTICULO 89: Áreas sin declaratoria legal. Las áreas protegidas bajo manejo que no han sido legalmente declaradas, pero que sin embargo, se encuentran en alguna fase de estudio para su aprobación legal, se declaran oficialmente establecidas por esta ley. Las nuevas áreas protegidas son las siguientes:

- a. Biotopo, para la Conservación del Quetzal "Mario Dary Rivera", localizado en el municipio de Purulhá, Baja Verapaz.
- b. Biotopo Cerro Cahuí, ubicado en el departamento de El Petén.





- c. Biotopo para la Conservación del Manatí, Chocón-Machacas, situado en el departamento de Izabal.
- d. Biotopo Laguna del Tigre-Río Escondido, ubicado al Noroeste del departamento de El Petén.
- e. Biotopo de San Miguel la Palotada, localizado al Norte del departamento de El Petén.
- f. Biotopo Naachtún-Dos Lagunas, ubicado al Norte del departamento de El Petén, límite con México.

ARTICULO 90: Áreas de protección especial. Se declaran áreas de protección especial las siguientes:

- 1. Manchón-Huamuchal, localizada en la costa sur, de los departamentos de Retalhuleu y San Marcos.
- 2. Volcán Atitlán, situado en la boca costa de los departamentos de Sololá y Suchitepéquez.
- 3. Yolnabaj, ubicada en el departamento de Huehuetenango.
- 4. Los Cuchumatanes, que se localizan en los departamentos de Huehuetenango y Ouiché.
- 5. El Cabá, situado en el departamento de El Ouiché.
- 6. Laguna Lachuá, localizada al Noroeste del departamento de Alta Verapaz.
- 7. Xacaxá, ubicada en el departamento de Chimaltenango.
- 8. Sierra de las Minas, que se localiza en parte de los departamentos de Baja Verapaz, El Progreso, Alta Verapaz, Izabal y Zacapa.
- 9. Sierra Caral, situada en el departamento de Izabal.,
- 10. Montana Espíritu Santo, localizada al Oriente del departamento de Izabal.
- 11. Cumbre Alta, ubicada entre los departamentos de Izabal y Zacapa.
- 12. Reserva Ecológica Cerro San Gil, situada en el departamento de Izabal.
- 13. Sierra de Santa Cruz, que se localiza en el departamento de Izabal.





- 14. Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic, situado en el departamento de Izabal.
- 15. Chocón-Machacas-El Goltete, área localizada en el departamento de Izabal.
- 16. Punta de Manabique, situada al norte del departamento de Izabal.
- 17. Río Sarstún, en el norte del departamento de Izabal.
- 18. Sierra Chinajá, localizada al norte del departamento de Alta Verapaz.
- 19. Ampliación del Parque Nacional Tikal, el Zotz, ubicado en el municipio de Flores, del departamento de El Petén.
- 20. Río Chiquibul, que recorre los municipios de Dolores, Poptún y San Luis, en el departamento de El Petén.
- 21. Reserva Ecológica El Pino de Poptún, situada en el departamento de El Petén.
- 22. Machaquilá, situada en los municipios de Dolores, Poptún y Sayaxché del departamento de El Petén.
- 23. Parque Nacional Sierra del Lacandón, en el municipio de La Libertad del departamento de el Petén.
- 24. Parque Nacional Laguna del Tigre, localizado en el municipio de San Andrés del Departamento de El Petén.
- 25. Parque Nacional Mirador Río Azul, ubicado en los municipios de Melchor de Mencos, Flores, San José y San Andrés, del departamento de El Petén
- 26. Refugio de Vida Silvestre y Monumento Cultural Altar de Sacrificios, laguna lxchoché, que se localiza en los municipio de La Libertad, y Sayaxché, del departamento de El Petén.
- 27. Ampliación del Parque Nacional Yaxjá-Yaloch, situado en el municipio Melchor de Mencos, del departamento de El Petén.
- 28. Laguna de Petexbatún, ubicada en el municipio de Sayaxché del departamento de El Petén.
- 29. Laguna Perdida, que se localiza en el Departamento de El Petén.





- 30. Laguna del Río Salinas, en el municipio de Sayaxché del departamento de El Petén.
- 31. Reserva Ecológica Sabana del Sos, situada en el municipio de La Libertad, del departamento de El Petén.
- 32. Reserva de Uso Múltiple Uaxactún-Carmelita, que se ubica en parte de los municipios de Melchor de Mencos, San José, Flores y San Andrés, del departamento de El Petén.
- 33. Areas de Uso Múltiple San Rafael Pixcayá, localizada en el departamento de Chimaltenango.
- 34. Monumento Natural Semuc-Champey, ubicada en el departamento de Alta Verapaz.
- 35. Cumbre de María Tecún, situada en el departamento de Totonicapán.
- 36. Reserva de la Biósfera Fraternidad, que se localiza en el departamento de Chiquimula.
- 37. Laguna de Guija, situada en el Este del departamento de Jutiapa.
- 38. San Isidro Cafetales, Cumbre de Chiramay,localizada en el departamento de Chiquimula.
- 39. Volcán de Ipala, situado en el municipio de Ipala del departamento de Chiquimula.
- 40. Valle de la Arada, que se encuentra en el departamento de Chiquimula. ,..
- 41. Laguna de Ayarza, localizada en el departamento de Santa Rosa.
- 42. Reservas Ecológicas y Monumentos Naturales constituidos en los conos volcánicos del país.
- 43. Laguna Chic-Choc, localizada en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz. , ,
- 44. Sitio Arqueológico Abaj Takalic, situado en el municipio del Asintal del departamento de Retalhuleu





Estas áreas, previa delimitación geográfica, categoría, manejo y zona de amortiguamiento se presentarán para su declaración de áreas protegidas, conforme lo seflala el articulo 12 de la presente ley.

CAPITULO II DISPOSICIONES FINALES y DEROGATORIAS

ARTICULO 91: Organización e instalación del CONAP. El Ministerio de Finanzas Publicas asignará los fondos destinados a los trabajos de organización, instalación e inicio de labores del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y sus dependencias técnico-administrativas. La primera convocatoria de integración e inicio formal de operaciones del CONAP, estará a cargo del Coordinador Nacional del Medio Ambiente.

ARTICULO 92: Actualización de autorizaciones. Quienes se hayan dedicado a realizar cualesquiera de las actividades relacionadas con las áreas protegidas y vida silvestre reguladas en esta ley, deberán actualizar sus autorizaciones, licencias y permisos ante las autoridades del CONAP, dentro de los primeros sesenta días hábiles de haber entrado en vigencia la presente Ley. En cuanto a las solicitudes de nuevas autorizaciones, podrán presentarse tan pronto entre en vigencia el reglamento de esta ley.

ARTICULO 93: Reglamento. El reglamento general de la presente ley, deberá ser emitido dentro de los noventa días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley.

ARTICULO 94: Derogatoria. Quedan derogadas todas la leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley al entrar en vigencia la misma.

ARTICULO 95: Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia tres días después de su publicación en el Diario Oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU PUBLICACION y CUMPLIMIENTO.

DADO EN ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE.

> ALFONSO ALONSO BARILLAS Presidente

LEONEL BROLO CAMPOS PEREZ

CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA





Secretario Secretario

PALACIO NACIONAL: Guatemala, siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Publíquese y cúmplase

CEREZO AREVALO

El secretario General de la Presidencia de la República LUIS FELIPE POLO LEMUS

ACUERDO GUBERNATIVO No. 260-2010

Guatemala, 13 de septiembre del 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Asimismo declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Perenco Guatemala, Limited a través de su Mandatario General, ofreció una donación irrevocable al Estado de Guatemala, en carácter solidario, extraordinario y no reembolsante, con destino a: i) Apoyar el funcionamiento y operaciones del Batallón de Infanteria de Selva, de acuerdo con la estrategia de seguridad del área que impulsa el Organismo Ejecutivo, ii) Apoyar la reforestación del Parque Nacional Laguna del Tigre, y iii) Apoyo a proyectos de saneamiento ambiental en las áreas descritas y por el monto establecido en el Contrato de Donación suscrito el 24 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los objetivos enunciados en el Contrato de Donación citado con anterioridad, se apegan a las leyes y reglamentos vigentes y que todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministro de Finanzas Públicas, por lo que es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, líteral e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento a lo establecido en el artículo 53 del Decreto No, 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobación.

Aprobar el Contrato de Donación suscrito ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, entre la entidad Perenco Guatemala Limited a través de su Mandatario General y el Estado de Guatemala a través del Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala el 24 de agosto de 2010, en carácter de aportes solidarios, extraordinarios y no reembolsables, para que sean destinados como se indica: a) Treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.30) por cada barril de petróleo crudo que se produzca en el área de explotación del Campo XAN a favor del Estado de Guatemala, para apoyar el funcionamiento y operaciones futuras del Batallón de Infantería de la Selva, de acuerdo con la estrategia de seguridad del área que impulsa el Organismo Ejecutivo del Estado de Guatemala, b) Diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.10) por cada barril de petróleo crudo que se produzca de la explotación del Campo XAN a favor del Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, para apoyar la reforestación del Parque Nacional Laguna del Tigre, destinados a las comunidades que designe el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y la reforestación de las áreas que establezca de conformidad con los programas de reforestación, que prepare y apruebe dicha institución; c) Quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.15) por cada barril de petróleo transportado en el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH- para apoyar los proyectos de saneamiento ambiental, el que será distribuido como apoyo directo a los Consejos Departamentales de Desarrollo

en cuya jurisdicción pasa el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, que son: i) Consejo Departamental de Desarrollo de Peten para los municipios La Libertad, San Francisco y Sayaxché; ii) Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz para los municipios de Glasee, Raxruha, Fray Bartolomé de las Casas y Chahal; iii) Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal para los municipios de Livingston y Puerto Barrios, fondos que serán trasladados en partes iguales entre dichos Consejos Departamentales de Desarrollo.

ARTICULO 2. Vigencia.

El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro America.

COMUNÍQUESE

ÁLVARO COLOM

EDGAR ALFREDO BALSELLS CONDE MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

> LIC. ANIBAL SAMAYOA SALAZAR SUBSECRTARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ENCARGADO DEL DESPACHO

DECRETO NÚMERO 71-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley 109-83, las resalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado, y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de operaciones petroleras, pasarán a integrar un fondo para el desarrollo económico de la nación, el cual se destinará exclusivamente al desarrollo del interior del país y al estudio y desarrollo de nuevas y renovables fuentes de energía, debiendo emitirse una ley especial que regule esta situación.

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala ha incumplido con lo preceptuado en el artículo 31 del Decreto Ley 109-83, Ley de Hidrocarburos, al no haber emitido la ley especial que regule el fondo para el desarrollo económico de la nación, con lo cual se ha negado a los municipios del país el acceso equitativo a los beneficios económicos de la actividad petrolera en Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar el aprovechamiento de las riquezas del país, especialmente los yacimientos de hidrocarburos, así como establecer una política petrolera orientada a obtener mejores resultados en la exploración y explotación de dichos recursos, con el objeto de lograr la independencia energética del país y el autoabastecimiento de los hidrocarburos

CONSIDERANDO:

Que la legislación petrolera no permite la adaptación a los cambios dinámicos de la industria petrolera mundial y que ello tiende a obstaculizar el ritmo de desarrollo de la exploración y, en consecuencia, la explotación petrolera en el país, por lo que es necesario impulsar el aprovechamiento efectivo de dichos recursos no renovables.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República ha recibido dictámenes favorables, con observaciones, de los Ministerios de Finanzas Públicas, del Ministerio de Energía y Minas y de la Superintendencia de Administración Tributaria, entidades estatales responsables de la aplicación de la presente ley.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República, así como lo preceptuado en el Decreto Ley 109-83 Ley de Hidrocarburos,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA NACIÓN

ARTICULO 1. Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto normar la recaudación y administración de los fondos que obtiene el Estado provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado, y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, todos los cuales integrarán el Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, y que podrá denominarse FONPETROL.

ARTICULO 2. Destino de los fondos.

Los fondos que se obtengan provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, se destinarán al desarrollo del interior del país y al estudio y desarrollo de fuentes nuevas y renovables de energía.

ARTICULO 3. Recaudación y asignación de los fondos.

El Organismo Ejecutivo recaudará los fondos provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras. El Ministerio de Finanzas Publicas, por medio de la Tesorería Nacional, asignará los recursos financieros que, por la presente ley, correspondan al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

ARTICULO 4. Administración del FONPETROL.

La administración del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, estará a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Energía y Minas y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República.

ARTICULO 5. Sostenibilidad financiera del FONPETROL.

La sostenibilidad financiera del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, deberá ser garantizada por el Estado en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 125 de la Constitución Política de la República, en general, y a la legislación ordinaria en materia de hidrocarburos y medio ambiente, en particular.

El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente y Recurso naturales, con el fin de incrementar los fondos disponibles para FONPETROL, deberán fomentar todas las acciones posibles para aumentar sostenidamente las operaciones petroleras en todo el territorio nacional de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ARTICULO 6. Distribución de los fondos.

Los fondos que se obtengan provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, serán distribuidos de la manera siguiente:

- a) El cinco por ciento (5%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo del país, proporcionalmente al número de habitantes que establezca anualmente el Instituto Nacional de Estadística para cada departamento,
- b) El veinte por ciento (20%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo de los departamentos donde se lleven a cabo operaciones petroleras. Dicha distribución se hará en base al porcentaje de producción anual de hidrocarburos que se realice en cada departamento, y ésta se invertirá en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento.
- c) El tires por ciento (3%) del total recaudado, será distribuido entre las entidades públicas responsables de la vigilancia y recuperación de las áreas protegidas establecidas por la ley.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que se beneficien con el porcentaje de distribución fijado en la literal b), no recibirán la distribución establecida en la literal a), ambos del presente artículo. Asimismo, los recursos distribuidos por medio de lo establecido en las literales a) y b) del presente artículo, deberán ser invertidos en infraestructura, desarrollo rural, energías renovables, turismo sostenible e inversión social.

El setenta y dos por ciento (72%) del total recaudado pasará a formar parte del Fondo Común-Gobierno de Guatemala.

ARTICULO 7. Capacitación.

Los programas de capacitación y adiestramiento y otorgamiento de becas para la preparación del personal guatemalteco a los que se encuentren obligados los contratistas o subcontratistas de operaciones petroleras en virtud del artículo 21 del Decreto Ley 109-83, deberán beneficiar en un porcentaje no menor del veinticinco por ciento (25%), a personas originarías del departamento donde se ejecuten operaciones petroleras, y se podrán dar asimismo, en forma conjunta, entre el contratista y el Ministerio de Energía y Minas.

ARTICULO 8. Reforma.

Se reforma el artículo 12 del Decreto Ley Número 109-83 del Jefe de Estado, el cual queda así:

"Artículo 12, Plazo de los contratos. El plazo de los contratos de operaciones petroleras podrá ser hasta veinticinco (25) años, pudiendo el Ministerio de Energía y Minas aprobar una única prórroga de hasta quince (15) años, siempre y cuando los términos económicos resultaren más favorables para el Estado. Dicha prórroga cobrará vigencia en el momento que la misma cubra los respectivos trámites administrativos, y sea aprobado mediante Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros.

El Ministerio de Energía y Minas no podrá autorizar prórroga alguna de los contratos de operaciones petroleras, si estos lesionan los intereses nacionales o violan las leyes de la República."

ARTICULO 9. Reglamento.

El Organismo Ejecutivo emitirá el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de treinta (30) días después de la entrada en vigencia de la misma.

ARTICULO 10.

Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 11. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ARÍSTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS PRESIDENTE

JOSÉ ROBERTO ALEJOS CAMBARA SECRETARIO

> ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO SECRETARIA

Imponible presunta indicada en el párralo anterior la tarila del Impuesto establacida en el artículo 72 de esta Lay, En cada factura especial que emitan por cuenta del vendador de bienes o el prestador de zervicios, doberán consignar el monto del impuesto retendo y la copia de dicha factura especial servirá como constancia de relanción de este impuesto, lacual- entregarán el vendedor de blenes o prestador de sarvicios. Las retencionas prapticadas las deberán entierar a les cajas fiscales conforme lo establece el artículo 63 de asta Ley.

Articulo 2. So deroga el articulo 77.

Artículo 3. El presente Dacreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGÁCIÓN Y

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.



PALACIO NACIONAL: Gualemala, ocho de marzo dal año dos mil cinco.



congreso de la república de guatemala

DECRETO NÚMERO 25-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la conservación, protección y majoramiento natural de la Nación se declara de interés nacional en el articulo 54 de la Constitución Política de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que el area conocida como Semuc-Champey, ubicada en el municipio de Lanquin, departamento de Alta Verapaz, por su riqueza natural y escenica forma parte del Patrimonio, Natural de la Nación que debe ser conservado, protegido y mejorado.

CONSIDERANDO:

Que la conservación, prolocción y mejoramiento del área de Semuc-Champey debe darse a través de una categoría de manejo específico, que de acuerdo a las particularidades de la zona, permitan una administración adecuada.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Áreas Prolegidas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Áreas Prolegidas, ha aprobado los estudios técnicos previos que permiten recomendar que el Área de Protección Especial sea declarada como área protegida bajo la categoria II, . "Monumento Natural".

POR TANTO:

En el ajercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 157 y 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA

LEY QUE DECLARA COMO AREA PROTEGIDA EL MONUMENTO NATURAL SEMUC-CHAMPEY

Articulo 1. Declaratoria. Se declara como área protegida el sillo conocido como Semuc-Champey, ubicado en el municipio de Lanquin, depanamento de Alta Verapaz, con una superficie aproximada de novecientas discinueve hectáreas (919.0 has.). Artículo 2. Categoria de manejo y delimiteción. El área protegida denominada Semuc-Champey, será manejada bejo la categoría Tipo II, "Monumento Natural", teniendo como límites externos los siguientes, dentro del Datúm WGS 84, proyección geográfica Esferoide WGS 83.

Vérlice	Longitud	Latitud	
1	. 89* 59' 40.55"	15" 30" 03.24"	
.2 .	89* 59' 25,44"	15* 30' 35.64"	
à	89* 58' 31.80"	15* 30" 40.32"	
-4	·89* 58' 25.76"	15" 31" 50.88"	
5	89* 57' 37.44"	15* 32" 34.08"	
6	89* 56'-48.48"	15* 32* 26.52"	
7	-89*'58'-00.12"	15* 30' 07.92"	
8	89° 59' 40.56"	15".30" 03.24"	

Articulo 3. Objetivos. El Monumento Natural Semuc-Champey tiene como objetivos los siquientes:

- Proleger, conserver y mantener el sistema, los procesos naturales y la biodiversidad del Monumento Natural Semuc-Champey.
- Fortalecer el proceso administrativo del Monumento Natural Semuc-Champey para su adecuado funcionamiento, promoción a nivel nacional e internacional, infraestructura, ordenamiento del turismo, manejo de fondos y otros.
- Protegar la conformación geomonológica de las pozas del Monumento Natural Semuc-Champey, considerando la fragilidad de las mismas debido: a su naturaleza karstica.
- Dar protección a los nacimientos de agua que alimentan las pozas del Monumento Natural Samuc-Champey y el menos, a parte de la Cuenca del Rio Cahabón.
- Brindar protección a las dilerentes especies de flora y fauna que se encuentran en el área, especialmente las que han sido registradas como endémicas, amenazadas o sen ellino de principa.
- Ordenar el manejo turistico en el área, para garantizar la conservación del entomo ecológico y natural y el adecuado goce y disfrute turistico de la belleza del entomo.
- Desarrollar planes de educación ambiental orientados a los diferentes sectores del área que incluyen autoridades locales, turisticas, dueños de tierras, comunidades, escuelas y guarda recursos.
- Facilitar la oportunidad de que las comunidades en el área obtengan beneficios sociales y económicos de los bienes y servicios que pueda proveer el área protegida, bajo los principios del desarrollo sostenible y respeto a los derechos ancestrales de los Kekchies asentados en la zona.

Articulo 4. Zonificación. Para el mejor manejo y administración del Monumento Natural Semuc-Champey se zonificare internamente de la siguiénte manera:

.Zona Primitiva

Esta zona està conformada por dos remantes de bosque. El primero se ubica en los paradones norto y sur de las pozas, elredecor de los nacimientos de agua que las alimentan. Y el segundo es la franja de bosque que se ubica en la Cuenca del Rio Cahabón. Estos bosques han sido incluidos en primer têrmino, porque poseen bosques poco perturbados y en segundo término, porque se ubican en pendientes pronunciadas donde será muy dificil que puedan ser alterados por intervención humaña. Esta zona liene una extensión de 569 has. (5.7 kms.²) que porresponden al 62% del área total.

Zona de Uso Múltiple

Esta zona comprende el area de las pozas de Semuc-Champey conformado por manantiales, el sillo denominado "El Sumidero", el cañón del Rio Cahabón con sus manantiales periféricos provenientes de áreas con luertes pendientes, incluye parte del área de los cultivos de las comunidades circunvecinas a la Zona Primitiva.

Su objetivo principal es promover el turismo de bajo impacto, proporcionar oportunidades de recreación, educación ambiental, y el amortiguamiento de la Zona. Primitiva promoviendo actividades económicas alternativas compatibles con la conservación de la naturaleza, el uso sosientido de los recursos naturales renovables en forma limitada y la recuperación de las fireas alternativas.

.El aprovechamiento de los recursos naturales se desarrollarán dentro del marco de una planificación del manejo que garantice la protección, conservación y mantenimiento de las formaciones, geológicas, los recursos—hidriops, las—especies—do—flora—y launa—y—las socienibilidad del uso de los recursos naturales. Comprende una extensión de 350 has. (3.5 kms.) que corresponde el 38% del área total.

El Pian Maestro del area protegida, aprobado por el CONAP, establecerá la normativa específica para cada una de las zonas internas del Monumento Natural". El Consejo Nacional, de Áreas Protegidas —CONAP-, como el organo máximo de dirección y coordinación del Sistema Gualematica de Áreas Protegidas —SIGAP-, por resolución de su Plano, podrá actualizar la zonliticación por una sola vez mediante la formulación del Plan Maestro; si fuera necesario, conveniente y congruente con los objetivos plasmados en esta

Articujo-5. Zona de Amortiguamiento. La Zona de Amortiguamiento tiene como objeto principal, reducir, las presiones externas hacia el Monumento Natural Semuc-Champey mediginte el desarrollo de actividades productivas y de usos comerciales amigiables con el ambiente para disminuti los impactos humanos o migraciones hacia el área protegida. Se fomentara la recuperación y la protección de acostalemas naturales criticos-la-reforestación y la conservación de especias de flora y fauna en peligro de extinción, según las prioridades establecidas en el Plan Meestro.

DEGUATENALA

DE LA RÉPÚBLICA

corkerieso

Artículo 6. Límites de la Zons de Amortiguamiento. Comprende una franja de terrano de medio kilômetro (0.5 Kms.) de ancho, medida desde el perimetro hacia afuerar que incluye la Zona Primitiva y de Uso Múltiple. Las coordenadas serán establecidas por la administración del área protegida y consignadas en el Plan Maestro aprobado por la Secretario, Ejecutiva del CONAP.

Articulo 7. Regulaciones. El Monumento Natural Semuc-Champey, se regira por la presente Ley, le Ley de Áreas-Protegidas, sus reformas y sus reglamentos, así como por la demás legislación vigente relativa a la materia que le sea aplicable. Las regulaciones técnicas y operativas deben de estar reguladas por su Plan Maestro.

Articulo 8. Administración. La Administración General del Monumento Natural Semuc-Champey estará a cargo de la Secretaria Ejeculiva del CONAP, quien de conformidad pon el articulo 12 de la Ley de Áreas Prolegidas, ceberá delegaría mediante un proceso de licitación pública, en una entidad organizada y establecida legalmente, sin finas de lucro, que posas por lo menos tres años de experiencia mínima en el manejo de áreas prolegidas en el jí departamento de Alta Verapaz. Las regulaciones técnicas y operativas deberán estar reguladas por el Plan Maestro, y en caso de no encontrar una organización con las características antes indicadas se convocará a una nueva licitación gública con participación de organizaciones con experiencia en el manejo de áreas prolegidas en todo el país.

Para lograr los objetivos de esta Ley, el ente administrador del área contará con el apoyo de un Consejo Directivo que estaré integrado por los miembros siguientes:

- Un representante del Consejo Nacional de Áreas Protegidas o su representante designado por la Secretaria Ejecutiva, quien lo preside;
- El Alcalde del municipio de Lanquin, departamento de Alta Verapaz, o su representante;
- Un representante de la entidad encargada de la coadministración del área protegida, en caso de no ser la Municipalidad de Lanquin, quien ejercerá las funciones de Secretaria del Consejo Directivo;
- 4. Un representante del INGUAT;
- Un representante de la Comunidad Semuc-Champey asentada en el área protegida;
- Un representante designado por cada una de las comunidades de Chicanutz, Samil y Chisubin; aledanas a la Zona Primitiva.

Esta Consejo funcionarà de acuerdo a un reglamento específico aprobado por la Secretaria Ejecutiva del CONAP, el que debe estar aprobado en un plazo no mayor de 180 dias a partir de la declaratoria oficial del área. Asimismo, al Consejo Directivo debe constituirse en un plazo de 50 dias a partir de la declaratoria oficial del Área Protegida Monumento Natural Seguiro Champay.

Articulo 8, Funciones dal Consejo Directivo. El Consejo Directivo landrá como funciones procipales las siquientes:

- Conocer y aprobar el pian operativo anual antes de enviario al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para su aprobación final.
- 2. Conocer y aprobar el programa de gastos del área protegida en forma anual.
- Autorizar gastos mayores de Q.5.000.00 quetzales que se deban hacar en el área protecida.
- Reunirse una vaz al mes como mínimo y en forma extraordinaria las veces que sea necesario cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Articulo 10. Inspección y Control. La inspección y control sobre la administración del área prolegida la realizará la Secretaria Ejeculiva del CONAP, a través de la verificación del cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan Maestro y el Plan Operativo Anual, que previamente haya aprobado dicha institución. Con base en el resultado de estas evaluaciones, al CONAP podrá decidir sobre la continuidad del ente administrador.

Articulo 11. Presupuesto. El presupuesto para el manejo del area protegida se integrara de la manera siguiente:

- Una asignación anual de Q.500,000.00 quetzales durante 5 años aportada por el Instituto Guatemalteco de Turismo. El primer año dará una asignación adicional de Q.300,000.00 quetzales para equipamiento del área.
- 2. Asignaciones ordinarias y extraordinarias del Estado.
- Donaciones y aportes de personas individuales o jurídicas, nacionales o extrenjeras, públicas o privadas o entidades internacionales. Las donaciones o aportes podrán recibirse en efectivo o en especie.
- 4. El producto financiero de las actividades organizadas por la administración del área, para lo cual la entidad administradora fijara un costo por visita o cualquier otro tipo de actividades que se contemplen en el Plan Maestro. La aprobación definitiva de tartías de ingreso al área será definida por al CONAP.
- 5. Todas aquellas asignaciones que sean otorgadas de manera licita.

Articulo 12. Destino de los Ingresos por Actividad Turistica. Los fondos generados por el Ingreso de Iuristas al Monumento Natural Semuc-Champey, serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) 50% con destino a la administración, la protección, conservación y mantenimiento del ajsiema, los procesos naturales y la biodiversidad del área del Monumento Natural de Semuc-Champey. Como parte de las actividades de protección y conservación se deberá destinar hasia un 15% de estos fondos para la reforestación con especial nativas (como por ejemplo encinos, caoba, san juan, madre cacao, ramón, entre otras), en la Zona Primitiva, de Usas Múltiples y de Amortiguamiento, para contribúr a la estabilidad ecológica del área. El instituto Nacional de Bosques y el Consajo Nacional de Áreas Protegidas deberán supervisar y certificar el buen manejo de la reforestación.
- 5) 30% con destino al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mencionadas en el artículo 8 de la presente Ley, mediante proyectos amigables con el ambiente.
- c) .10% destinados para la Municipalidad de Lanquin.

Articulo 13. Prevención. Pere asegurar la conservación y debida protección del Monumento Natural Semuc-Champey, la entilidad administradora del áree queda facultada para aplicar las medidas preventivas y correctivas, así como proceder de acuerdo con la legistación vigente y lo establecido en el Ptan Maesiro, con el fin de evitar el funcionamiento de actividades contaminantas que amenacen con la extinción de las especies de flora y fauna-del área, o que puedan provocer daños al patrintonio cultural, o alteraciones a las condiciones acológicas e hidricas locates y regionales.

Artículo 14. Inscripción del Monumonto Natural Semuc-Champey. El Organismo Ejecutivo por conducto de la Secretaría Ejecutivo del CONAP, procederà a identificar las fincas propiedad del Estado, que se encuentren, ubicadas dentro del área prolegida declarada-por este Decreto, requiriendo del señor Registrador General de. la Propiedad la anotación correspondiente, haciando constar que las mismas se encuentran dentro de un área protegida, sujeta a legistación especial.

Se respetará el derecho e la propiedad privade establecido en la Constitución Política de la Republica do Gualemala, previo verificación del origen de dicha propiedad, en armonta con los objetivos de la presente Ley, El propietario mantendra plenamente sus derechos sobre la misma y la manejará de acuerdo a las normas y reglamentaciones aplicables al Sistema Gualemallaco de Áreas Protegidas.

Articulo 15. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho dias después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. $\mathcal Y$

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

JORGE MENDEZ HERBRUGER

MAURICIO NOME ZEÓN CORADO SECRETARIO

LUIS FERNANDOPEREZ MABTINEZ

PALACIO NACIONAL: Guatamaia, ocho de marzo del año dos mil cinco.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENT E

R MINISTO CO.

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUSICA

---(E-194-2005)-17-marxo



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO:NUMERO:55-2003

LEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSTDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 54 de la Constitución Política de la República de Guatempla, es de interés nacional proteger el patrimonio cultural y natural del país asignando al Estado el fomento y creación de parques nacionales, reservas y refugios

CONSIDERANDO:

Que los sitios arqueológicos Yaxhá, Nokum y Naranjo están catalogados como patrimonio cultural y se encuentran en la Zona de Uso Múltipie del Area Protegida Reserva de la Bilósfera Maya", según lo establecido en el Decreto Número 5-30 Congreso de la Repúblico, y son sitios arqueológicos que representan un legadó de las civilizaciones pasadas, vallosa herencia de nuestro país, tenlendo un valor educativo, y constituyen una fuente cultural y natural de importanda para el conocimiento de la historia y el desarrollo integral de las comunidades aledañas y de la población en general, de un país multiétnico y piuricultural.

CONSIDERANDO:

Que la zona arqueológica comprendida por los sitios arqueológicos Yaxhá, Nakum y Naranjo ha sido objeto de cuidado e inversión financiera por el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Cultura y Depórtes, en forma conjunto con el Consejo Nacional de Areas Protegidas y entidades intermedionales, para impulsar su protección, conservación, restauración y salvamento.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la confiere el artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamiento en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, artículo 12 del Decreto Número 4-89 del Congreso de la República, Ley de Areas Protegidas, y artículos 1 y 2 del Decreto Número 26-91 del Congreso de la República, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural,

DECRETA:

ARTICULO 1. Declaratoria. Se declara Area Protegida como Parque Nacional, la zona comprendida por los sitios arqueológicos Yaxha, Nakum y Naranjo, ublicados al Noreste del departamento de Petén, en la Zona de Uso Múltiple de la Reserva de la Biósfera Maya, con una extensión aproximadamente de trejnat y siete, mil ciento sesenta hectáreas (37,150, has.); según plano cartográfico que abarca el espacio territorial de los municiplos de Flores y Melchor de Mencos del depártamento de Petén.

punto definido por las coordenadas latitud Norte 17°, 3', 25.26' longitud Oeste 39°, 30', 7.31.''. 21. A partir del punto número 20 en lines recta hasta el punto 1 para cerrar el poligono.

ARTÍCULO 3. Objetivos. El Área Protegida Yaxhā, Nakum y Naranjo, tiene como objetivos principales los siguientes:

- Proveer protección y conservación da los recursos naturales y culturales para que brinden opciones de desarrollo sostenible e las generaciones presentes y futuras.
- Proveer oportunidades de recreación, empleo, educación ambientel e investigación científico y ecoturismo en forma controlada, para el uso y disfrute de los recursos culturales y el palsaje natural a través del turismo cultural y de aventura de bajo impacto.
- Proteger, restaurar y manejar para el disfrute social los sitios arqueológicos dentro del área protegida, apoyando la conservación y restauración de sitios manores en el área de influencia.
- Brindar oportunidades a las comunidades aledañas para obtener alternativas ennaar aportuniosaes a las comuniosaes alcasnas para opener alternativas económicas a través de bienes y sarvicios (ecoturismo, artesanias, alimentación, empleo, guardabosques, etc.) en el parquely su area de influencia.
- Establecer una conexión entre el Area Protegida Yaxhé, Nakum y Naranjo con el Parque Nacional Tikal, y formar junto al Biotopo San Miguel La Palotada, el más Importante grupo de áreas protegidas al Sur-esté de la Reserva de la Biosera

ARTICULO 4. ZonHicación. Para alcanzar los objetivos anteriores; el Parque Nacional Yaxha, Nakum y Naranjo sera zonlificado a través de su plan maestro, que deberá ser aprobado por la Secretaria Ejecutiva del CONAP en un lapso no mayor de ciento ochenta dias, a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTICULD.5. Programas. El Ministerio de Cultura y Deportes y el Consejo Nacional de Areas Protegidas-.CONAP- deberán crear los programas de aperación y administración espedificos para asegurar la sostenibilidad de los recursos y trabajos realizados en el area protegida a que se refiere el artículo uno (1) de este Decreto. El Ministerio de Cultura y Depórtes se responsabilizará de todo lo referente a patrimonio acqueológico y cultural y el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- de todo lo referente a patrimonio natural.

ARTICULO 6. Estructura financiera. El Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y el Consejo Nacional de Areas Protegidas, crearán la estructura financiera para administrar los ingresos producto del cobro por ingreso al aéra y servicilos, de conformidad con la tarifa que se apruebe. El presupuesto, bienes y activos del patrimonio cultural Yaxhá, Nakum y Naranjo, pasará a ser parte de la administración del parque nacional con el mismo nombre.

ARTICULO 7. Administración y supervisión. La administración del Area Protegida Parque Nacional Yaxhá, Nakum y Naranjo, estará a cargo del Consejo Nacional de Areas Protegidas «CONAP» de conformidad con la Ley de Areas Protegidas a través de su Secretaria Ejecutiva, correspondiéndole a esta última la gestión directa del proceso administrativo, para hacer efectiva esta ley, La administración estaré estrechamente coordinada con la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deporte.

Para, apoyar y fortalecer la administración del área protegida se conformara un Conséjo Consultivo, que estará integrado de la siguiente forma:

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- o su representante, quien preside el Consejo Consultivo.

El Ministro de Cultura y Deporte o, en su defecto, el titular de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, responsable para la administración y el manejo de los sitios arqueológicos.

El Director del Centro Universitario de Peten de la Universidad de San Carios de

El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, o su representante.

El Alcalde municipal de Flores, Peten, o su representante.

El Alcolde municipal de Meichor de Mencos, Petén, o su representante.

representante de las organizaciones comunitarias con mayor representatividad:

Todos los integrantes del Consejo Consultivo se acreditarán a través de una notificación específica de la entidad o sector que representen y contarán con un representante titular y un suplente, según sea el caso.

Este Consejo Consultivo debe constituirse en un plazo de 180 dias, a partir de la declaratoria oficial del área protegida y funcionará de conformidad con un regiamento específico aprobado por la Secretaria Ejecutiva del CONAP. ARTICULO 8. Financiamiento. El presupuesto para el manejo del Area Protegida Parque Nacional Yaxna, Nakurn, Naranjo se integra de la siguiente manera:

Asignaciones ordinarias y extraordinarias que el Estado provea de acuerdo a las

- necesidades de los proyectos que se desarrollen en el área.
- lingresos propios que perciba producto del cobro de tarifas que se autoricen por lingreso al área y los sitilos arqueológicos. 6) Programas que puedan ser financiados por el Fondo Guatemalteco del Medit c)
- Donaciones, aportes y legados de personas individuales o jundicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, mismas que podrán ser en efectivo o en 4)
- El producto financiero de las actividades organizadas por la administración del Area Protegida del Parque Nacional Yaxha, Nakum, Naranjo, así como derechos por investigación o cualquier otro tipo de actividades que se contemple en el plan meestro.
- Las asignaciones que para el efecto destinen las municipalidades de Flores y Melchor de Mencos

ARTICULO:9. - - Prevención. Para asegurar la consideración y protección debida del frea Protegida. Parque Nacional Yaxhé. Nakum. Naranjo, la administración del del mismo queda facultada para aplicar las medidas previstas y proceder de conformidad con la legistación vigente y las normas aplicables, así con-lo-que estipula el plan amaestro, a fin de evitar el mai uso de los recursos naturales y culturales que tiendan a sur disminución o menoscabo o que amenacan la integridad de los recursos del área

e state of

protegida, así como las que puedan provocar una alteración de las condiciones ecológicas e hidricas prevalecientes ai momento de la vigencia de la presente Ley

ARTICULO 10. Respeto s la propiedad privada. Se respeta el derecho a la propiedad privada establecido en la Constitución Político de la Repúblico de Guatemala, pravia verificación del origen de dicha propiedad, en armonia con los objetivos de la presente Ley. No obstante, las fincas propiedad del Estado se definirán y delimitarán catastralmente con-acreditación en los registros públicos respectivos, y en cuanto a las fincas de propiedad privada, si el trabajo de ublocación catastral lo permite, podrá hacerse la anotación registral de la parte que queda comprendida dentro del área a que se refiere este Decreto, para su preservación y adecuación a los planes del CONAP, para ejercer la supervisión pertinente.

ARTICULO 11. Manual de uso público. El Ministerio de Cultura y Deportes y el consejo Nacional de Areas Protegidas fomentarán y regularán por medio de capacitaciones y promociones culturales el manual de uso público del área, con proyección y beneficio a las comunidades circunvecinas.

ARTICULO 12. Competencia. El Ministerio de Cultura y Deportes tendrá la competencia conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación en lo arqueológico; antropológico e histórico, y el Consejo Nacional de Areas. Protegidas tendra como competencia en lo referente proteger la diversidad bológica del área. Ambas instituciones velarán en forma conjunta por el sostenimiento, preservación, mantenimiento y restauración del parque nacional.

ARTICULO 13. Derogatoria. Se derogan todas aquellas disposiciones que contrevengen lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 14. Vigencia. El presente Decreto entre en vigor sesenta dias después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL ANO DOS MILTRES.

CARLOS HUNBERFO HERNANDEZ RUBIO.

HAROUDO ERIC QUEJ CHEN DE LA RE-

LUIS FEBNANDO PEREZ MARTINEZ

SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NUMERO. 55.2003

PALACIO NACIONAL: Guatemala, diecisiete de diciembre del año dos mil :

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



PORTILLO CABRERA

DR. JOSE ADOLFO AFTES CALDERON

Licita. Oti) la Lux de Coti

STATE THE AMERICA

(E-114S-2003)—19—diciembre

CORGANISMO EJECUTIVO



presidencia de la república

Acuérdase otorgar en usufructo por el plazo de veinticinco años, a titulo gratuito, a favor de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la finca urbana propiedad de la Nación.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 803-2003

Guatemala; 18 de diciembre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Academia de Lenguas Mayas es un ente creado para promover y realizar investigaciones científicas para estimular y apoyar acciones ciiridas al desarrollo de las lenguas mayas del país y para plantificar y ejecutar programas de desarrollo educativo y cultural, basados en las investigaciones antropológicas, lingúisticas e históricas que se realizen y que requiere para su funcionamiento de los recursos que el Estado pueda proporcionarie.

CONSIDERANDO

Que el Estado cuenta con el bien inimueble conocido como Casa Crema, que ha sido tradicionalmente y hasta hace unos años sede de la residencia del Ministro de la Defensa Nacional, inmueble que ya no cumple con esas funciones.

POR TANTO: .

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 464, 703, 705 y 705 del Decreto Ley número 106 del Jefe de Estado, y el artículo 1 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 1056-92;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Otorgar en usufructo por el plazo de veinticinco años, a título gratuito, a favor de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la finca urbana propiedad de la Nación, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona. Central, bajo el número 20584 folio 112 del libro 204 de Guatemala, conocida como "Casa Crema", conforma a las medidas y colindancias de su respectiva inscripción de dominio. El bien deberá ser utilizado, para el cumplimiento de los finas del usufructuario.

El usulfructo deberá estimarse y su valor será consignado en la escritura pública correspondiente.

ARTICULO 2. La academia de Lenguas Mayas de Guatemala podrá realizarlas construcciones y mejoras que estime necesarias, previa obtención de las licencias del Instituto de Antropología e Historia y otras que legalmenté correspondan, debiendo notificar de las mismas a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, pudiendo ser objeto de revisión y supervisión en cualquier momento por parte de la Dirección entes citada.

ARTÍCULO 3. El derecho real que se otorga en este acuerdo, se contará a partir del faccionamiento de la escritura pública y se constituye bajo la condición resolutoria de que con el cambio de destino para el cual se otorga el inmueble se dará por terminado el mismo.

ARTÍCULO 4. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, conjuntamente con el representante legal de la Academia de Lenguas Mayas comperecerá ente el Escribano de Cámara y de Gobierno, a otorgar la correspondiente escritura-pública que formalice la constitución del derecho real de usufructo, e que se refiere este acuerdo.

ARTICULO 5. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, autorizará el acta de la entrega respectiva y hará en aus registros las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6. Este acuerdo entrará en vigencia al día de su publicación en si diano oficial.

COMUNIQUESE

ALFONSO PORTILLO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DECRETO NÚMERO 16-2004 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 64 declara de interés nacional la conservación, la protección y el mejoramiento del patrimonio natural de la Nación y en el artículo 15 transitorio declara de urgencia nacional, el fomento y el desarrollo económico del departamento de El Petén, para su efectiva integración a la economía nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, según el numeral 2 del artículo 2, del Decreto número 5-90, declaró área protegida la Reserva de la Biosfera Maya, declarando como zona núcleo el Parque Nacional Laguna del Tigre, cuyos límites se establecen en el mismo, la cual es un área protegida legalmente declarada en la que los procesos ecológicos esenciales se deben desarrollar sin perturbación alguna y que actualmente dicha área se encuentra seriamente amenazada por la intervención humana, así como por actividades forestales ilegales de carácter extractivo, además de agrícolas de uso intensivo como la ganadería y la agricultura, las cuales contradicen los objetivos legales de su estricta conservación, por lo que resulta necesario crear medidas emergentes tendentes a lograr su optima conservación.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República aprobó el Decreto Número 87-96, a través del cual declaró de urgencia Nacional la conservación, protección y restauración del Área Núcleo de la reserva de la Biosfera Maya, así como el Área de Usos Múltiples y la Zona de Amortiguamiento definidas en el artículo 2 del Decreto Número 5-90 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que el incremento de actividades ilegales como la usurpación en áreas protegidas, los incendios forestales, la depredación del Patrimonio Cultural y Natural, el cambio de uso del suelo, el trafico ilegal de la flora y de la fauna silvestre, el tráfico humano, las migraciones y otras actividades ilícitas dentro de los límites del Parque Nacional Laguna del Tigre, han causado calamidad pública, situación que amenaza con la pérdida total del patrimonio natural y cultural del área protegida, así como la seguridad pública dentro de ésta, la cual es un bien público de incalculable valor económico y alta valoración ecológica; que como bien jurídico que el estado está obligado a proteger y administrar eficientemente, por lo que se deben implementar medidas inmediatas y efectivas que permitan la total protección, el control, la conservación y la restauración, así como la persecución penal de los ilícitos cometidos dentro del área.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA, LA RESTAURACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE

ARTICULO 1. URGENCIA NACIONAL E INTERÉS PÚBLICO. Se declara de urgencia nacional e interés público la defensa y la restauración del PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE, zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, definida en el artículo 2 del Decreto Número 5-90 del Congreso de la República, de la cual se ratifica explícitamente su delimitación, coordenadas geográficas y su categoría de manejo.

ARTICULO 2. ENTE COORDINADOR. Se establece con carácter permanente el Comité para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, el cual estará integrado al más alto nivel por representantes titulares y suplentes debidamente acreditados de las siguientes entidades:

- a) El Gobernador del Departamento de Petén;
- b) El Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de su Secretaría Ejecutiva;
- c) El Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil;
- d) El Ministerio de la Defensa Nacional a través de la Zona o Región Militar Jurisdiccional;
- e) El Ministerio Público a través de la Fiscalía Distrital correspondiente;
- f) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través del Vice Ministerio encargado de la materia o el delegado que éste designe;
- g) El Ministerio de Cultura y Deportes a través de un delegado designado por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH);
- h) La Universidad de San Carlos de Guatemala a través de un delegado del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON); e,
- i) La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a través de la Auxiliatura departamental de -El Petén.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, como administrador legal del Parque Nacional Laguna del Tigre, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Número 5-90 del Congreso de la República y como responsable de la preservación del ambiente natural y la conservación de la diversidad biológica del Área, convocará y presidirá el citado comité.

Es atribución de dicho Comité la coordinación efectiva con todos los entes públicos o privados que tengan competencia administrativa.

ARTICULO 3. PLANIFICACIÓN E INFORMES. El Organismo Ejecutivo deberá en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la vigencia de la presente ley, formular las acciones inmediatas a implementar, con el fin de restablecer la seguridad, el orden público y el manejo ambiental sostenible dentro de dicho parque nacional, de conformidad con los objetivos de conservación y protección para esta zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, según lo regulado en el artículo 5 del Decreto Número 5-90 y en la Ley de Áreas de Protegidas, Decreto Número 4-89, ambos del Congreso de la República, en el Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo Número 759-90, asícomo lo establecido en el Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera Maya vigente y en elrespectivo Plan Maestro del Parque Nacional Laguna del Tigre.

Para el efecto, dicho Organismo convocará, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, a los entes gubernamentales que desarrollen actividades que se relacionen con el patrimonio natural y cultural del Parque Nacional Laguna del Tigre, así como a la Gobernación Departamental de El Petén, al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa y Policía Nacional Civil para elaborar y desarrollar un plan integral de restauración, de seguridad y para la persecución del delito en dicho Parque Nacional, debiendo rendir un informe por escrito de los resultados obtenidos al Congreso de la República en un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 4. RECURSOS FINANCIEROS. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la presente ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará para el año 2004, en la reprogramación presupuestaria que para el efecto realice, la cantidad de cinco millones de quetzales al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-; debiendo asimismo destinarse en el presupuesto anual del estado, una cantidad no menor a tres millones de quetzales, los cuales serán utilizados exclusivamente para la protección, el control, la conservación y la restauración así como para la persecución de los ilícitos cometidos dentro del Parque Nacional Laguna del Tigre. El Ministerio de Finanzas Públicas pondrá a disposición del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, los recursos financieros, en un plazo no mayor de ocho días a partir de la vigencia de la presente ley.

También podrá recibir donaciones, aportes y legados de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o de entidades internacionales, mismas que podrán ser en efectivo o en especie así como el producto financiero de las actividades organizadas por la administración del Área Protegida Parque Nacional Laguna del Tigre, para lo cual el CONAP podrá fijar un costo por visita, derecho a investigación o cualquier otro tipo de actividad que se contemple en el Plan Maestro.

El presupuesto asignado por el Estado y los recursos económicos y/o materiales que puedan percibir el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, por donaciones o de cualquier otro ingreso que se obtenga, deberán ser administrados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Región -VIII- El Petén, para uso y beneficio exclusivo de este parque.

ARTICULO 5. ACTOS PROCESALES. El Ministerio Público a través de las Fiscalías correspondientes, deberá de manera inmediata proceder a iniciar las diligencias tendentes al desalojo de las personas cuya conducta se encuadre en el Artículo 82 bis de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso y sus Reformas, así como ejercer la acción para la deducción de la responsabilidad penal de los que resulten implicados. Todas las autoridades y entidades públicas deberán prestar su colaboración a la Policía Nacional Civil, al Ejército Nacional, al Ministerio Público, a los Tribunales de Justicia, y particularmente, a los Miembros del ente coordinador establecido en el artículo 2 de la presente ley, y diligenciarán sin demora los requerimientos que reciban de ellos.

ARTICULO 6. ASENTAMIENTOS HUMANOS. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas – CONAP- regulará la presencia de asentamientos humanos establecidos actualmente dentro del área, previo estudio técnico integral que deberá considerar como mínimo la antigüedad de los mismos, el tipo de actividad productiva que realizan y la disposición a seguir con los lineamientos del Plan Maestro del área protegida.

ARTICULO 7. El presente decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. DADO EN EL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 13DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

FRANCISCO ROLANDO MORALES CHÁVEZ PRESIDENTE

SERGIO LEONEL CELIS NAVAS SECRETARIO

JOSÉ CONRADO GARCÍA HIDALGO SECRETARIO

Sanción al decreto del Congreso Número 16-2004 Palacio Nacional: Guatemala, 26 de mayo del año 2004 PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE BERGER PERDOMO

LIC. MANUEL DE J. SALAZAR TETZAGÜIC MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

GENERAL DE BRIGADA CESAR AUGUSTO MÉNDEZ PINELO MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

MARÍA ANTONIETA BONILLA MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

MANUEL ARTURO SOTO MINISTRO DE GOBERNACIÓN

JUAN MARIO DARY FUENTES MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. JORGE RAÚL ARRAYAVE REYES SECRETARIO GENERAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO GUBERNATIVO No. 264-97

Palacio Nacional: Guatemala, 24 de marzo de 1997.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades del actual Gobierno es apoyar a las instituciones a quienes les compete lo relacionado con la conservación de los recursos naturales en todas sus manifestaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Guatemala tiene como política impulsar la reforma y modernización de la Administración Pública, a través de instrumentos de gestión y finanzas que, entre otros, aseguren la sustentabilidad financiera de los programas y proyectos, buscando con ello su eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de Junio de 1995, el Presidente Constitucional de la República, la Embajadora del Gobierno de los Estados Unidos de América, la Ministra de Finanzas Públicas, el Director de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, firmaron el "Memorándum de Intenciones" que contiene el apoyo de dichas autoridades y sus instituciones representadas, en lo relativo a la creación del "Fondo para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-", cuya ejecución está prevista llevarla a cabo mediante la constitución de un fideicomiso.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala

ACUERDA:

Artículo 1. Crear el "Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza - FONACON-", cuya ejecución mediante un Fideicomiso, estará a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP-, con un capital inicial de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5.000,000.00), provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, partidas presupuestarias números 97-1611-3.014-10-001-90-674-00-219.

Artículo 2. Facultar al Ministro de Finanzas Públicas para que, en representación del Gobierno de la República, comparezca ante el Escribano de Gobierno a suscribir con el representante legal del Banco Fiduciario que corresponda, la escritura constitutiva del

fideicomiso para la ejecución del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, con un patrimonio fideicometido inicial de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5.000,000.00), el que podrá incrementarse mediante la modificación de la escritura constitutiva, sin que sea necesaria la emisión de otro nuevo Acuerdo Gubernativo. El fideicomiso se constituirá por un plazo de 25 años.

Artículo 3. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, será responsable del adecuado funcionamiento del FONACON, a través de una Junta Administradora del Fideicomiso, cuya integración, funciones y atribuciones, estarán contenidas en el reglamento para el funcionamiento y administración del Fideicomiso, que para el efecto apruebe dicho Consejo Nacional, en coordinación con el Fideicomitente.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE

ÁLVARO ARZÚ IRIGOYEN

JOSÉ ALEJANDOR ARÉVALO ALBURES Ministro de Finanzas Públicas.





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018 - 2027

PLANESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018 - 2027





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017 - 2028 Documento técnico UP no. 01 - 2018

DOCUMENTO ELABORADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Revisión y edición

Iván Salazar Milton Cabrera Miguel Fonseca Miroslava Rodríguez

David Vargas Oración Ramírez Unidad de Planificación

Unidad de Planificación Unidad de Planificación

Unidad de Planificación Unidad de Planificación

Unidad de Gestión Ambiental

Diseño y Diagramación

Miguel Fonseca

Unidad de Planificación

Se sugiere citar el documento de la siguiente manera:

CONAP. 2018. Plan Estratégico Institucional 2017 - 2028. Documento técnico UP No. 01 -2018



Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

5 avenida 6-06 zona 1 Edificio IPM, 5to., 6to., 7mo. y 9no. Nivel, Guatemala, C.A.

PBX: (502) 22914600 Número corto: 1547

Esta publicación se realiza de acuerdo al normativo de propiedad intelectual de CONAP, aprobado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas con fecha 28 de agosto del 2013



MIEMBROS DEL CONSEJO

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Alfonso Rafael Alonzo Vargas (titular) Ing. Magner Adolfo Estrada Barrera (suplente)

Ministerio de agricultura, ganadería y alimentación

Sr. Mario Estuardo Méndez Cóbar (titular) Sr. Jorge Armando Rosado Mendoza (suplente)

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Licda. Gladys Elizabeth Palala Gálvez (titular) Lic. Juan Carlos Ramirez Ramirez (suplente)

Instituto Guatemalteco de Turismo

Lic. Juan Pablo Nieto Cotera (titular) Lic. Bernardo José López Rojas (suplente)

Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Lic. Francisco Javier Castañeda Moya (titular) Licda. Mercedes Violeta Barrios Ruiz (suplente)

Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas de la Naturaleza

Lic. Luis Fernando Castillo Reyes (titular) Licda. María Teresita Chinchilla Miranda (suplente)

Asociación Nacional de Municipalidades

Sr. Milton Saúl Méndez Fión (titular) Sr. José Juventino Paredes Galindo (suplente)



SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARIO EJECUTIVO

INGENIERO AMBIENTAL ELDER MANRIQUE FIGUEROA RODRÍGUEZ

SUB-SECRETARIO EJECUTIVO

INGENIERO AGRONÓMO MINOR OBDULIO GARCÍA DIVAS



DIRECTORES CONAP

José Luis Echeverría Tello

Dirección de Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica

Carlos Eduardo Mansilla Olmedo

Dirección de Manejo de Bosques y Vida Silvestre

Ana Luisa De León Noriega

Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible

Oscar Alexander Gaitán Rivera

Unidad de Asuntos Jurídicos

Eduardo Fernando Palomo Barrios

Asuntos Técnicos Regionales

Joel Otoniel Chavez Gramajo

Dirección de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas

Luis Manuel Lima Guillen

Dirección de Análisis Geoespacial

José Horacio Ramírez Pérez

Dirección de Gestión Ambiental

Jimmy Alexander Navarro Ramírez

Unidad de Asuntos Técnicos

Andrea Doménika Fernández Rodríguez

Cooperación Nacional e Internacional

Mirla Azucena Taque López de Rivas

Comunicación Social, Relaciones Públicas y Protocolo.



Iván Antonio Salazar Sosa Unidad de Planificación

Marina Leticia López Sincal Unidad de Género

Mónica Lucía
Barillas Rodas
Unidad de Cambio Climático

Raquel Antonio
Lemus Flores
Dirección Administrativa

Ángela Carina
Díaz Contreras
Unidad de Administración
Financiera

Gloria Marina Apén González de Mejía

Pueblos Indígenas y Comunidades Locales

Carlos Virgilio Martínez López

Unidad del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Evelyn Magaly Escobar Castañeda

Unidad de Acceso a la Información Pública

María Alejandra Gándara Espino de Marroquín

Dirección de Recursos Humanos

Jorge Steve García Muralles

Unidad de Tecnologías de la Información

Rubén Darío Méndez Urízar

Unidad de Auditoría Interna



Victor René Mazariegos Ortíz

Dirección Regional Metropolitana

Ivan Elvin Orlando Cabrera Ermitaño

Dirección Regional Nororiente

Luis Enrique Martínez Vásquez

Dirección Regional
Suroriente

Enrique Filemón Mérida Castillo

Dirección Regional Noroccidente

Luis Eliezer Peralta Sáenz

Dirección Regional Altiplano Central

Marlon Estuardo Dávila De León

Dirección Regional Costa Sur

Ernestro Bran Colindres

Dirección Regional Oriente

Juan Abel Sandoval Yat

Dirección Regional Verapaces

David Samuel Estacuy Cojulúm

Dirección Regional Altiplano Occidental

Marvin Oswaldo Martínez España

Dirección Regional de Petén

ÍNDICE

Acrónimos

Introducción

- 1. Diágnostico Institucional
 - 1.1 Vinculación Institucional
 - 1.1.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - 1.1.2. Metas Estrátegicas de Desarrollo
 - 1.1.3. Análisis de Mandatos
 - 1.2 Modelos de Causalidad
 - 1.2.1. Modelo Conceptual
 - 1.2.2. Priorización de Problemática
- 2. Análisis de Capacidades
 - 2.1 Análisis FODA
 - 2.1.1. Fortalezas
 - 2.1.2. Debilidades
 - 2.1.3. Oportunidades
 - 2.1.4. Amenazas
 - 2.2. Misión
 - 2.3. Visión
 - 2.4. Análisis de Actores
 - 2.5. Valores Políticos y Sociales
 - 2.6. Valores Éticos y Morales





3. Plan Estrátegico Institucional

3.1. Objetivos Estrátegicos

- 3.1.1. Fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
 - 3.1.1.1. Responsabilidad
 - 3.1.1.2. Corresponsabilidad
- 3.1.2. Gestión de la Diversidad Biológica
 - 3.1.2.1. Responsabilidad
 - 3.1.2.2. Corresponsabilidad
- 3.1.3. Vinculación Integral
 - 3.1.3.1. Responsabilidad
 - 3.1.3.2. Corresponsabilidad
- 3.1.4. Modernización Institucional
 - 3.1.4.1. Responsabilidad
 - 3.1.4.2. Corresponsabilidad
- 3.2 Resultado Estrátegico
 - 3.2.1 Indicador de Resultado Estrátegico
 - 3.2.2 Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Referencias

ACRÓNIMOS

ANAM ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES

ARCAS ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE VIDA

SILVESTRE

CATIE CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y

ENSEÑANZA

CDB CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

CECON CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS

CGC CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y

CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS

CITES CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE

ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

COC CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS
COCODE CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO
CODEDE CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

CODESAN COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

COMUDE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

CONAP CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

CONRED COMISIÓN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

DIPRONA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NATURALEZA

DR DIRECCIÓN REGIONAL

DTP DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

FONACON FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA

NATURALEZA

FONTIERRAS FONDO NACIONAL DE TIERRAS

GIZ GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT
GPS GLOBAL POSITIONING SYSTEM POR SUS SIGLAS EN INGLÉS

IDAEH INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

IGSS INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

INAB INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

INGUAT INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

ISR IMPUESTO SOBRE LA RENTA

KFW KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU POR SUS SIGLAS EN

ALEMÁN

LEA LISTA DE ESPECIES AMENAZADAS

MAGA MINISTERIO DE AGRICULTURA. GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MARN MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MGAL MÓDULO DE GESTIÓN DE ALMACENES DE CONAP





MP MINISTERIO PÚBLICO

OCRET OFICINA DE CONTROL DE RESERVAS TERRITORIALES DEL

ESTADO

ONSEC OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

OJ ORGANISMO JUDICIAL

PACUNAM FUNDACIÓN PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL MAYA

PEI PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PINCON PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN

PINFOR PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES

PINPEP PROYECTO DE INCENTIVOS PARA PEQUEÑOS POSEEDORES

DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL

PSAA PLAN SECTORIAL AMBIENTE Y AGUA

PNC POLICÍA NACIONAL CIVIL

PNLT PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE
PNMRA PARQUE NACIONAL MIRADOR RIO AZUL
PNSL PARQUE NACIONAL SIERRA DE LACANDÓN
PNYNN PARQUE NACIONAL YAXHÁ NAKUM NARANJO

PNUMA PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL MEDIO

AMBIENTE

POA PLAN OPERATIVO ANUAL

PRM PARQUE REGIONAL MUNICIPAL

RAMSAR CONVENIO RELATIVO A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA

INTERNACIONAL ESPECIALMENTE COMO HÁBITAT DE AVES

ACUÁTICAS

REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y

DEGRADACIÓN FORESTAL

RIC REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

RBM RESERVA DE LA BIÓSFERA MAYA
RNP RESERVA NATURAL PRIVADA

SEGEPLAN SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

SESAN SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

SIC SISTEMA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD SICOIN SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO SIG SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

SIGAP SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS

SIGES SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

USAC UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

UCG UNIDADES DE CALIDAD DE GESTIÓN

ZAM ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ZUM ZONA DE USOS MÚLTIPLES



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Guatemala, establecida en el año 1,985, en su artículo 64, declara de Interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación. Dentro del contexto de este mandato constitucional, se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el 22 de febrero de 1,989¹, con el propósito de asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y las áreas protegidas de Guatemala, así como los bienes y servicios naturales que éstas proveen a las presentes y futuras generaciones.



Los dos mandatos principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son la organización, dirección y desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- y la gestión de la diversidad biológica en todo el territorio nacional. Así mismo, para lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos el CONAP se integra por:

- a) Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
- Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos
 CECON/USAC-
- c) Instituto Nacional de Antropología e Historia -IDAEH-
- d) Un delegado de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente registradas en CONAP.
- e) Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-
- f) Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
- g) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-

Para el 2018 el SIGAP está conformado por 338 áreas protegidas, ocupando una extensión de 3,468,741.69 de hectáreas, de las cuales el 97% lo constituyen áreas terrestre y el 3% áreas marino-costeras (equivalentes a 102,589.00 hectáreas). Además, dentro del SIGAP se encuentran once áreas protegidas con reconocimiento internacional (cuatro Sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO y siete Humedales Ramsar².

² CONAP. 2018. Base de datos del SIGAP al 15 de marzo de 2018

A medida que los efectos del cambio climático han aumentado, la necesidad de asegurar la diversidad biológica y el patrimonio natural de la nación ha derivado en el fortalecimiento institucional. Lo que ha resultado en la coordinación de acciones conjuntas con al menos 28 instituciones gubernamentales, así como la conjunción de esfuerzos con organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, iniciativa privada, academia, entre otras.



El plan Estratégico Institucional 2018 - 2027 es la herramienta de planificación diseñada para ser la guía sobre la cual se orientarán el actuar de las distintas direcciones sustantivas, direcciones regionales, unidades de apoyo técnicos y regionales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, garantizando el desarrollo sostenible de la nación.

La elaboración del presente documento consideró enfoques y lineamientos de establecidos por la Gestión por Resultados, bajo el marco del Plan Nacional del Desarrollo "K'ATUN Nuestra Guatemala 2032", la Política del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, la Política General de Gobierno 2016-2020, y Políticas Sectoriales.

³ Instituto Nacional de Estadística. Guatemala. República de Guatemala: Estadísticas Demográficas y Vitales 2,014. 96 p. [en línea) Versión electrónica



DIÁGNOSTICO INSTITUCIONAL

1 DIÁGNOSTICO INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en el cumplimiento de su mandato institucional, integra en su estructura los distintos compromisos nacionales e internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, con el fin de asegurar los recursos naturales y la diversidad biológica de la nación.

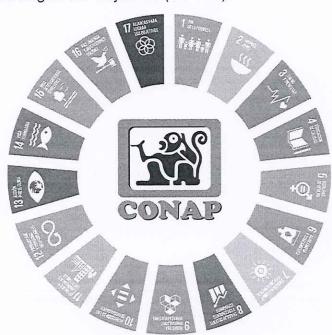
1.1 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

1.1.1 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Organización de las Naciones Unidas ha trazado medidas para poner fina a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad⁴,por lo cual los 17 Objetivos de Desarrollo establecidos se encuentran estrechamente vinculados.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a través de los bienes y servicios que otorga a la nación, orienta las distintas acciones y contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos: Hambre Cero (ODS2), Agua Limpia y Saneamiento (ODS6), Energía Asequible y No Contaminante (ODS7), Industria Innovación e Infraestructura (ODS9), Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS11), Producción y Consumo Responsable (ODS12), Acción por el Clima (ODS13), Vida Submarina (ODS14), Vida de Ecosistemas Terrestres (ODS15) y Alianzas para Lograr los Objetivos (ODS17).





⁴ Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html

1.1.2 METAS DE ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO

META

La Política Nacional de Desarrollo, elaborada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, vincula como responsable al Consejo Nacional de Áreas Protegidas en 32 lineamientos, contribuyendo al cumplimiento de 10 metas, impactando en 4 prioridades que se encuentran distribuidas en los ejes "Guatemala Urbana y Rural" y "Recursos Naturales hoy y para el Futuro", distribuidos de la siguiente forma:

LINEAMIENTO

EJE "GUATEMALA URBANA Y RURAL"

PRIORIDAD

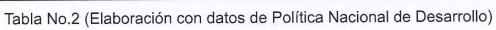
CONAP	DESARROLLO RURAL	Para el año 2032, las áreas rurales generadoras de bienes y servicios son manejadas de manera sostenible.	Promover el uso sostenible de productos no maderables de los bosques, con participación de las comunidades rurales. Se reconocen y fortalecen las prácticas tradicionales de uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.
		La Guatemala rural del año 2032 habrá mejorado su nivel de competitividad	Promover el desarrollo social y económico sostenible de las comunidades ubicadas en las zonas de amortiguamiento como mecanismo de protección del sistema de áreas protegidas del país.

(Tabla No.1 (Elaboración con datos de Política Nacional de Desarrollo)

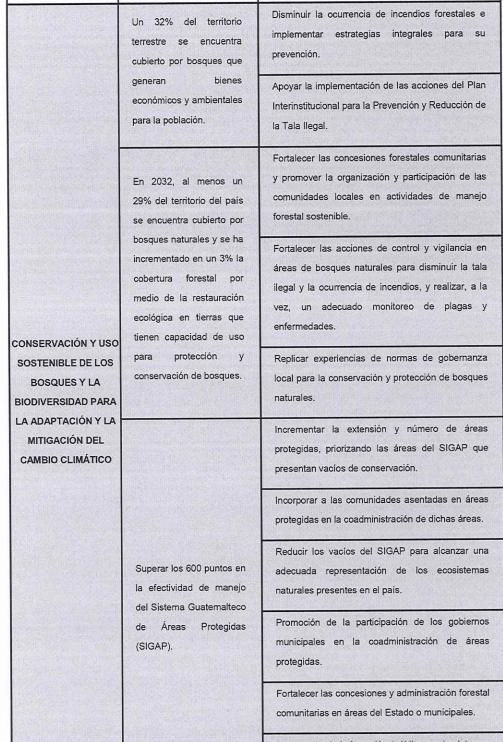


EJE "RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO"

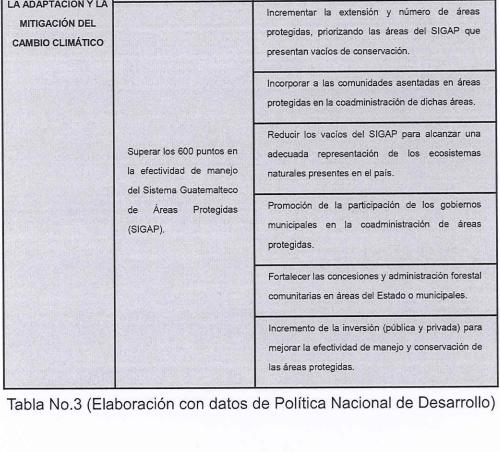
PRIORIDAD	META	LINEAMIENTO
		Conservar y proteger los ecosistemas frágiles como medida prioritaria de adaptación en diversas zonas del país.
		Ampliación de áreas protegidas como estrategia de conservación de los ecosistemas frente a las modificaciones ocasionadas por el cambio climático.
		Manejo sostenible de zonas de amortiguamiento en áreas protegidas.
ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO		Monitoreo de incendios forestales y cambio en los ecosistemas.
		Fortalecimiento de los sistemas de conservación de germoplasma vegetal como estrategia de adaptación e identificación de variedades promisorias para la adaptación al cambio climático.
		Fortalecer la protección y vigilancia de las áreas protegidas.
		Prevenir y reducir los incendios forestales provocados por el ser humano y las quemas controladas durante la habilitación de tierras de cultivo.







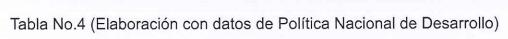
LINEAMIENTO



PRIORIDAD

META

PRIORIDAD	META	LINEAMIENTO
	Reducir a cero la deforestación anual neta en zonas núcleo de áreas protegidas.	Fortalecer acciones de control y vigilancia en las áreas protegidas.
		Fomentar el manejo productivo de los bosques naturales comunales fuera de zonas núcleo y de otras áreas de interés para la conservación.
		Establecer proyectos Redd+ en zonas núcleo de áreas protegidas.
		Implementar acciones de manejo integrado del fuego.
CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES Y LA BIODIVERSIDAD PARA LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		Involucrar a las comunidades locales en programas de ecoturismo en zonas núcleo de áreas protegidas.
		Incorporación de las comunidades locales en acciones de capacitación y en el control y vigilancia de las áreas protegidas.
	Menos del 14% de las especies se encuentra en peligro de extinción.	Implementar mecanismos para la valoración estratégica de la diversidad biológica.
		Crear los mecanismos que permitan la investigación, promoción, respeto y protección del conocimiento tradicional ancestral relacionado con la diversidad biológica para mejorar la adaptación al cambio climático.
		Promover la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica en sus diversos componentes: ecosistemas, especies y genes.
		Diseñar los mecanismos y ejecutar las acciones que permitan la operatividad de los planes maestros de áreas protegidas, las Políticas Nacionales de Humedales y la Políticas Nacionales de Biodiversidad, entre otras.







PRIORIDAD	META	LINEAMIENTO
RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO	El 100% de las zonas consideradas de muy alta capacidad de regulación y captación hidrológica es protegido y manejado sosteniblemente, con enfoque de cuencas hidrográficas y/o de ordenamiento territorial, con pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, etaria y de género; de acuerdo con el contexto social.	Determinar los sitios prioritarios para la conservación, protección, manejo y restauración de zonas de captación y regulación hidrológica, considerando los contextos socioeconómicos de la población y las formas de organización existentes.

Tabla No.5 (Elaboración con datos de Política Nacional de Desarrollo)

1.1.3 ANÁLISIS DE MANDATOS

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas es una institución pública, dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado, donaciones específicas de particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales⁵.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas se encuentra respaldado en la actualidad por un total de 28 cuerpos normativos, entre los cuales se encuentran Leyes, Decretos Legislativos, Convenios, Reglamentos, Manuales y Políticas.

No.	TEXTO LEGAL
1	Constitución Política de la República de Guatemala
2	Convenio sobre Diversidad Biológica -CDB- (Decreto Legislativo 5-95) y su Política
	Nacional de Diversidad Biológica.
3	Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de
	Fauna y Flora Silvestre -CITES- (Decreto Legislativo 63-79)
4	Creación de la Reserva de Biosfera Maya -RBM-(Decreto Legislativo 5-90)
5	Decreto legislativo 4-89 Ley de Áreas Protegidas y sus modificaciones
	(Decretos Legislativo 18-89, 110-96 y 117-97)
6	Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en
10 2 11	Tierras Comunales.
7	Integración de los Análisis de Vacíos Ecológicos y Estrategias para la Conservación
8	Ley Forestal (Decreto Legislativo 101-96)
9	Ley General de Caza (Decreto Legislativo 36-2004)
10	Ley General de Pesca y Acuicultura (Decreto Legislativo 80-2002)
11	Ley Marco de Cambio Climático (Decreto Legislativo 7-2013) y su Política.
12	Lista de Especies Amenazadas de Guatemala -LEA- (Resolución de
42	Secretaría Ejecutiva de CONAP SC. No. 01/2009) Manual para la Administración Forestal en Áreas Protegidas (Resolución del
13	Consejo Nacional de Áreas Protegidas No. 07-21-2011)
14	Normativo de Regentes Forestales en Áreas Protegidas
15	
16	
17	
18	
19	L D L L D D D D D D D D D D D D D D D D
20	
	Política Nacional del Agua y su Estrategia.
	Política Nacional de Desarrollo Rural Integral.
	Política Nacional de Diversidad Bilógica, Estrategia Nacional de Diversidad
10	Bilógica y su Plan de Acción 2012-2022.
24	Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala.
	Reglamento de Ley de Áreas Protegidas. Acuerdo Gubernativo 759-90.
	Reglamento Ley Forestal (Resolución 4.23.97 de la Junta Directiva del INAB)
27	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Forestal en Áreas Protegidas (Resolución de Secretaría Ejecutiva de



⁵ Artículo 59. Creación del consejo nacional de áreas protegidas. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

1.2 MODELOS DE CAUSALIDAD

1.2.1 MODELO CONCEPTUAL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución gubernamental encargada de protejer los recursos naturales y la diversidad biológica de Guatemala, orientando sus distintas acciones a las distintas amenazas y problemáticas que puedan afectarles.

La Pérdida de la Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, ha sido identificado como la principal amenaza, por lo que a raíz de dicha identificación se ha trazado el siguiente modelo que será de utilidad para la comprensión de la complejidad de la problemática y generación de soluciones.

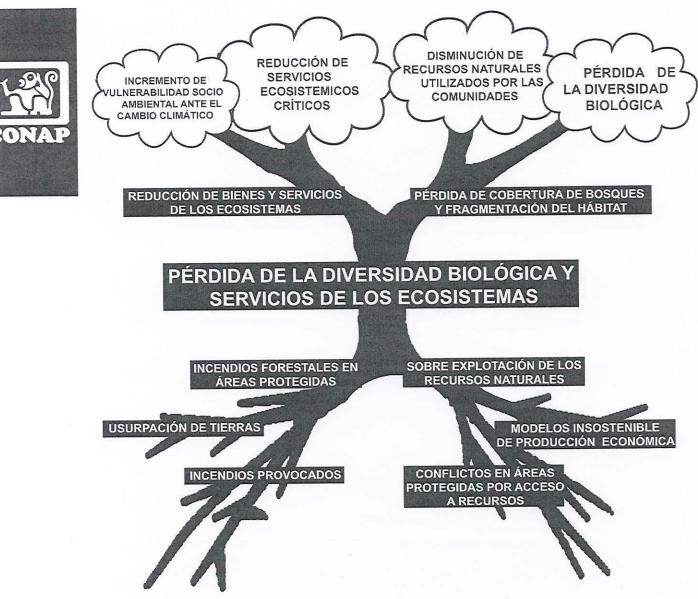


Figura No. 1 (Elaboración con datos de CONAP)

1.2.2 PRIORIZACIÓN DE PROBLEMÁTICA

Falta de integración, respuesta y transversalización en políticas de desarrollo y conservación de la diversidad biológica

Usurpación de tierras dentro del SIGAP

Cantidad de Incendios Forestales en Áreas Protegidas

El ambiente no es prioridad para el Estado

Modelos insostenibles de producción económica por la sobre explotación de los recursos naturales

Pérdida de la diversidad biológica y servicios ecosistémicos





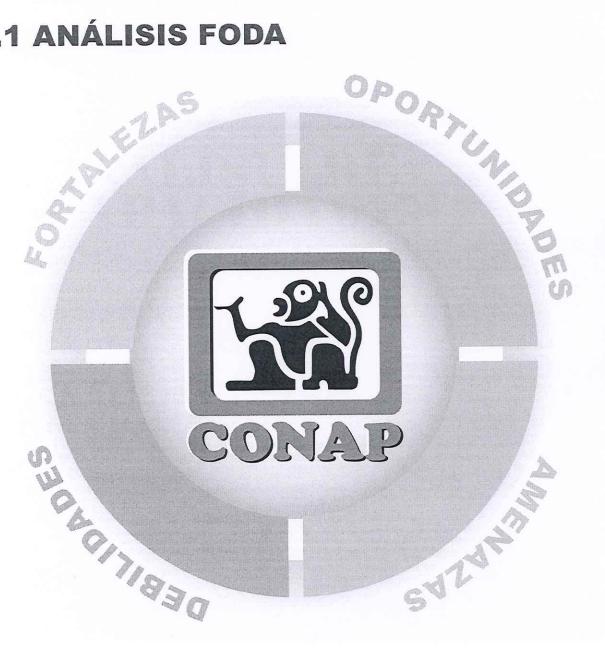


ANÁLISIS DE APACIDADES

ANÁLISIS DE CAPACIDADES

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, como toda institución estatal, se encuentra estrechamente vinculado con diversas entidades, lo que le permite aumentar su alcance y poder plantear soluciones integrales a las problemáticas identificadas. Así pues, con dicha articulación es necesario poder analizar las distintas particularidades de la institución para lo cual se enunciarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del CONAP.

2.1 ANÁLISIS FODA



2.1.1. FORTALEZAS

El mayor porcentaje de cobertura forestal del país se encuentra dentro de áreas protegidas.

Dentro de las áreas protegidas se encuentra un relevante porcentaje de recarga hídrica.

Existen áreas protegidas bajo la categoría de reservas, reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Guatemala es reconocido internacionalmente como país Megadiverso.

Las áreas protegidas se han convertido en destinos turísticos de relevancia.

Guatemala es centro de origen de recursos genéticos de alto valor para la humanidad.

Las áreas protegidas presentan alta capacidad para la retención de carbono.

El posicionamiento de Guatemala dentro de los Convenios y Tratados Internacionales vinculados con Diversidad Biológica.



2.1.2. DEBILIDADES

Falta de infraestructura propia para el aumento de las capacidades institucionales como: Oficinas Centrales, Sedes Regionales, Depositos de comisos, Centros de Rescate, Laboratorios.

Falta de asignación presupuestaria necesaria para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad guatemalteca.

Presupuesto limitado para la investigación cientifica nacional.

Falta cartera de proyectos de gestión de áreas protegidas inter-institucionales.

Falta de recursos digitales para la automatización de procesos y procedimientos para el servicio a la

2.1.3. OPORTUNIDADES

Guatemala necesita herramientas legales que respalden las ya existentes, para aumentar las capacidades institucionales.

Los programas educativos deben contener contenido que fomente la educación ambiental. Aprovechamiento de los mecanismos de incentivos financieros por conservación.

Establecimiento de criterios de aprovechamiento de posicionamiento para telecomunicaciones dentro de áreas protegidas.

Establecimiento de criterios aprovechamiento de energía renovable dentro de áreas protegidas

Establecimiento de procedimientos para el aprovechamiento de investigación extranjera.

Establecimiento de Centros de Monitoreo para la Conservación a nivel Nacional

Aprovechamiento de modelos de gestión para la diversidad biológica, de áreas protegidas, de conocimientos tradicionales, ancestrales y locales de pueblos indígenas y comunidades locales

2.1.4. AMENAZAS

Falta de estrategias de recuperación de la gobernabilidad de las áreas protegidas.

Vulnerabilidad de las áreas protegidas ante eventos de origen antropógenico, conflictibilidad agraria, asentamientos humanos, invasión de tierras, cambio de uso de suelo, aprovechamiento indiscriminado de recursos naturales.

Falta de alternatvas sostenibles para comunidades arraigadas dentro de áreas protegidas.

Exclusión de comunidades en estrategías de desarrollo. Introducción y uso no regulado de especies exóticas dentro de áreas protegidas



2.2 MISIÓN

Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.

2.3 VISIÓN

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.

2.4 ANÁLISIS DE ACTORES

El cumplimiento de las Metas Estratégicas de Desarrollo, establecidas por el CONADUR, requiere esfuerzos interinstitucionales de diversas entidades públicas. Así pues, los 32 lineamientos a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas emplear coordinación de las 28 entidades descritas:

No	ENTIDAD	SIGLAS
1	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	ALMG
2	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica	ANADIE
3	Asociación Nacional de Municipalidades	ANAM
4	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo	CODIRSA
5	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONCYT
6	División de Protección a la Naturaleza	DIPRONA
7	Gobiernos Municipales	-
8	Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas	ICTA
	Instituto Guatemalteco de Turismo	INGUAT
10	Instituto Nacional de Antropología e Historia	IDAEH
11	Instituto Nacional de Bosques	INAB
12	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	INSIVUMEH
13	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
14	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	MARN
	Ministerio de Economía	MINECO
16	Ministerio de Educación	MINEDUC
17	Ministerio de Energía y Minas	MEM
	Ministerio de Finanzas Públicas	MINFIN
	Ministerio de Gobernación	MINGOB
	Ministerio Público	MP
	Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado	OCRET
	Organismo Judicial	OJ
	Organismo Legislativo	OL
24	Secretaría de Planificación y Programación	SEGEPLAN
25	Secretaría Ejecutiva de Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres	SECONRED
26	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	SENACYT
27	Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	SCDUR
28	Universidad de San Carlos de Guatemala	USAC



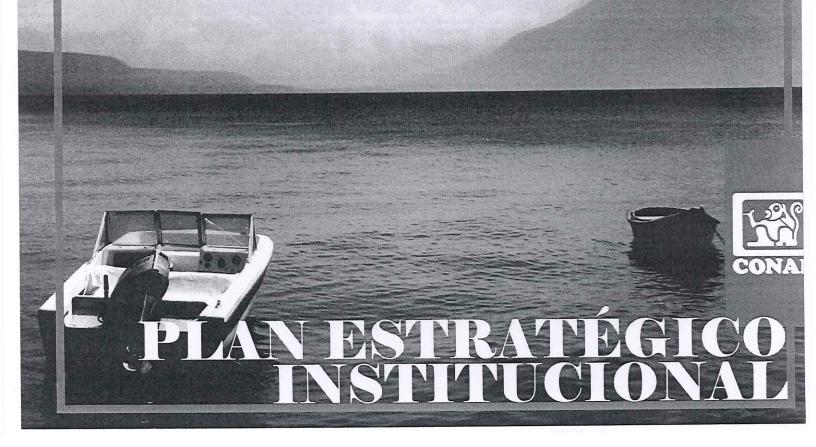
2.5 VALORES POLÍTICOS Y SOCIALES

- 1. Calidad
- 2. Honestidad
- 3. Igualdad
- 4. Inclusión
- 5. Justicia
- 6. Lealtad
- 7. Objetividad
- 8. Responsabilidad
- 9. Tolerancia
- 10. Transparencia

2.6 VALORES ÉTICOS Y MORALES



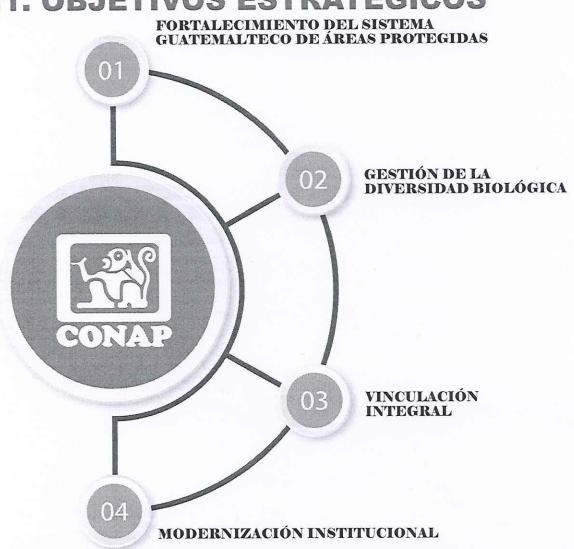
- 1. Altruismo
- 2. Cooperación
- 3. Cortesía
- 4. Educación
- 5. Equidad
- 6. Libertad
- 7. Paz
- 8. Pertenencia
- 9. Respeto
- 10. Solidaridad



3 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas ha sido estructurado tomando en cuenta las distintas fortalezas que se poseen en la actualidad, así como el reconocimiento de las distintas oportunidades para la mejora de la institución, consolidando el mismo en: 4 Objetivos Estratégicos, 12 Objetivos Operativos, 31 Metas y 234 Indicadores de Meta.

3.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS







3.1.1 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS

El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas ha sido creado para lograr los objetivos de conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica⁶. Al mismo tiempo, se diseñan herramientas y modelos que respondan a las necesidades sociales, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.⁷

3.1.1.1 Responsabilidad

Órganos responsables de velar por el desarrollo el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

3.1.1.2 Corresponsabilidad

Órganos responsables de dirigir y ejecutar evaluación, control, seguimiento y monitoreo de proyectos dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

Órganos responsables de desarrollar, evaluar y proponer modelos geográficos y espaciales de integración y sistematización de la información del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

Delegaciones que representan autoridad de la institución en el ámbito territorial que les corresponde, responsables de coordinar en forma directa las funciones sustantivas, administrativas y operativas en un ámbito territorial delimitado.



⁷ Artículo 7. Áreas Protegidas. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

⁶ Artículo 2. Creación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
		Cantidad de servicios ecosistémicos identificados dentro del SIGAP
	Identificación de	Cantidad de bienes identificados dentro del SIGAP
Métodos Sostenibles	Bienes y Servidos de las Áreas Protegidas	Programa de valoración y cuantificación de servicios ecosistémicos identificados dentro del SIGAP
de aprovechamiento		Inventario de cuerpos de agua en Áreas Protegidas
de recursos naturales dentro del		Procedimiento ágil para aprovechamiento de recursos dentro del SIGAP elaborado
SIGAP	Uso sostenible de bienes y servicios del	Procedimiento de compensación por conservación elaborado
	SIGAP	Normativo de aprovechamiento de bienes y servicios ecosistémicos elaborado
		Cantidad de evaluaciones de potencial turístico elaboradas dentro del SIGAP
		Cantidad de estudios de perfiles o caracterización de visitantes elaborados
		Cantidad de mapas de subzonificación elaborados
	Gestión, ordenamiento y desarrollo de actividades turísticas dentro del SIGAP	Cantidad de estudios de medición de impacto de
		actividad turística dentro del SIGAP
		Cantidad de normativos de actividades turísticas
		dentro del SIGAP elaborados
		Elaboración de programa anual de manejo de visitantes
		Elaboración de Manual de Buenas Prácticas de Manejo de actividades turísticas dentro del SIGAP
Desarrollo del Turismo dentro del		Cantidad de monitoreos de planes de gestión realizados
SIGAP		Cantidad de monitoreos de planes de manejo de visitantes realizados
	Ecoturism o en el Sistem a Guatemalteco de Áreas Protegidas	Cantidad de comunidades involucradas en programas de ecoturismo en el SIGAP
		Cantidad de estudios de capacidad de carga de visitantes
		Cantidad de estudios de evaluación rápida a ecosistem as posterior a temporadas altas de visitantes
		Cantidad de eventos de mercadeo y promoción de ecoturismo en el SIGAP realizados
		Número de Áreas dentro del SIGAP con infraestructura turística propia

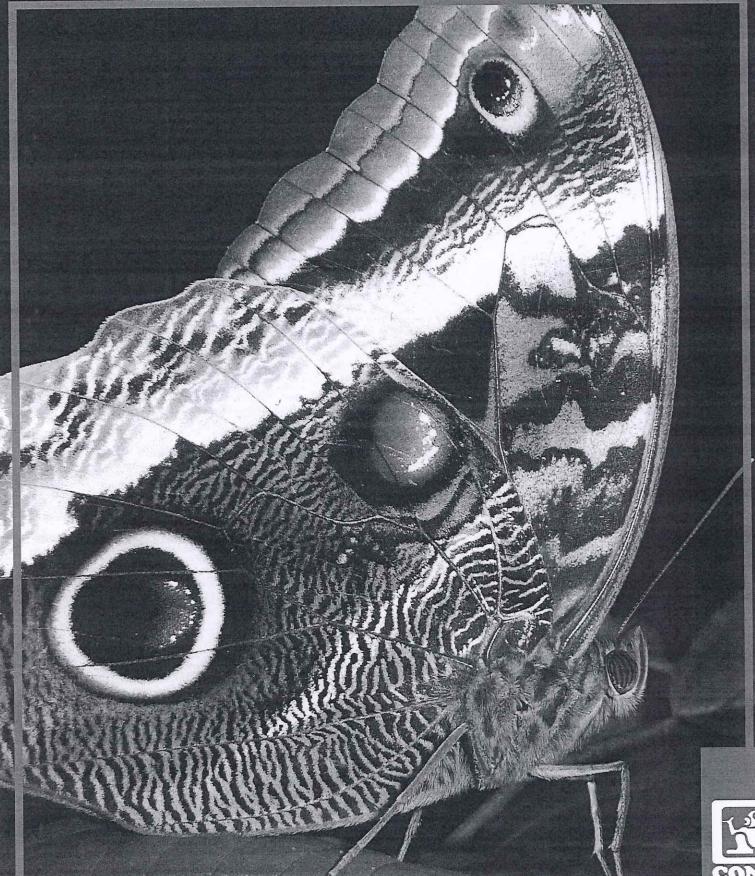


OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
		Cantidad de estudios socioeconómicos dentro del SIGAP elaborados
i jašali		Cantidad de actividades identificadas vinculadas a productos no maderables utilizadas para el desarrollo sostenible de las comunidades
	Gestión Comunitaria	Registro de pequeños productores de productos no maderables de vida silvestre
		Cantidad de prácticas tradicionales de uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales reconocidas y fortalecidas
		Concesiones forestales comunitarias fortalecidas
		Cantidad de mecanismos de pago de compensación a conservación actualizados
	Creación de Base Social	Cantidad de estudios con enfoque de género realizados
Desarrollo integral de		Registro de usuarios de bienes y/o servicios ecosistémicos realizados
comunidades dentro de áreas protegidas		Program a de inclusión de género elaborado
ue areas protegidas		Programa de inclusión de pueblos indígenas y comunidades locales elaborado
		Elaboración de normativo de Buenas Practicas de Manejo y Aprovechamiento para los pueblos indígena y comunidades locales
		Cantidad de mecanismos de consulta libre establecidos
		Número de programas de trabajo establecidos por convenios y tratados internacionales en materia de pueblos indígenas y comunidades locales
		Cantidad de mecanismos creados para la implementación y monitoreo de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
		Cantidad de mecanismos con enfoque de equidad de género en formulación y evaluación de políticas públicas responsabilidad del CONAP



OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
200000		Compendio de Normatividad del SIGAP elaborado
		Número de Normas del SIGAP actualizadas
	Nomatividad del	Número de Reglamentos del SIGAP actualizadas
	SIGAP	Instrumentos forestales actualizados
		Normativo de actividades de desarrollo urbano y rural dentro del SIGAP elaborado
		Cantidad de operativos de monitoreo y vigilancia realizados dentro del SIGAP
		Reducción de la deforestación anual neta en zonas núdeo de las Áreas Protegidas.
	Prevención y Control en Áreas Protegidas	Cantidad de comunidades involucradas en acciones de capacitación, control y vigilancia de Áreas Protegidas
		Instrumento de prevención de incendios forestales elaborado
		Cantidad de nuevas áreas protegidas declaradas
Resguardo del	Manejo de Áreas Protegidas	Cantidad de hectáreas añadidas al SIGAP
Sistema Guatemalteco de		Número de comunidades incorporadas al manejo de las Áreas Protegidas
Áreas Protegidas		Número de municipalidades incorporadas al manejo de las Áreas Protegidas
		Cantidad de zonas de muy alta capacidad de regulación y captación hidrológica identificadas dentr del SIGAP
	Instrumentos de Gestión en Áreas Protegidas	Cantidad de Planes Maestros actualizados
		Cantidad de Planes Operativos Anuales del SIGAP actualizados anualmente
		Cantidad de convenios de administración del SIGAP conjunta actualizados
		Cantidad de convenios de co-administración del SIGAP actualizados
		Cantidad de convenios de gestión compartida del SIGAP actualizados
		Listado de Instrumentos de Gestión Actualizados
		Herramientas de Evaluación y monitoreo de áreas protegidas actualizadas





GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

3.1.2 GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La diversidad biológica del país ha sido establecida como parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos⁸, razón por la cual debe ser protegida de los distintos factores que le amenazan, creando modelos sostenibles de conservación, protección, restauración y aprovechamiento, que garanticen su perpetuidad, manteniendo los servicios ecosistémicos que garantizan el desarrollo de la nación.

3.1.2.1 Responsabilidad

Órganos responsables de asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales, de los sistemas naturales y de la conservación de la diversidad biológica y el patrimonio natural.

3.1.2.2 Corresponsabilidad

Órganos responsables de asegurar la juridicidad en el cumplimiento de la función institucional.

Delegaciones que representan autoridad de la institución en el ámbito territorial que les corresponde, responsables de coordinar en forma directa las funciones sustantivas, administrativas y operativas en un ámbito territorial delimitado.

Órganos responsables de velar por la equidad de género.

Órganos responsables de incidir en el proceso de formulación de leyes, reglamentos, políticas, estrategias y acciones dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, así como de incluir elementos de la gestión colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales.

Órganos responsables de planificar, coordinar, organizar y dar seguimiento a las funciones que desarrollan los órganos sustantivos.

Órganos responsables de planificar, coordinar, organizar y dar seguimiento a las acciones institucionales de mitigación y adaptación al cambio climático.



OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
		Listado de Especies Amenazadas o en Peligro de Extinción actualizado anualmente
		Reducción porcentual de especies en peligro de extinción
		Creación de Programa Nacional de Conservación ex situ
		Número de jardines botánicos establecidos
		Número de bancos de semillas establecidos
		Núm ero de zoo-criaderos establecidos
		Núm ero de centros de rescate establecidos
		Número de huertos familiares permacultura caracterizados establecidos
	Conservación de la	Número de planes de manejo para cotos de caza aprobados en el SIGAP
	Diversidad Biológica	Número de licencias de cacería autorizadas dentro del
		SIGAP Núm ero de opiniones de medidas de mitigación de Impacto Ambiental realizadas
Manejo de la Diversidad Biológica		Estrategia de conservación de especies de alta importancia ecológica o en peligro de extinción
		elaborada
		Cantidad de ecosistemas frágiles identificados dentro del SIGAP
		Cantidad de ecosistemas frágiles conservados dentro del SIGAP
		Cantidad de vacíos de conservación del SIGAP reducidos
	Protección de la Diversidad Biológica	Reglamento de especies exóticas actualizado anualmente
		Número de estudios sobre especies exóticas invasoras en ecosistemas estratégicos
		Cantidad de convenios firmados para el combate de la tala ilegal de especies de flora maderable
		Cantidad de convenios firmados para el combate del tráfico ilícito de la diversidad biológica
	19	Implementación del Sistema Nacional de Bioseguridad
		Normativo sobre el uso de la Biotecnología Moderna elaborado



OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
		Mapa de áreas con potencial de restauración dentro del SIGAP elaborado
		Cantidad de metas de la estrategia de restauración de paisa je forestal cumplidas
		Número de especímenes re-introducidos en su hábitat natural anualmente
	Restauración de la Diversidad Biológica	Número de especímenes liberados en su hábitat natural al anualmente
		Programa de re-introducción de vida silvestre en áreas protegidas elaborado
		Número de Hectáreas restauradas dentro del SIGAP
Manejo de la		Cantidad de Protocolos de restauración desarrollados para ecosistemas estratégicos
Diversidad Biológica	Aprovechamiento de la Diversidad Biológica	Número de normas de biocomercio aprobadas
		Programa Nacional de Biocomercio implementado
		Estadísticas de biocomercio actualizadas anualmente
		Normativo de aprovechamiento para comunidades de SIGAP actualizado anualmente
		Cantidad de estudios de aprovechamiento de conocimientos tradicionales
		Normativo de aprovechamiento para pequeños productores actualizado anualmente
		Cantidad de aprovechamientos comunitarios registrados
		Cantidad de aprovechamientos para pequeños productores registrados



OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
	Adaptación al Cambio Climático	Listado de Especies Altamente Sensibles Indicadora de Impacto al Cambio Climático actualizado semestralmente
		Elaboración de análisis de viabilidad de las poblaciones ante el cambio climático
		Número de análisis de vulnerabilidad de las poblaciones ante el cambio climático realizadas anualmente
		Sistema de conservación de germ oplasma fortalecido
Adaptación y Mitigación al Cambio		Número de capacitaciones orientadas al incremento de capacidad de adaptación de la diversidad de los recursos genéticos
Climático	Mitigación al Cambio Climático	Valoración del conocimiento tradicional ancestral
		Número de investigaciones de ecosistemas realizadas
		Número de investigaciones de especies realizadas
		Número de opiniones de medidas de mitigación de impacto ambiental
		Número de relaciones ínter-específicas realizadas
		Número de capacitaciones orientadas al incremento de capacidad de mitigación de la conservación de la Diversidad Biológica
		Cantidad de estudios de vulnerabilidad realizados dentro SIGAP anualmente





3.1.3 VINCULACIÓN INTEGRAL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para el cumplimiento de los objetivos trazados, se ha visto en la necesidad de integrar los distintos esfuerzos de la gestión pública, el sector privado y la sociedad civil, logrando numerosas alianzas con entidades que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país⁹.

Así mismo, el CONAP, tiene a su cargo el desarrollo de programas educativos, formales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala¹⁰. Por lo que ha abarcado distintos sectores de la sociedad, fomentando la participación activa de la ciudadanía en el accionar institucional.

3.1.3.1 Responsabilidad

Órganos responsables de fomentar el desarrollo de la educación orientada al uso sostenible y conservación de la diversidad biológica y áreas protegidas.

3.1.3.2 Corresponsabilidad

Órganos responsable de posicionar la institución ante la opinión pública.

Órganos responsable de supervisar y evaluar los procedimientos y acciones relacionadas a la cooperación técnica y financiera.

Órganos responsables de asegurar la juridicidad en el cumplimiento de la función institucional.

Delegaciones que representan autoridad de la institución en el ámbito territorial que les corresponde, responsables de coordinar en forma directa las funciones sustantivas, administrativas y operativas en un ámbito territorial delimitado.

Órganos responsables de velar por la equidad de género.

Órganos responsables de incidir en el proceso de formulación de leyes, reglamentos, políticas, estrategias y acciones dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, así como de incluir elementos de la gestión colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales.



⁹ Artículo 4. Coordinación. Ley de Áreas Protegidas.CONAP (2016)

¹⁰ Artículo 3. Educación Ambiental. Ley de Áreas Protegidas.CONAP (2016)

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META						
		Registro de compromisos internacionales adquiridos						
		actualizado sem estralmente						
		Número de informes internacionales elaborados						
		Núm ero de informes internacionales socializados y						
		validados						
		Número de informes internacionales publicados						
	Cumplimiento a	Número de informes nacionales elaborados						
	compromisos adquiridos	Número de informes nacionales socializados y validados						
		Número de informes nacionales publicados						
		Cantidad de asistencias a eventos CITES						
		Cantidad de delegaciones participantes en eventos d						
		compromisos internacionales						
Alianzas Estratégicas		Cantidad de delegaciones participantes en eventos d						
Alializas Estrategicas		compromisos nacionales						
	Alianzas Internacionales	Número de visitas a embajadas de países cooperar						
		Monto proveniente de inversión de países cooperant						
		registrado semestralmente						
		Número de convenios con Instituciones de						
		Investigación Internacional establecidos						
		Número de convenios con Instituciones Académicas						
		Internacionales establecidos						
		Número de convenios firmados con países de Améri						
		Núm ero de convenios firmados con países de Áfric						
		Número de convenios firmados con países de Asia						
		Número de convenios firmados con países de Europa						
		Registro de cooperantes actualizado sem estralm ente						



OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META						
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región I						
	Alianzas Nacionales	Número de convenios firmados con municipalidades de la Región II						
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región III						
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región IV						
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región V						
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región VI						
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región VII						
Alianna Faturtánian		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región VIII						
Alianzas Estratégicas		Número de capacitadones sobre CITES a empresas exportadoras						
		Número de actividades realizadas con fondos provenientes de iniciativa privada registradas semestralmente						
		Número de capacitaciones sobre CITES a regentes						
		Número de capacitaciones sobre CITES a institucion de observancia						
		Número de capacitadones sobre CITES a personero de CONAP						
		Número convenios con Instituciones Académicas Nacionales establecidos						
		Número convenios con Instituciones de Investigación Nacional establecidos						
		Registro de cooperantes nacionales actualizados semestralmente						

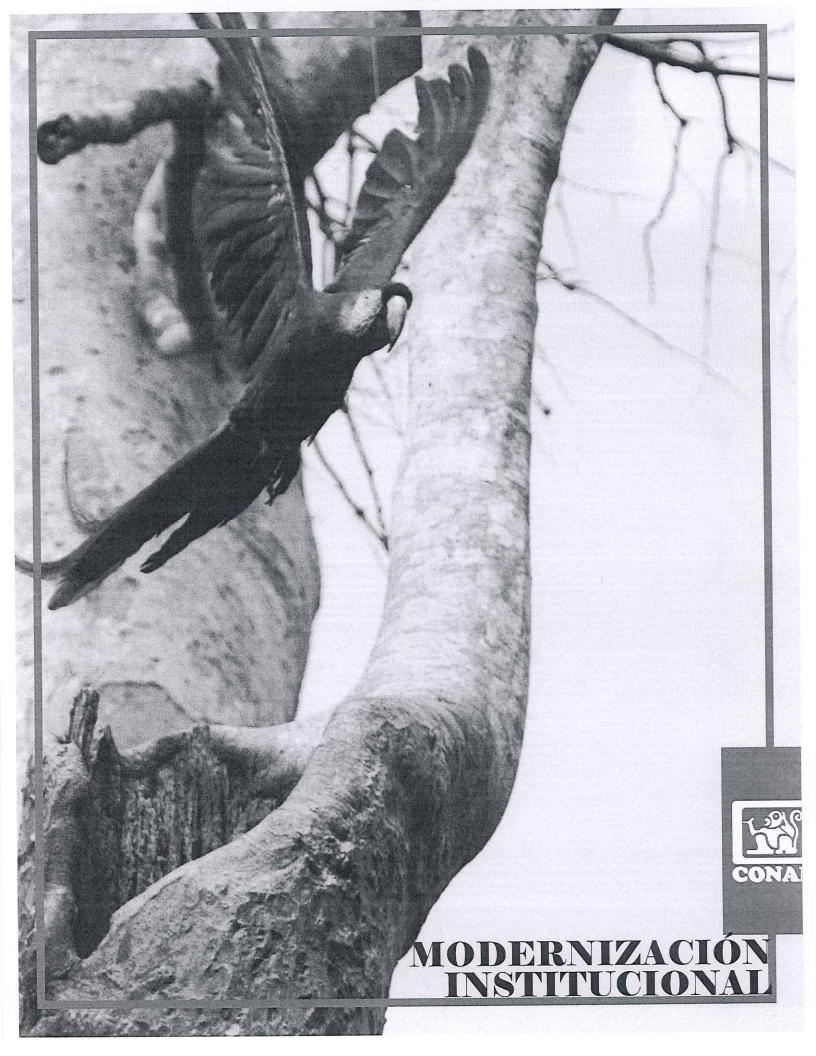


OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META					
		Actualización de información de administradores de Áreas Protegidos del SIGAP					
	Identificación de Actores	Número de organizaciones sociales locales con potencialidades para gestión de la Diversidad Biológica registradas					
		Mapa de Organizaciones Sociales Locales con potencialidad para gestión de la Diversidad Biológica elaborado					
		Número de Instrumentos de Gestión en Áreas Protegidas validados por comunidades locales					
		Manual de Procedimiento de validación comunal de Instrumentos de Gestión en Áreas Protegidas aprobado					
		Número de Mesas de Participación Social activadas					
	Integración Efectiva Comunicación Efectiva	Cantidad de mesas Nacionales de Administración Conjunta del SIGAP establecidas					
		Cantidad de mesas Nacionales de Administración Compartida del SIGAP establecidas					
Participación Social		Cantidad de mesas Nacionales de Co-administración del SIGAP establecidas					
Participación Social		Cantidad de evaluaciones a convenios y tratados internacionales realizadas					
		Cantidad de Consejos Consultivos dentro del SIGAP conformados					
		Creación de revista indexada propiedad del CONAP					
		Cantidad de artículos publicados en revista indexada propiedad de CONAP					
		Cantidad de publicaciones de revista indexada propiedad del CONAP					
		Programa de comunicación institucional actualizada semestralmente					
		Cantidad de conferencias de prensa semestrales realizadas					
		Listado de medios de comunicación actualizado semestralmente					
		Estrategia de comunicación actualizada anualmente					
		Registro audiovisual actualizado semestralmente					
		Compilación anual de monitoreo de medios elaborado					
		Evaluación de Opinión Pública realizado anualmente					



OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META						
		Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica fortalecido						
		Actualización de información de plataforma virtual realizada semestralmente						
		Número de datos registrados en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica						
		Número de especies registradas en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica						
Conocimiento y valoración de la	Implementación del Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica	Número de descargas registradas en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica						
		Cantidad de usuarios registrados en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica						
		Cantidad de datos integrados al Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica						
Diversidad Biológica		Creación de base de datos de servicios ecosistemicos						
		Estructura informática específica para el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica						
		Cantidad de accesos a plataforma virtual registrados mensualmente						
		Elaboración de mapas de amenazas a la Diversidad Biológica						
	Integración del Monitoreo Biológico	Elaboración de mapas de vulnerabilidad a la Diversidad Biológica						
		Información con ubicación geoespacial actualizada semestralmente						





3.1.4 MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, como institución de gobierno, se encuentra orientado a proveer soluciones eficaces ante las necesidades y exigencias de la sociedad. Sin embargo, a medida que la complejidad de la administración de las áreas protegidas y gestión de la diversidad biológica ha aumentado, se ha vuelto necesario contar con talento humano especializado, así como herramientas con tecnologías apropiadas, aumentando las capacidades institucionales con el fin de asegurar la calidad de vida de la nación.

3.1.3.1 Responsabilidad

Órganos responsables de procesos de las áreas administrativa, financiera, de recursos humanos y tecnologías de la información

3.1.3.2 Corresponsabilidad

Órganos responsables de dar lineamientos, procesar sistemas y brindar soporte técnico en el ámbito de la informática.

Órganos responsables de supervisar y evaluar los procedimientos y acciones relacionadas a la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

Órganos responsables de posicionar la institucionalidad del CONAP ante la opinión pública a través de los medios de comunicación.

Órganos responsables de dar lineamientos relacionadas a la planificación institucional, así como el monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos anuales.



OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META					
		Número de personas capacitadas en desarrollo de capacidades específicas del puesto.					
		Número de personas capacitadas en desarrollo de habilidades interpersonales.					
		Número de personas capacitadas en desarrollo de habilidades personales.					
	Programa Intemo de Capacitación	Núm ero de personas capacitadas en salud y seguridad ocupacional.					
Desarrollo del Talento Humano		Cantidad de Mesas Técnicas Internas de Capacitació Interdisciplinarias conformadas previo a participación de delegaciones internacionales nombradas					
		Cantidad de personas capacitadas por delegaciones internacionales nombradas					
	Plan de Carrera Institucional	Reducción porcentual de rotación de personal					
		Implementación de Programa de Carrera					
		Administrativa Institucional					
		Programa de evaluación de personal realizado anualmente					
		Reglamento Orgánico Interno actualizado					
	Homologación y Actualización de	Creación de Unidad de gestión administrativa					
		específica para homologación y actualización de					
		normas, regulaciones, procedimientos, y otros					
		Evaluación y actualización de Manual de Organización y Funciones					
		Evaluación y actualización de Manual de Descripción y					
		Especificación de Puestos					
Mejora de Capacidades		Evaluación y actualización de Manual de Procedimientos Administrativos					
Institucionales	Nomatividad	Evaluación y actualización de la Política Nacional de					
mostasismas	institucional	Humedales de Guatemala					
		Evaluación y actualización de la .Política Nacional de					
		Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados					
		Evaluación y actualización de la Política Nacional de					
		Diversidad Biológica					
	4.1	Evaluación y actualización de la Política Nacional y					
		Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas					



OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META						
		Cantidad de sedes regionales operando en infraestructura propiedad del CONAP						
		Cantidad de centros de refugios propiedad del CONAP						
		Cantidad de depósitos de comisos propiedad del CONAP						
		Cantidad de laboratorios de investigación propiedad del CONAP						
		Programa de optimización de recursos para el aprovechamiento de insumos						
		Cantidad de mecanismos de compensación por servicios ambientales establecidos						
Sostenibilidad Económica - Financiera	Auto gestión	Cantidad de actividades comerciales con clasificación para pequeños productores incluidas en cuadro tarifario Cantidad de actividades comerciales con clasificación para comunidades incluidas en cuadro tarifario						
	Institucional							
		Cantidad de aranceles por aprovechamiento de vida silvestre actualizados						
		Cantidad de actividades comerciales con clasificació para PYMES incluidas en cuadro tarifario						
		Cantidad de actividades comerciales con clasificación para empresas exportadoras incluidas en cuadro tarifario						
		Inclusión de programa de cursos cortos impartidos p CONAP dentro de Cuadro Tarifario						
		Elaboración de Programa de Calidad del Gasto establecido en Sedes Regionales						
		Inclusión de publicaciones en revista indexada propieda d del CONAP al Cuadro Tarifario						
		Cantidad de donaciones de mobiliario y equipo registrados						
	Incidencia financiera	Cantidad de donaciones en especie registradas						
		Monto de cooperación internacional registrado						
		Monto de cooperación nacional registrado						
	externa	Monto destinado a investigación internacional registrado						
		Monto destinado a investigación nacional registrado						
		Monto destinado al desarrollo del SIGAP proveniente de municipalidades registrado						



3.2 Resultado Estrátegico

Para el año 2027 la población guatemalteca se beneficia al mantener las diferentes formas de vida que incluye diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica) en el país por medio de su conservación a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- que representa el 31% del territorio nacional.

3.2.1 INDICADOR DE RESULTADO ESTRÁTEGICO

% Territorio Nacional del SIGAP =

Superficie del SIGAP (Hectáreas) * 100

Territorio Nacional

% Territorio Nacional del SIGAP =

3,468,741.69 ha * 100 10,888,900 ha

% Territorio Nacional del SIGAP =

31.86 %

3.2.2 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Estrátegico Institucional 2018 - 2027 se mantendrá bajo constante monitoreo, seguimiento y evaluación. Por lo que será necesario utilizar mensualmente la Programación Mensual Anual (PAM); anualmente el Plan Operativo Anual (POA); cada cinco años el Plan Operativo Multianual (POM); así como una Evaluación Final al dar por concluído el período de vigencia del mismo.



Seguimiento Ejecución Avance %		13			cc		-	0		33				
2	Ejecuci	Ejecno	Ejecución	Avance	15	0	8	-	12	1	4	0	6	-
		۵	0		0		0		0		0			
		z	0		0		4		0		0			
E		0	0		0		0		0		-			
mens		S	0		0		0		0		0			
Programación mensual/Gecución mensual		A	0		0		0		0		0			
		r	0		0		0		0		0			
		٦	0		4	No P.	4		4		-			
ción r		2	15		0		0		0		0			
grams		A	0		0		0		0		0			
Pro		Σ	0		0		0		0		0			
		ш	0	0	4	ŀ	4	-	0	0	•	-		
		ш	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Programación/	Hecncion	Programado	Ejeculado	Programado	Ejecutado	Programado	Eecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado		
PROGRAMADO unt Unidad de		Unidad de medida		Documento	Documento		Eventos		Documento		Eventos			
PRO		Cant	į	15		8		12		4		ო		
Verificadores			POA Elaborado		Dictamen y/o informe		participantes	Providencia del traslado del dictamen	y proyecto de resolución	Informe/listado de	participarites/ayuda de memoria			
Responsable (Puesto)			Técnico SIGAP		Técrico SIGAP		Técrico SIGA P		Técnico SKSA PRAsesor Legal		Técnico SIGAP			
Servicio final/intermedio Eaboración de Panes Operativos Anuales de Áreas Protegidas		Baboración de dictámenes técnicos para la aprobación y/o	Baboración de dictámenes fécricos para la aprobación y/o actualización de histumentos de Gestión del SIGAP (planes maestros, planes de gestión y		Coordnación, asistencia técrica y/o acompañamento en la elaboración y/o actualización de instrumentos de gestión del SKAAP		aprobación y/o actualización de Instrumentos de Gestión del SIGAP (planes maestros, planes de	Formento de declaratoria de nuevas	Áreas Protegidas					
No. Objetivo Servic Operativo (o LES o PBH o LES		•	-		-		-							
2	Service	to LES		9		7		80		6	=			
No. Servicio		2		e		4		2						



REFERENCIAS

Conap (2011). Plan Estratégico Institucional 2011 - 2015. Guatemala. Documento técnico No. 96 (01 - 2011).

Conap (2016) Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto No. 4-89 y sus Reformas, Decretos No. 18-89, 110-96 y 111-97 del Congreso de la República de Guatemala. 144 p. Doc. Técnico no. 18 - 2016

Naciones Unidas (2016) Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe

Guatemala (2014) Política Nacional de Desarrollo. K'atun Nuestra Guatemala 2032



MISIÓN

Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.

FINES DEL CONAP

Los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son los siguientes:

- a) Propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala.
- b) Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP.
- c) Planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala.

- d) Coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestre y de la diversidad Biólogica de la Nación, por mediode sus respectivos órganos ejecutores.
- e) Planificar y coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de conservación de la diversidad biológica contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.
- f) Constituir un fondo nacional para la conservación de la naturaleza, nutrido con recursos financieros provenientes de cooperación interna y externa

